

VARIEDADES

CARTAS ERUDITAS DE FRAY LUIS GALIANA, Y DE OTROS AUTORES, RECOPIADAS POR EL MISMO

Completamos con la presente publicación la edición de las Cartas que el padre Galiana, con loable perseverancia, escribió a los más sabios escritores de su tiempo, ansioso de ampliar sus conocimientos, ya muy fundamentados en el año 1764; al igual que las coleccionadas por el incansable dominico en el tomo que dimos a conocer anteriormente, inserta nuestro autor las contestaciones que obtuvo de las personas a quien se dirigía, con lo que resulta la correspondencia completa, caso rarísimo en este género literario.

De la importancia de este volumen sólo consignaremos que interesantísimos estudios históricos, literarios, filológicos y artísticos son tratados por don Gregorio Mayans, por el padre fray José Teixidor, fray Domingo Herman, los doctores Pedro Juan Miró y Juan Bautista Herman, Carlos Ros, el doctor don Agustín Sales, fray Francisco Martínez y fray Luis Vicente Más, el doctor don Joaquín Marín y fray Jerónimo Espuig, gloriosos representantes en su mayor parte de la cultura valenciana en la XVIII.^a centuria; únase además que se dan a conocer por copia íntegra manuscritos que nos eran desconocidos por haber desaparecido hace mucho tiempo, tales como los CAPÍTULOS DEL JUEGO DE LA BALLESTA y el que Mayans conservaba en su biblioteca de Benito Arias Montano intitulado: DISCURSO DEL VALOR Y CORRESPONDENCIA DE LAS MONEDAS ANTIGUAS CASTELLANAS CON LAS NUEVAS.

Todo el manuscrito del que se han copiado las cartas es de

mano de fray Luis Galiana, excepto una nota que en la anteportada escribió fray Vicente Cervera, dominico que dice: "En la irrupción de los franceses en España y saqueo general de conventos, entre otros, salvé este libro perteneciente a la librería del Convento de Santo Domingo de Onteniente, donde era Lector de Prima año 1811 y enero. Fray Vicente Cervera". Gracias, pues, a este benemérito dominico podemos saborear tan excelentes frutos literarios.

VICENTE CASTAÑEDA.

CARTA I

DE FRAI LUIS GALIANA A DON GREGORIO MAIANS I SISCAR (I)

Mui Señor mío i Amigo. El día de San Vicente por la tarde embarcó el Padre General, quien se lleva al Presentado Ballester, Regente de los estudios de esta casa. No sabemos a qué fin; pero creemos que será para emplearlo a proporción de sus talentos, que son grandes. I aunque todos nos hemos alegrado por la honrra que cabe a este Colegio, se ha sentido muchísimo su ausencia por la falta que hará en esta Ciudad. Io devía estar más pesaroso, porque me ha faltado vn buen amigo i un Maestro, que me enseñava mucho; pero más quiero que esté en Roma, porque allí tal vez será preciso que haga manifiesto al Mundo lo que sabe, cosa que nunca haría aquí, por su genio i humildad.

Embié al Padre Christianopulo el retazo de la carta que me comunicó V. M. perteneciente a Soto: i le estimó muchísimo, porque escribe su vida largamente. Si V. M. tiene otras memorias de este Héroe, que no se haian publicado, sería mui del caso que me las participara, i las embiaría a Roma.

Deseo saber lo que quiere decir Cervantes en el *Viaje al Parnasso*, cap. VII, hablando del Autor de la *Pícara Justina*, que es nuestro Fr. Andrés Pérez, en aquellos dos tercetos:

(I) Las otras cartas mías a este cavallero, con todas sus respuestas, que preceden a las que van en este libro, se hallarán en el tomo primero de la *Colección de obritas varias*, que he compuesto hasta el año 24 de mi edad (publicadas ya en este BOLETIN, núms. 2, 3 y 4 del tomo LXXXIII del año 1923).

*I qual si fuera de vna culebrina
 Disparó de sus manos un librazo,
 Que fue de nuestro campo la ruína.
 Al buen Thomás Gracián mancó de un brazo,
 A Medinilla derribó vna muela,
 I le llevó de un muslo vn gran pedazo.*

Ignoro si este Thomás Gracián, de quien habla aquí Cervantes, es el Hermano de Lucas Gracián. Autor del *Galateo Español*, i del famoso fr. Gerónimo Gracián, de quien haze mención Santa Teresa. Tampoco sé quién es Medinilla, ni si el Autor de la *Pícara Justina* tuvo en qué entender con él i con Gracián: i assí V. M. hagámela de declarármelo.

De parte del P.^e Letor Capilla i fr. Bañuls mil expresiones; que dará también V. M. de la mía a la familia. I Dios le tenga en su amistad. Orihuela i Maio a 7. de 1764. == B. L. M. de V. M. == Su mas seg.^o Serv.^r i Amigo, Fr. Luis Galiana.== Mui Sr. mío, Don Gregorio Maians i Siscar.

CARTA II

DE DON GREGORIO MAIANS I SISCAR A FRAI LUIS GALIANA.

Mui R.^{do} P.^e i S.^r mío. Huélgome de que el Padre Christianopulo aya recibido con gusto la noticia de Fr. Pedro de Soto. Erasmo en sus cartas, que leí más ha de quarenta años, hacía más caso de él que de Domingo. Son cosas mui sabidas las que se leen en Escoto, Mireo, Marieta, D. Nicolás Antonio i el continuador de Fleury.

De Fr. Domingo de Soto trató Diego de Colmenares en los *Escritores Segovianos*, pág. 717 de la segunda impresión del año 1649, seis hojas i media en folio, donde dice cosas curiosas. Este libro es necesario para tratar de los escritores de aquella Ciudad.

Tengo un libro intitulado: *Summa de la Doctrina Christiana: copilada i declarada por frai Domingo de Soto, de la Orden de Santo Domingo*. En Salamanca por Mathías Gast, año 1563, en 8.^o Ripalda i Ledesma copiaron a la letra este Catecismo, i los dos se levantaron con el nombre de autores diversos. De otra impresión hace memoria Colmenares, pág. 729, col. 1.

Tengo del mismo Autor vn libro en 4.º cuyo título es este: *Ad maximum atque clarissimum Hispaniarum Principem D. Philipum invictissimi Caesaris Caroli V. primogenitum. Fratris Dominici Soto Segoviensis, Theologi, Ordinis Praedicatorum, Salmanticae Professoris, ac Prioris Conventus S. Stephani, in causa pauperum deliberatio.* A lo vltimo dice assí: *Salmanticae. In officina Ioannis Giuntae trigessima Ianuarii, anno Domini 1545.* Este libro está escrito en latín solamente. I si su Autor escribió del mismo asunto en romance, devió ser aparte. I assí deve explicarse D. Nicolás Antonio, el qual no hace memoria de otra edición del mismo Autor de una obra cuyo título es este: *Relectio Fratris Dominici Soto Segoviensis, Theologi Ordinis Praedicatorum, caesareae majestatis a sacris confessionibus, de ratione tegendi et detegendi secretum. Secunda editio nuperrime ab Authore recognita, multisque in locis aucta, a mendis quam maxime fieri potuit, repurgata. Salmanticae, excudebat Andreas a Portonariis. MDLVII.* En 4.º

Del Maestro Vitoria tengo también vn librito, cuya edición no puso en su Bibliotheca Don Nicolás Antonio, T. I, pág. 380, c. 2. Su título es este: *Confessionario útil, i provechoso, compuesto por frai Francisco de Victoria, Cathedrático de Theología en Salamanca. En Medina del Campo impresso por Francisco del Canto, año 1569.* En 8.º

Miguel de Cervantes Saavedra en el *Viage del Parnaso*, capítulo 7, confirma que el Autor de la *Pícara Justina* es Frai Andrés Pérez, quando le llama *Capellán lego del contrario bando*; i le pone en el campo o egército de los malos Poetas. Yo di noticias de este Autor en la impresión de la *Pícara Justina*, que se hizo en Madrid por Juan de Zúñiga, año 1735, en 4.º, i aquella mi Prefación se reimprimió en mis *Cartas Morales, Militares, Civiles, i Literarias de varios Autores*, impressas en Madrid, año 1756, pág. 244.

Thomás Gracián es el Poeta de quien hace memoria Cervantes en el *Canto de Calíope*, en el libro VI de *La Galatea*, i Lope Félix de Vega Carpio en el *Laurel de Apolo*. fol. 10, página 2, donde dice que era marido de la célebre Laurencia Zurita. Fué hijo séptimo del Secretario Thomás Gracián: i Lucas Gracián fue el hijo segundo: todo lo qual explicó el Licenciado

Andrés del Mármol en la vida del P.^e Frai Gerónimo Gracián, fol. 6, pág. 2; fol. 7, pág. 2, que fué el hijo tercero.

Medinilla, de quien habla Cervantes, es Balthasar Elisio de Medinilla. Si el Autor de la *Pícara Justina* tuvo que entender con Gracián i Medinilla, es menester leer i combinar sus obras: lo qual pide algún entretenimiento.

Me alegro de que el P.^e General haga aprecio del P.^e Presentado Ballester. Saludo a los Padres Letor Capilla i Frai Manuel Banyuls, cuyo padre está bueno, pero quejoso, porque no tiene cartas de su hijo. Aquí todos quedamos para servir a V. P., cuya vida Dios guarde m.^s a.^s como deseo. Oliva a 14 de mayo de 1764. = B. L. M. de V. P. = su más seg.^o Amigo i Servidor, D. Gregorio Maians i Siscar. = Mui R.^{do} P.^e i Sr. mío Fr. Luis Galiana.

CARTA III

DE DON GREGORIO MAIANS I SISCAR A FRAI LUIS GALIANA

Reverendo P.^e i Sr. mío. No puedo dejar de dar a V. P. una noticia mui de mi gusto, i es que el Retor Hermán me ha regalado vn raríssimo i preciosíssimo librito traducido por el Maestro Cano, sumamente juicioso i estremadamente eloqüente. Este correo escribo a Valencia para ver si se imprimirá.

El Obispo de Salamanca me ha embiado una carta Pastoral, reimpressa en Valencia sobre la manera de predicar, juiciosa i útil.

V. P. sabe que deseo servirle, juntamente con mi Hermano, i le suplicamos assegure lo mismo a los Amigos P.^e Letor Capilla i Fr. Manuel Banyuls.

Dios guarde a V. P. muchos años, como deseo. Oliva a 11 de Junio de 1764. = B. L. M. de V. P. = Su más seg.^o Amigo i Serv.^r D. Gregorio Mayans i Siscar. = Mui R.^{do} P.^e Fr. Luis Galiana. Señor mío.

Vea V. P. si consta de Echard que algún Dominico italiano aya escrito la *Vitoria de sí mismo*; porque no consta por este librito quién fué el Autor principal: i tal vez fué Dominico.

“Tratado de la victoria de sí mismo, traducido de toscano por el Padre Maestro Fray Melchor Cano, de la Orden de los Predicadores, &. Con privilegio. Tassado a 2 mrs. el pliego. I ansí mismo vna institución de fray Domingo de Soto, de la Orden de Santo Domingo, en loor del nombre de Dios, de cómo se ha de evitar el abuso de los juramentos.”

Tiene 65 hojas en 8.º Al fin dice:

“Fin del libro intitulado Victoria de sí mismo el qual tradujo el muy Reverendo Padre Fray Melchor Cano, de la Orden de los Predicadores, &.”

Ai otro frontispicio, que dice:

“Institución de Fray Domingo de Soto, de la Orden de Sancto Domingo, a loor del nombre de Dios: de cómo se ha de evitar el abuso de los juramentos.”

Tiene 155 hojas en 8.º, i al fin dice:

“Visto i con licencia impresso en Toledo en casa de Juan de Ayala en el mes de octubre del año 1553. A costa de Diego López, mercader de libros, vecino de la dicha ciudad de Toledo.”

CARTA IV

DE FRAI LUIS GALIANA A DON GREGORIO MAIANS I SISCAR

Mui señor mío i Amigo. Llegué a esta Villa vispera de San Juan, en donde estaré hasta que Dios quiera, por haver concluído ia la Colegiatura de Orihuela. Estoi más cerca de V. M. ahora, i por consiguiente con más proporción para servirle con presteza. Estimaré que no me tenga ocioso.

He passado por la Fuente de la Higuera i he estado con nuestro común Amigo el Cura, i el P.º Letor Martínez, Mercedario, que es mui docto, i hemos tratado asuntos curiosísimos. El D.º Hermán me dijo que V. M. es de sentir que Arias Montano, en el prólogo a su *Biblia Hebrea*, por aquel *Erostrato* que reheprende tanto, entiende al P.º Juan de Mariana. El es de otro parecer; i aunque a mí me gusta más el de V. M., por lo que inmediatamente añade Arias Montano de los Padres Jesuítas quisiera io saber todos los motivos que tiene V. M. para sentirlo assí.

Es indecible el gozo que he tenido en la noticia de la traducción de Cano, i crecería más si bolviera a publicarse. No hai de ella en Echard memoria alguna, como ni del Autor de la *Vitoria de sí mismo*. Puede ser que sea anónimo.

He apreciado mucho las noticias que V. M. me da en la otra de los Sotos i todos los demás que allí se nombran.

Reciba V. M. memorias de mi Padre, i participélas también en nombre mío a toda essa familia, maiormente a su Hermano, a cuiá obediencia me repito: i Dios guarde la Persona de V. M. los años que deseo. Ontiniente i Junio a 27 de 1764. = B. L. M. de V. M. = Su mas seg.º Servidor i Amigo, Fr. Luis Galiana. = Mui Sr. mío D. Greg.º Maians i Siscar.

CARTA V

DE DON GREGORIO MAIANS I SISCAR A FRAI LUIS GALIANA

Mui Rd.º P,º Señor i Amigo mío. Me alegro de que V. P. goce de la buena compañía de su Padre, a quien saludo, i de que aya visto a nuestro Amigo el Retor Hermán, que ciertamente se equivocó en lo que me atribuye sobre Arias Montano. Lo que yo digo, i es cierto, es que el Padre Mariana le delató a la Inquisición. Pero no fué él solo su delator; sino también el Maestro León de Castro, a quien Arias Montano llamó *Erostrato*. I este mismo fué el delator del Maestro Frai Luis de León i de otros.

Se imprimirá la *Vitoria de sí mismo* por cuenta de Monfort. Es librito que caerá en gracia de las letras.

Mi Hermano i yo con toda la familia quedamos para servir a V. P., cuya vida Dios guarde muchos años. Oliva a 2 de Julio de 1764. = B. L. M. de V. P. = Su más seg.º Amigo i Servidor, Don Gregorio Maians i Siscar. = Rd.º P.º Fr. Luis Galiana, mi Amigo i Señor.

CARTA VI

DE FRAI LUIS GALIANA A DON GREGORIO MAIANS I SISCAR

Mui Señor mío i Amigo. Aunque por obligación de servidor de V. M. devía io haverle dado cuenta en Ontiniente de mi partida a esta Ciudad, no pude hacerlo, porque estuve en cama veinte días, i la determinación de mi viage fué tan pronta, que no tuve tiempo para dársela a entender. V. M., que está acostumbrado a dissimular mis faltas, sabrá también perdonarme ésta: i mándeme en lo que pudiere servirle en esta tierra.

Me ha visitado el Dotor Sales i me ha gustado mucho su genio desembarazado i sin ninguna ceremonia. Le devo mil favores i confío aprovecharme de su amistad.

Esta mañana he estado en la librería del Colegio del Señor Patriarca, que me he alegrado ver; i he alcanzado del Retor que me deje copiar todas las cartas de Frai Luis de Granada, que se hallan en su Archivo.

El P.^o Manuel Bañuls, quien saluda a V. M., leerá mañana, i io el lunes: i assí encomiéndeme V. M. a Dios, para que quede bien.

Memorias del P.^o Letor Teixidor: i de mi parte las dará V. M. a todos los de casa, cuiá vida guarde Dios muchos años. Valencia, i Agosto a 10 de 1764. = B. L. M. de V. M. = Su más seg.^o Servidor i Amigo, Fr. Luis Galiana. = Mui Sr. mío i Amigo, D. Gregorio Maians i Siscar.

CARTA VII

DE DON GREGORIO MAIANS I SISCAR A FRAI LUIS GALIANA

Mui Rd.^o P.^o mi Dueño i Amigo. Sea V. P. mui bien llegado a Valencia.

Me alegro de que V. P. sea amigo de quien lo es mui mío, el Dotor Don Agustín Sales, en quien hallará V. P. bondad, fiel correspondencia i escogidas letras.

Aprecio las memorias del P.^o Teixidor, a quien venero mucho.

A nuestro amigo el P.^o Banyuls deseo acierto i feliz éxito en sus funciones, i le repito mi afecto i el de todos los de casa.

Se imprimirá presto la *Vitoria de sí mismo*.

V. P. conserve su salud, porque importa. Aquí todos nos repitimos a su servicio.

Dios guarde a V. P. muchos años, como deseo. Oliva a 13 de Agosto de 1764. = B. L. M. de V. P. = Su más seg.^o Amigo i Servidor, Don Gregorio Maians i Siscar. = Mui Rd.^o P.^o Fr. Luis Galiana, Señor i Amigo mío.

CARTA VIII

DE FRAI LUIS GALIANA A DON GREGORIO MAIANS I SISCAR

Mi Amigo i Señor. Salí de las oposiciones mui airoso, pues quedé aprobado, i en primer lugar, sin faltarme voto alguno. En resulta de esto me han dado la lición de este Convento, en donde quedo por ahora para servir a V. M. No vacava otra letura de Filosofía. Veremos adelante lo que Dios querrá, porque io no hago cuenta de acabar aquí más días.

Me ha valido mucho el viage de Valencia, porque me he llevado de apuntamientos solamente más de quinze pliegos, i he copiado todas las cartas de Frai Luis de Granada, que se guardan en el Colegio del Patriarca. De éstas, i de otras mui curiosas, que tengo recogidas, formaré una colección, en la que quiero hacer lugar a la del Ven.^o Don Juan de Ribera, que tiene V. M., según me dijo, remitiéndome el passage que en ella hai tocante a Soto: i assí le estimaré que me la embíe.

Ahora que estoi aquí de espacio, pondré en ejecución el pensamiento, que he tenido siempre, de hacer a mi Patria algún obsequio escribiendo las cosas memorables que en ella han sucedido i dando a conocer al Mundo los sugetos distinguidos en virtud, letras i armas que en diferentes tiempos la han honrrado. A este fin tengo apuntadas muchas cosas, i confío hacer dos tomos, según los materiales que he encontrado. Necessito

ahora saber qué siente V. M. de lo que Escolano dice, t. II, lib. IX, cap. 36, núm. 2 i 3, hablando de la Safra i las monedas que en aquella partida se encontraron.

No paro de escribir i hacer apuntamientos para algunas obras que tengo proyectadas, de que daré razón en adelante. Hasta ahora tengo encuadernados dos tomos que ha leído el Doctor Sales, con mucha aprobación: i si logro el ocio que se puede esperar de esta Letura, presto tendré escritos otros dos.

Holgué mucho de tratar al Doctor Perelló, con quien comí en la Celda del P.^o Letor Espuig, que quiso honrrarnos un día con su mesa. Fué vna comida eruditíssima i Genial, sirviéndonos de postres el fruto que ha cogido Perelló de su *Arbol Griego*.

El P.^o Letor Teixidor está sentido porque no le han cumplido la palabra que le dieron de comunicarle copia de la traducción latina que V. M. ha hecho de su respuesta a los Bolandos. Cuió agravio devo sentir mucho, por quedar privado de otra, que me huviera regalado el mismo.

Reciba V. M. memorias de mi casa, i diga a esos Señores que ahora que estoi cerca, i con más proporción para servirles, que no me tengan ocioso. Lo mismo suplico a V. M., cuiá vida prospere Nuestro Señor los años que deseo. De este Convento de Ontiniente, a 14 de Setiembre de 1764. = B. L. M. de V. M. = Su más seg.^o Servidor i Amigo, Frai Luis Galiana. = Mui Señor mío i Amigo, Don Gregorio Maians i Siscar.

CARTA IX

DE DON GREGORIO MAIANS I SISCAR A FRAI LUIS GALIANA

Mui Rd.^o P.^o i Señor mío. Gracias a Dios, que V. P. satisfizo a su auditorio en las oposiciones, i que ha logrado el fruto de ellas. Deseo que esa letura sea escalón para otra de mayor esplendor.

Embío el original de la carta para los Bolandistas, porque no hai tiempo para copiarla. V. P. me hará el gusto de bolvérmela; porque ha de ser una de las que se han de imprimir. Tres años ha que se están copiando estas otras, i no podemos

poner fin por las interrupciones. Por esta causa no se puede sacar copia de la del Señor Patriarca, en que habla del Padre Soto: pero V. P. haga cuenta que la tiene segura para quando será menester. Si estuviesse aquí el P.^o Banyuls en vn par de días la copiaría.

Ya verá el Padre Letor Tegedor cuánto aprecio hize de sus apuntamientos, pues casi en todo lo copié a la letra: i no fué cosa de poca dificultad averme de ceñir a la letra en la traducción.

Alabo que V. P. aya trabajado tanto; pero le encomiendo la templanza en el trabajo para que no se menoscabe su salud.

Al Padre de V. P. mil afectuosas memorias.

Mi Hermano i yo nos repetimos al servicio de V. P., cuya vida Dios guarde muchos años. Oliva, a 24 de setiembre de 1764. = B. L. M. de V. P. = Su más seg.^o Amigo i Servidor, Don Gregorio Mayans i Siscar. = Mui Rd.^o P.^o Letor Frai Luis Galiana, Sr. i Amigo mío.

La medalla que trae Escolano, lib. IX, cap. 36, es de Spurio Afranio, i lo que ai notable en ella es que *Spurius* se abrevia con sola la S., como lo observó también Fulvio Vrsino en los Denarios de los Postumios. Esto nada hace al caso de las cosas de Ontiniente, a las quales siempre tendrá algo que añadir mi Hermano Juan Antonio. Es justo ilustrar las cosas de la Patria. Todo se ha de ver originalmente.

Buelta.

Cornelio Valerio Vonck, consejero íntimo del Elector Palatino, regaló mis Jurisconsultos al Elector, el qual los leyó i alabó mucho.

e x e m p l a r

epistolae Civitatis Valentiae

scriptae

Perquam reverendis et eruditis viris,

Societatis IESU,

Constantino Suyskeno, Cornelio de Bye, Ia-

cobo de Bue, Iofepho Ghefquiere,

Continuatoribus operis Bollandini:

DE ACTIS SANCTORUM.

Is est fructus laborum vestrorum, Religiosissimi et sapien-

tissimi viri, vt quidquid vos ornandum suscipitis, immortalitati consecretis. Quare mirum in modum fuit nobis gratissimum, vos aequi bonique fecisse cupiditatem nostram celebrandi res Sanctissimi viri Ludovici Bertrandi civis nostri, et animum, vestrum erespindi non nulla ex nostris litteris, quae proposito vestro inservire possint. Huiusmodi autem egregiae vestrae erga nos voluntatis nullum indicium apparet clarius, quam quod vos a nobis nonnulla quaesieritis. Quamobrem laudabili vestro desiderio satisfacere cupientes, haec sunt, de quibus vos certiores fieri debere existimamus.

Urna argentea, in qua servatur integrum et incorruptum corpus Sancti Ludovici Bertrandi, alta est quatuordecim palmos Valentinus, et tres quartas palmi partes longa decem palmos et quartam: ampla quinque palmos, et duas quartas. Interius vestita est bombicino villosa fimbriata coloris kermesini. Totius urnae argentum pendet sex arrobas, quinque et viginti libras, septem vncias, et drachmas tres. Arrobae singulae constant triginta sex libris. Aes pendet viginti arrobas, quatuor libras, et octo vncias, praeter nongentos et octaginta clavos versatiles, qui urnae partes coniungunt. Atque in aere inaurando consumtae fuerunt una et triginta vnciae dodrans, drachma una, et tria aurigrana: hydrargyri quadraginta octo librae: aquae stygiae librae quinque et viginti. Bina crystalla habet limpidissima, singulorumque longitudo est septem palmorum et vnius digiti: amplitudo trium palmorum vnius quartae, et digitorum duorum. Totius urnae valor excedit summam quatuordecim mille vnciarum argentearum.

Planities quadrata ferculi, quo sancti Ludovici imago argentea, in qua eiusdem Beati viri os inclusum est, gestatum humeris octo Sacerdotum dalmaticis indutorum, habet in singulis lateribus longitudinem quatuor palmorum, quartarumque duarum. Ferculum vna cum sancti viri statua constat altitudine octo palmorum et duarum quartarum. Ferculi vectes argento cooperti longi sunt sexdecim palmos.

Altitudo verae effigiei depictae, quam ad vos misimus est trium palmorum et dimidii, duorumque digitorum: amplitudo trium palmorum et dimidii, et fere trium digitorum valentinorum.

Secundo quaesito vestro ita respondemus. Huius Archiepiscopatus vicarius Generalis rogatu Sindici Generalis Regni anno millesimo sexcentesimo septuagesimo primo a Dominicanorum coenobio petiit insignem aliquam sacri corporis partem, quae in processu generali, qui ab eo anno singulis annis fit, circumferri posset: et coenobium die quarto septembris memorati anni donavit os brachii dextri vocatum *Radium*, qui licet antea iam esset mobilis propterea quod saepe sacrum corpus nudatum vestitumque fuerat: tamen ea occasione illum separare visum fuit, ut donaretur. Radius autem non erat carne vestibus, quoniam tota sacri corporis caro ersiccata fuerat.

Quaesito tertio dicimus, die decima octava octobris anni millesimi sexcentissimi septuagesimi primi, regnum tradisse in perpetuum depositum Canonicis Ecclesiae Metropolitanae ferculum et statuam argenteam, cum sacri corporis particula, quae in eiusdem Ecclesiae sacrario custodiuntur.

Quarto quaesito respondemus, se viros Valentinus et Concilium Generale huius civitatis die decima novembris anni millesimi sercentissimi octavi elegisse tanquam Patronum et Advocatum huius Civitatis Sanctum Ludovicum Bertrandum vna cum sancto Vincentio Martire et sancto Vincentio Ferrario; voveruntque sese illius diem observaturos tanquam festum ex praecepto colendum. Concilii statutum descriptum ex Manuali Conciliorum adnotatum numero 133. quod in Archio maiori conservatur, ex Valentina lingua in latinam translatum sic se habet: "Memoratum Concilium vno animo et concorditer eligit vt Patronum et Advocatum praesentis civitatis praedictum Beatum sanctum Ludovicum Bertrandum una cum gloriosis sanctis, sancto Vincentio Martyre, et Sancto Vincentio Ferrario, Patronis et Advocatis praesentis civitatis, vovens, vti vovet, festum dicti gloriosi sancti Ludovici Bertrandi, statuit, decernit, et ordinat, vt ab hac die in posterum singulis annis observetur festum dicti gloriosi sancti die decima nona Octobris, quod singulis annis celebratur; atque vt illud festive celebretur provt festivum et solenne habetur festum Sancti Vincentii Ferrarii.

Cum hoc Concilii Generalis statutum sequuta fuerit regiminis annua mutatio, et praeterea nonnulla alia, effectu caruit

ad annum usque millesimum sexcentessimum decimum septimum, quo huius Civitatis Seviri per Syndicum suum petiere ab Archiepiscopo Valentino Fratre Isidoro Aliaga, vt commemoratum votum probaret, eiusque observantiam iuberet. Iraesus ille votum confirmavit decreto edito die decima quarta Octobris eiusdem anni millesimi sexcentessimi decimi septimi: qua die iussit etiam, vt omnes clerici sibi subditi sacras preces recitarent in eiusdem sancti honorem ritu duplici primae classis: idque denunciari iussit in suggestis Ecclesiarum, provt denuntiatum fuit sequenti die decima quinta mensis octobris. Atque hoc decretum invenitur in Regesto Curiae Ecclesiasticae in Diversorio anni millesimi sexcentessimi decimi septimi, fol 127. Postea cum idem Archiepiscopus anno millesimo sexcentesimo trigesimo primo in hac vrbe Valentia synodum celebraret, Cap. 89, de Festis in hoc Archiepiscopatu colendis, ita fuit scriptum: *Beatus Ludovicus Bertrandus colitur in Civitate.*

Festum Sancti Ludovici Bertrandi colendum fuit in hac vrbe donec Vrbanus VIII. per Bullam incipientem, *Vniversa per orbem Ecclesia*, datam die XIII. septembris anni 1642. reformatum festum praeepti, iubens vti tale solum haberetur festum praecipui Patroni uniuscuiusque vrbis, et vnuscuiusque Regni. Cum autem huius vrbis Patronus esset sanctus Vincentius Martyr, atque huius Regni sanctus Vincentius Ferrarius, dies sancti Ludovici Bertrandi tanquam festivus celebrari desiit. Nihilominus tamen haec civitas ab eodem anno millesimo sexcentesimo quadragesimo secundo, solita est imperare ferias per praecone die sancti Ludovici Bertrandi, prohibens tabernarum officinarumque fores aperiri, et negotia forensia exerceri, indicta poena decem solidorum, aliisque arbitrariis. Dies Sancti Ludovici Bertrandi in aliis Hispaniae regnis non est colendus: bene vero in novo Regno Granatae, ubi est Patronus praecipuus decreto Congregationis Rituum dato die tertio septembris anni millesimi sexcentessimi nonagesimi, quod extat in Tomo VI. Bularii Dominici, pág. 393.

Nunc autem nobis visum est indicare vobis nonnulla quae pertinent ad sacras preces spectantes sancti viri ritualementum, de quibus nos fecit certiores laboriosissimus vir Frater

Iosephus Textor Dominicanus, rerum huius Regni diligentissimus et peritissimus indagator.

Paulus V. in Bulla Beatificationis Ludovici Bertrandi data die 19. Iulii anni 1608. concessit viris et etiam monialibus sodalicii Praedicatorum huius Civitatis et Regni Valentiae, vt possent sacras preces recitare et missam celebrare in honorem sancti Ludovici Bertrandi, sequentes communen ritum confessorum non Pontificum, die decimanona mensis Octobris, quae respondet diei nonae eiusdem mensis, qua sanctus vir obiit, si habeatur ratio correctionis Gregorianaë, per quam mensi Octobri decem dies fuerunt demti anno 1582. prout indicavit Magister Antistius in Additionibus ad vitam B. Ludovici Bertrandi cap. IV, fol. 18.

Haec Civitas valde desideravit illius sacrae recitationis extensionem, quae decreto Congregationis rituum, dato die 25. Octobris anni 1610 concessa fuit universo Dominicanorum sodalicio, et clero saeculari ac Regulari huius Civitatis Regnique. Propter hanc sacrarum precum extensionem indixit haec civitas diem festum, qui magnifice celebratus fuit generali processu die XIX. Ianuarii anni 1611. Cum autem illa Ecclesiastica recitationis extensio esset arbitraria, prout liberet, Clerus saecularis non concepit Preces rituales vsque ad annum 1617 quo eas indixit Archiepiscopus Isidorus Aliaga.

Postea Clemens X in Bulla Canonicationis B. Ludovici Bertrandi Ecclesiasticarum Precum recitationi designavit diem decimam mensis Octobris, quae designatio observata fuit vsque ad annum 1694, quo Archiepiscopus Frater Thomas Rocaberti decretum impetravit, vt in hac Diocesi Ecclesiasticae preces conciperentur in honorem Sancti Ludovici Bertrandi die 20 mensis Octobris, vt hac ratione vitaretur concursus Dedicationis Ecclesiae Metropolitanae. Atque ita ab incunte anno 1695 observatum est, reliqua Hispania sacras preces concipiente die 10 mensis Octobris, prout decretum statuerat.

Collecta et lectiones secundi Nocturni fuerunt de communi vnius Confessoris non Pontificis, donec decreto dato die 2 Septembris anni 1690 probata fuerunt propria, quae nunc recitantur, vti legitur tomo VII. Bullarii Dominicani, pág. 496.

Sodalitium Praedicatorum habuit suas preces rituales, quas

composuit Magister Frater Leonardus Hansen, vti refert Iacobus Echardus tomo II, Scriptorum Dominicanorum, pág. 705 et Magister Generalis Traedicatorum Iohannes Thomas Rocaberti eas adiungi iussit Breviario excuso Romae anno 1672. Suppressae tamen fuerunt cum aliis precibus propriis in reformatione Breviarii Dominicani facta, vi decreti emissi die 20 Decembris anno 1692. Constat vero ex Breviario eiusdem Sodalicii.

Postea Benedictus XIII, Pontifex Maximus die 27 Decembris anni millesimi septuagentasimi vigesimi quinti concessit Dominicanorum sodalicio, vt in die sacro D. Ludovico Bertrando enunciatur Sancti Marci Evangelium *Euntes in mundum universum loco illorum sint lumbi vestri praecincti*, quae ad illum usque diem enunciata fuerant. Denique idem Pontifex vluuit, vt recitentur antiquae preces propriae, vti asserit Magister Generalis frater Thomas Ripoll in Epistola directa vniverso suo sodalicio, quae legitur initio Breviarii Dominicani, quod ipse Romae iussit excudi anno 1731.

Illud praetereundum non est, Venerabilem Virum Iohannem de Ribera, Archiepiscopum Valentinum, et Patriarcham Antiochenum, a Sede Apostolica impetrasse Breve datum die 21 mensis Martii anni 1609 quo concessa fuit facultas Ecclesiasticas preces recitandi, tam sibi, quam omnibus Clericis residentibus in eius Collegio et Sacello, item quae celebrandi Missas, prout Monachis Dominicanis concessa fuerat: idque memoriae traditum est in libro inscripto: *Memorial de las santas reliquias que se veneran en el relicario del insigne Colegio de Corpus Christi de la Ciudad de Valencia*, apud Iacobum Bordazar, anno 1706, págs. 41, et 42.

Vt vero pateat Beatorum cultum etiam honorificum esse eorum gentilibus, non alienum videtur ab instituto nostro memoriam facere honoris habiti nobis viro Jacobo Bertrando Sancti Ludovici fratri: nam cum anno millesimo sexcentesimo octavo sollemnis ageretur precessus ad celebrandam eius Beationem, Principes Viri sacram imaginem comitabantur. Praecedebat Ludovicus Carrillo et Toletus Marchio Caracena, huius Regni Pretorex, duobus seviris comitatus. Sequebatur Iacobus Ferrer, Gubernator Generalis alio seviro comite. Proce-

debat postea Baiulus Generalis Vilarichus Carroz alio se viro comitatus. Deinde cum alio se viro Iacobus Bertrandus Sancti Ludovici Frater, in quem omnes figebant oculos eius gloriosum gaudium concelebantes. Iacobum autem subsequatur eius gener, nobilis Petrus Seribá inter duos Syndicos Civitatis nostrae, vti refert Vincentius Gomez sodalicii Dominicani *in concionibus et festis diebus ob Beatificationem Sancti Ludovici Bertrandi*, pág. 57.

Sed ne diutius vos moremur iis..... quae vos eruditissimi viri diligenter inquiretis et accurate tractabitis: in eum finem vobis mittimus fratris Vincentii Iustiniani Antistii Narrationem vitae et mortis Sancti Ludovici Bertrandi, eiusque Additiones: qui libri sunt perquam rari. Praeterea eiusdem Beatissimi viri vitam scriptam a Fratre Francisco Vidal et Micó: Notitiam translationis corporis Sancti Ludovici in arcam argenteam et in sacellum in eius honorem aedificatum: denique excerptum instrumenti donationis quadraginta librarum moneetae valentinae, quas Venerabilis Iohannes de Ribera singulis annis solvi iussit die sacro B. Lucae Valentino Dominicanorum coenobio, ob gratam significationem maximi amoris, quo sanctissimum virum sibi peramicum diligebat.

Permittite, viri de Republica Christiana benemeriti, vt haec munuscula litteraria vobis offeramus, vt adiumento sint illustrandae vitae nostri olim civis, et nunc apud Deum Patroni. De nostra vero erga vos voluntate prolixe, quantum velitis, existimate: nullo enim modo deerimus expectationi vestrae. Valete, viri praestantissimi, vt sanctorum vitis illustrandis eorum cultum propagetis, Dei optimi maximi gloriae, cui omnia bona debentur, inservientes. Valentiae Edetanorum, in nostrae civitatis aedibus. Die Aprilis, anno MDCCCLXIV.

CARTA X

DE FRAY LUIS GALIANA A DON GREGORIO MAIANS I SISCAR

Mi amigo i Señor estimadísimo. Remitiré a V. M. la carta escrita a los Bolandos quando tenga de ella copia; porque hasta ahora no he podido aún sacarla por las muchas ocupaciones

en que vivo, como informará a V. M. su primo i mi Amigo don Luis Blasco, dador de la presente.

Este afable i erudito Cavallero, por haver registrado bien de espacio el Archivo de esta Villa, es mui aficionado a indagar noticias pertenecientes a ella: i assí si las que supone V. M. que tiene su Hermano (a cuiá obediencia de nuevo me repito) las entrega a dicho don Luis, nos hará a los dos mucha merced.

No es esto querer que el Señor Don Antonio se apresure para darlas a la buelta, porque no hai ninguna prisa. En qualquier tiempo que vinieren serán bien recibidas, como cosa de VV. MM., cuiá vida Dios guarde muchos años. Ontiniente, i Setiembre a 30 de 1764. = B. L. M. de V. M. = Su más seguro Servidor i fiel Amigo, Fr. Luis Galiana. = Mui Señor mío i Amigo, Don Gregorio Maians i Siscar.

CARTA XI

DE DON GREGORIO MAIANS I SISCAR A FRAI LUIS GALIANA

Mui Rd.º Padre i Señor mío. No me acordé de responder a V. P. por mi primo Don Luis Blasco, con quien he tenido mui agradables conversaciones, i me parece que podrá instruir a V. P. en muchas cosas de su propuesto assunto, como en el antiguo vso de la Ballestería i del gobierno de essa villa, i otras tales cosas.

Por lo que toca a los materiales que yo puedo dar, V. P. trabaje, i después veremos lo que echaré menos: i lo que apuntaré.

Mi Hermano i yo deseamos servir a V. P., cuya vida Dios guardé muchos años, como deseo. Oliva, a 23 de Octubre de 1764. = B. L. M. de V. P. = Su más seguro Amigo i Servidor, Don Gregorio Mayans i Siscar. = Mui Rd.º Padre Lector i Señor mío, Frai Luis Galiana.

CARTA XII

DE FRAI LUIS GALIANA A DON GREGORIO MAIANS I SISCAR

Mui Sr. mío, i Amigo estimadísimo. Buelvo ia a V. M. la Carta a los Bolandos, que he holgado de leer, i tengo ia copiada. Me he alegrado mucho de que V. M. se aia atado a la letra en la versión i que aia elogiado a Tegedor como merece; para que salga errado un juicio de cierto Personage de Valencia, a quien ohí decir que V. M. perturbaría el orden i las cosas del trabajo que puso Tegedor, para apropiársele.

Ia le digo io que *Aquila non capit muscas*, i que V. M. no necessita de hurtar a nadie sus trabajos para tener el nombre más plausible que oi se ohie. Le añadí que apostaría io qualquiera cosa que V. M. no haría más que cumplir con el encargo que le hizo la Ciudad, i que estimava mucho a Tegedor para defraudarle de su gloria.

Conocí que era embidioso i que tiene motivo para ello; i assí V. M., lejos de irritarse contra él, deve tenerle compassión, porque como dice San Juan Crisóstomo, *qui invidet sibi quidem ignominiam facit; illi autem, cui invidet, gloriam parit*. I este es el motivo porque no he reparado de escribir esta noticia, especialmente atendiendo el genio Filosófico de V. M., acostumbrado a sufrir tantos juicios temerarios.

Pero bolviendo a la carta, que V. M. tan fielmente ha traducido contra la esperanza de aquel Censurador, tengo por cierto que la Cláusula que dice: *Altitudo verae effigiei depictae, quam ad vos misimus est trium palmorum et dimidii, duorumque digitorum: amplitudo trium palmorum et dimidii, et fere trium digitorum valentinorum*, está errada. Porque la buena proporción i simetría no puede consentir que tenga más de ancho que de alto. Vea, pues, V. M. si deve esto enmendarse, o en qué sentido se tiene de entender.

Deseo saber si V. M. es de dictamen que la Fábula de los Amores de Theágenes i Chariclea, llamada vulgarmente la *Historia Ethiópica de Heliodoro*, es obra verdadera de este Autor o fingida por alguno de los muchos que han querido en-

retener al Mundo con patrañas i vanas narraciones; porque temo mucho no suceda en ésta lo que en la *Novela del verdadero i perfecto amor*, la qual, aunque ha corrido mucho tiempo con el nombre de Athenágoras, no es parto de este ingenio, sino de Guillermo Filandro, que la compuso para lisongear el genio del Cardenal Armanac, i la prohibió el otro, como dice el sabio Daniel Huet i V. M. insinúa en la *Vida de Cervantes*, núms. 14 i 50.

El primer fundamento que tengo para esto es no acordarme que algún Autor antiguo haga memoria de esta obra. El primero que io hallo que la cite es Angelo Policiano, en la *Centuria* primera de sus *Misceláneas*, cap. III, en donde, hablando del Camaleopardal, vierte a su propósito un pasage del libro X de dicho Heliodoro, a quien llama *non dilutae escriptor auctoritatis*: expresión que admiro en Policiano, no pudiendo rastrear porque la vsa.

Confirmo mis sospechas en que de este Libro se refiere lo mismo, o cosa semejante, que de todos los demás que se han fingido i publicado en nombre de otros, a fin de conciliarles fe i autoridad: i es que fué encontrado en la Librería del Rei Mathías de Vngría por un Soldado Alemán, que le tomó en un saco por verle estofado ricamente i le vendió después al que le hizo imprimir en Alemania, que fué por los años 1540, poco más o menos. Esto sin duda huele a fábula i a lo que cuentan comúnmente los que quieren publicar libros supuestos, con ánimo que todos les veneren i tengan por legítimos. Assí lo dice V. M. en la *Vida de Cervantes*, núm. 50, i assí vemos que lo han practicado algunos Españoles, como fueron Pedro Juan Martorell, el P. Román de la Higuera, Antonio Lupián Zapata, i otros que no quiero aquí acordar, por hacer también presente que el mismo achaque han padecido los extraños, como puede verse claro en Ruxnero, Varillasio, Flocco i otros muchos, que aquí omito por no causar enfado.

Más. Heliodoro fué Retórico; el modo de proceder en esta Historia es de Poeta, como qualquiera observará si la lee con cuidado: luego parece que no devemos tener por su Autor a Heliodoro. A no ser que V. M. me diga que no supo mucho de Retórica i que por eso Donisio Sofista, viendo el caso que

el Emperador hacía de él, dijo aquel célebre aphotegma: *Pecuniam et honores dare Caesar potest: Rhetorem efficere non potest*. Hablo suponiendo que el Heliodoro que se cree escritor de la Historia de Theágenes es el que vivió en tiempo de Adriano; porque si alguno quiere que sea aquel de quien Horacio hace mención, lib. I, serm. sat. 5, llamándole *Graecorum longe doctissimus*, está contra él, lo que dice el Traductor Español, i es que piensan muchos que el Heliodoro Autor de esta Novela es aquel de quien Filostrato se acuerda en el fin del libro segundo de los Sofistas. I si es assí, vivió en tiempo de Filostrato, lo que no conviene al otro del Poeta.

Pero io tampoco puedo persuadirme que sea el que Filostrato menciona; porque este Autor le llama *Arabe*, i el pretendido Escritor de la Novela se dice ser Fenicio, como nacido en Emisa, Ciudad de la Fenicia. Decir que le quiso llamar *Arabe* por estar la Arabia cerca de Finicia, como siente el traductor de la Novela, es querer que Filostrato no hablara propiamente o que ignorara la Patria de Heliodoro: lo que no se hace creíble, siendo éste contemporáneo suio, i pidiendo el gran nombre que tendría (maiormente si havía publicado la Historia que le apropian) que fuesse más conocido de Filostrato que lo que indica haver errado su nación.

Añado por remate que si es prueba que Athenágoras no fué el Artífice de la Novela *del perfecto Amor*, el no parecer posible que pudiesse pintar tan al vivo, como pinta, las costumbres modernas, como V. M. mismo insinúa en la *Vida de Cervantes*, núm. 50, assí también deverá serlo, para que Heliodoro no se tenga por Autor de la Historia de Theágenes, concurriendo en ésta lo mismo que en aquélla.

Estas razones, que he propuesto brevemente a V. M., me hacen dudar del verdadero Autor de la *Historia Ethiópica*, o *Novela de las fortunas de Theágenes i Chariclea*, que se publicó en Anvers vertida de Francés en Castellano, año 1554, cuiio Traductor ignoro i quisiera conocer: i assí, si V. M. sabe quién es, hágame merced de declarármele como de decirme lo que siente en orden a la legitimidad del principal Autor.

Concluo con rogar a Dios que por la misericordia infinita que mostró en venir al Mundo a redimirle, llene ahora a

V. M. i a toda esa familia de gracia i bienes de fortuna, ~~ma-~~iormente en estos días, para que puedan celebrar con toda alegría i devoción su nacimiento.

Ontiniente, i Diciembre a 12 de 1764. = B. L. M. de V. M. = Su más seg.^o Serv.^r i Amigo, Fr. Luis Galiana. = Mui Sr. mio i Amigo, D. Gregorio Maians i Siscar.

CARTA XIII

DE DON GREGORIO MAIANS I SISCAR A FRAI LUIS GALIANA

Mui Rd.^o P.^o i Sr. mío. Si V. R. reprehende la brevedad de mi carta, yo el silencio de V. R., pero sin atreverme a quejarme; porque sé que me ama. Échemos la culpa a nuestras ocupaciones i démonos por satisfechos de nuestras voluntades, admitiendo V. R. con gusto la unión de todos los de esta su casa, que humildemente suplicamos al Verbo eterno que por su designación de haver nacido hecho hombre para nuestra Redención i felicidad eterna, conceda a V. R. en esta vida su gracia eficaz para lograr después de felices años la bienaventuranza, que devemos esperar de su infinita misericordia. Oliva, a 17 de Diciembre de 1764.

Escrita ésta recibo la de V. P., que tiene mucha razón en decir que no soi embidioso. En todos alabo los dones de Dios. En el Padre Tejedor celebro vna erudición de las cosas de nuestro Reino mui singular. Suyo es lo que V. P. nota de la altura i ancharia de la efigie de San Luis Bertrán. Como es cosa de echo, no sé si ai error. El argumento de V. P. no hace fuerza. Hablando de un frontal, le dará V. P. más ancharia que altura, tomando por alto lo que está acial Cielo.

Lo que V. P. ha dicho de Heliodoro, creo que ya está dicho por otros. Sus congeturas me parecen verisímiles. Hoi estoi mui ocupado para tratar de esto. Toda mi familia saluda a V. P. i yo al Sr. su Padre. = B. L. M. de V. P. = Su más seguro Servidor i amigo, Don Gregorio Mayans i Siscar. = Mui Reverendo Padre Letor Frai Luis Galiana, mi Amigo i Señor.

CARTA XIV

DE FRAI LUIS GALIANA A DON GREGORIO MAIANS I SISCAR

Muy Sr. mío i Amigo. Conosco que V. M. me estima mucho, pues sabiendo que no le escribo sino para estorvarle, se queja aún de que callo. V. M. se queja con razón, pero io también la tengo para no escribirle tanto; porque si la obligación en que me pone su amor fino me precisa a que avive más la correspondencia, el respeto que devo tener al bien común me está avisando que no estorve a quien tanto emplea el tiempo en su provecho. Pero ia que V. M., sabiendo esto, manifiesta voluntad de que le escriba más a menudo, lo haré, pero de modo que siempre estén patentes los motivos que he tenido de no escribirle más, no tanto para que V. M. conosca que es legítima mi excusa quanto para aprovecharme de su rara erudición i buen juicio.

En prueba de lo dicho deseo saber de V. M. si es de sentir que el Autor del *Arte de pensar* fué Arnaldo o no; porque Carlos Juan Denia, en el Lib. II *De studio Theologiae et norma Fidei*, Cap. 2, parece que supone ser Nicole; lo que he admirado mucho.

Díjome el Dr. Hermán, a quien thize una visita el mes pasado, que David Clemente haze un elogio mui cumplido de la Biblioteca de Echard i que V. M. tiene la obra en que le pone: y assí le he de dever que me embíe copia de él, porque me importa.

Concluío con rogar a Dios alargue i felicite la vida de V. M. i de todos los de casa los años que deseo. Ontiniente, i Febrero a 5 de 1765. = B. L. M. de V. M. = Su más seg.^o Servi.^r i Amigo. = Fr. Luis Galiana. = Mui Sr. mio, i Am.^o Don Gregorio Maians i Siscar.

CARTA XV

DE FRAI LUIS GALIANA A DON GREGORIO MAIANS I SISCAR

Mui Señor mío i estimado Amigo. Por Febrero escribí una carta a V. M., i no haviendo tenido aún respuesta, estoi con sobresalto no esté enfermo o no la aia recibido. Pedíale en ella

dos cositas, que no vuelvo a repetir, porque hago cuenta de verle mui pronto como passe a essa Villa Don Vicente, i entonces hablaremos bien de espacio.

Tengo encargo de esta Villa para escribir su Historia, que se ha de imprimir a expensas suias; i deseando estos señores que saiga presto a luz, tengo que comunicar con V. M. algunas cosas en orden a este asunto; i assí es preciso que passe a visitarle.

Nuestro Señor prospere toda essa casa i guarde la Persona de V. M. los años que deseo. Ontiniente, i Abril a 3 de 1765. = B. L. M. de V. M. = Su más segu.º Serv.º i Amigo, Fr. Luis Galiana. = Mui Señor mío i Amigo, Don Gregorio Maians i Siscar.

CARTA XVI

DE DON GREGORIO MAIANS I SISCAR A FRAI LUIS GALIANA

Mui Rd.º P.º Señor i Amigo mío. No ai peor cuenta que la de mañana, porque suele alargarse, como me ha sucedido en la respuesta a la de V. P. de 5 de Febrero.

No extraño que el Autor del *Arte de pensar* sea Nicole, como lo dice Denina: porque quando un Libro es Anónimo, al principio suelen prevalecer algunos falsos juicios.

David Clemente no trata de propósito de Echard, porque los libros de éste no son raros. Incidentalmente le cita muchas veces; pero el Dr. Hermán deviera decir de quién habla de propósito quando incidentalmente le da grandes alabanzas.

Yo tengo que hacer precisamente un viage a Guadaleste, i no sé los días que me detendré en aquellos parages; después inmediatamente he de passar a Valencia por un pleito: i tampoco sé cuánto tiempo estaré en aquella Ciudad, porque iré por causa de un pleito. I assí, por no tener chasco, V. P. viniendo acá quando yo no estaré, podrá reservar su venida para otro tiempo.

Entre tanto me repito con toda mi familia al servicio de V. P., cuya vida Dios guarde muchos años, como deseo. Oliva, a 7 de Abril de 1765. = B. L. M. de V. P. = Su más seguro Amigo y servidor, Don Gregorio Maians i Siscar. = Mui Rd.º P.º Fr. Luis Galiana, Letor de Filosofía i Señor mío.

CARTA XVII

DE DON GREGORIO MAIANS I SISCAR A FRAI LUIS GALIANA

Mui Rd.º P.º Letor i Dueño mío. D. Josef Linás me embió un recado de parte de V. P., i por no averse explicado personalmente, porque sólo estuvo en Oliva de passo, no entendí si V. P. me embiava a decir, o que vendría ahora, o que embiaría lo que ha trabajado sobre las antigüedades de essa Villa. A qualquiera cosa que sea, con la licencia que me da nuestra amistad, devo decir que mi hija María Gregoria está gravísimamente enferma i yo sin sosiego de cuerpo i ánimo, porque se consuela con mi asistencia de día i de noche: i mi hermano con vna continua observación a todas horas, sin tener tiempo uno ni otro aun para hablar lo inescusable. I assí en valde será el venir V. P. en esta ocasión, como el embiar su obra, que menos que passen algunos meses i el ánimo esté sosegado de ninguna manera podemos entender en cosa que nos distraiga al presente de la asistencia de mi hija, i después de lo que tenemos emprendido sin facultad ni posibilidad en lo moral para dejar de hacerlo. I esto no quita que a su tiempo o en otros asuntos (si ahora no pudiera ser en éste) hagamos lo que corresponda a nuestra amistad i al deseo que tenemos de emplearnos en servicio de V. P., cuya vida Dios guarde muchos años, como deseo. Oliva, a 13 de Mayo de 1765. = B. L. M. de V. P. = Su más afecto Servidor i Amigo, D. Gregorio Maians i Siscar. = Mui Rd.º P.º Letor, Frai Luis Galiana, Señor mío.

CARTA XVIII

A DON GREGORIO MAIANS I SISCAR DE FRAI LUIS GALIANA

Mi Amigo i Señor estimadísimo. Su sobrino D. Vicente me leió la carta en que V. M. le comunica la muerte de su hija i mi S.ª D.ª María Gregoria, que he sentido vivamente, no sólo por el dolor de V. M. sino también por sus virtudes i bondad; pero confiando que por ellas estará en el Cielo, devemos estar mui resignados en la voluntad de Dios, i aun darle gracias por

la misericordia que ha usado en llevársela consigo. Lo que es menester es que tanto V. M. como mi S.^a D.^a Margarita no se aflijan sino que consideren seriamente que son disposiciones del Altísimo i piensen en vivir.

En orden a mi ida, quedo enterado de lo que V. M. me dice en las dos últimas. Si no se ofrece proporción, iré a Valencia, i allí veré los libros que me importan para ilustrar la obra, que está mui adelante, i sentiría que se publicara sin passar por la censura de V. M., porque es la primera de consideración que imprimiré, i deseo que salga con acierto; pero quando esto no pueda ser tendré paciencia i la comunicaré con otro, que será el que V. M. me aconsejare. Lo que V. M. me mande, i encomiéndome mucho a esos Señores, de quienes me acuerdo siempre en mis pobres sacrificios, rogando a Dios les guarde muchos años. Ontiniente i Junio a 4 de 1765. = B. L. M. de V. M. = Su más seguro Serv.^r i Amigo, Fr. Luis Galiana. == Mui Señor mío i Amigo Don Gregorio Maians i Siscar.

CARTA XIX

DE DON GREGORIO MAIANS I SISCAR A FRAI LUIS GALIANA

Mui Rd.^o P.^o Letor, Amigo i Señor mío. De todo lo que Dios ordena devemos darle gracias, i más quando se trata de su misericordia, que tan visiblemente se manifestó en la muerte de mi amada María Gregoria, que hizo una muerte que me edificó mucho, quedando su semblante tan grave i agradable como si estuviera viva. Dios la tenga en su gloria i V. P. viva muchos años para aplicar por ella sus oraciones i sacrificios, sin olvidarse de mí i de mi familia, que estima mucho su afectuosa memoria.

Bien hará V. P. de ir a Valencia para perfeccionar su obra a vista de la Librería del Convento de Predicadores i del Sr. Arzobispo, donde hallará mejor que en cualquier otra parte todo lo que necessita para su asunto.

Yo con ingenuidad digo a V. P. que después que la copia de mis cartas latinas ha durado tres años, ha pasado medio sin tener tiempo para leerlas i ordenarlas, i tengo varias cosas que necessariamente he de hacer i ni puedo proseguir las empezadas

i comenzar otras por falta de tiempo; i en el día de hoy estoi tan fatigado, que devo pensar cómo reforzarme i animar a los domésticos. Pero las cosas vienen de manera que meses ha que ni aun para quince días puedo dejar esta casa. Con todo esso, por cumplir con nuestra amistad, V. P. acabe su obra i después deme un mes de tiempo para verla, que en los ratos que mi hermano i yo podremos la leeremos alternadamente cada uno de por sí toda i notaremos lo que tendremos que advertir: porque ofrecernos a verla seguidamente no puede ser, i no hallo otro medio para servir a V. P., porque de otra manera no tenemos tiempo ni para hablar ni tratar ni registrar libros; porque hai otros quehazeres inescusables i que no admiten interrupción; i sería chasco para V. P. venir i decirle que no podemos tratar de lo que quiere, siendo assí que le amamos tanto i nos interesamos en su fama.

Dios guarde a V. P. m.^s a.^s como deseo, Oliva, a 10 de Junio de 1765. = B. L. M. de V. P. = Su Amigo i seguro Servidor, Don Gregorio Maians i Siscar. = Mui Rd.^o P.^o Letor Fr. Luis Galiana, Amigo i Señor.

CARTA XX

DE FRAI LUIS GALIANA AL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR,
BIBLIOTECARIO DEL REAL CONV.^o DE PRED.^s DE VALENCIA.

Mi P.^o Lr. i amigo estimadísimo. En Mossen Bellot no hai noticia alguna de Calixto III que haga al caso a V. P., porque si le nombra es sólo de passo i indirectamente. Buscar en él memorias de cosas que no toquen a Orihuela es perder tiempo; porque sólo habla de lo que ençuentra en las notas de la Sala, que contienen solamente aquello que directamente pertenece a esta Ciudad.

De San Vicente Ferrer, por haver estado en ella, trae algunas cosas que no han visto la luz pública; las que comunicaré a V. P. si me favorece en lo que pido. Como V. P. está siempre tan ocupado, es menester ponerle algún señuelo para hacerle caer; i por esso hablo assí. Fuera de que pienso también pagar a V. P. con esta satisfacción la buena lei que me professa; i aseguro que no le diría esto si no tuviera confianza i cierta ciencia

de que V. P. no se paga de formalidades. Si le ofende este concepto que he formado, castígueme i impóngame las penas que quisiere, como no sea negarme lo que pido, que viene a reducirse a lo siguiente:

Primeramente, que se digne comunicarme V. P. todas las memorias inéditas que tiene recogidas sobre Gaspar Guerau de Montmaior. I lo mismo digo respeto de Juan Miguel Vimbodi. o cualquier otro de los que han ilustrado a Ontiniente.

También le pido que registre más de espacio el MS. *de vitas Fratrum Ordinis Praedicatorum*, que está en el estante III de las rejetas, let. A, porque habiendo visto después en el M.^o Serafín lo que dice de él hablando de Fr. Umberto de Romans, tengo algunas dificultades sobre lo que apunté este verano; pues el MS. reza ser su Autor Fr. Bartholomé de Brundusio, de quien Echard no hace mención, i el M.^o Serafín supone que es el de Fr. Gerardo Lemovicense i el mismo que imprimió Figueres.

V. P. véalo bien, consultando primeramente a Serafín al principio de la Vida de Nuestro Padre, en donde habla de los Autores i MSS. de que se valió para su Historia; i todo lo que halle digno de notarse escrívame lo, que lo tendré a gran merced. I mande V. P., cuya vida Dios guarde muchos años. Orihuela i Enero a 20 de 1764. = B. L. M. de V. P. R. = Su más seguro serv.^r y Amigo Fr. Luis Galiana. = M. R. P. = Lr. Fr. Josef Teisidor, Señor i Amigo mío.

CARTA XXI

DEL M. R. P. LETOR FRAI JOSEF TEIXIDOR A FRAI LUIS GALIANA

Mi Dueño. Siempre que V. P. quiera podrá mandarme lo que fuere de su agrado sin necessitar de señuelo para que, dejando todas mis muchas ocupaciones, le sirva como buen amigo.

He visto con toda reflexión el M. SS. *vitas Fratrum*, i por él consta que su Autor fué Fr. Gerardo Lemovicense, a quien lo encargó el V.^o Humberto, como expressamente dice éste en el Prólogo que añadió, que concuerda de *verbo ad verbum* con el que imprimió Figueres. La rúbrica que está al fin del M.

SS. i V. P. copió: *explicit libellus qui dicitur Vitas Fratrum quem scripsit fr. Bartholomeus de Brundusio, etc.* Este no hizo otro que copiarle, i assí él mismo dijo bien: *Animam scriptoris (con más propiedad devía decir Transcriptoris) salvet Christus singulis horis.* Conque justamente le omitió Echard; i assí V. P. bórrele del Catálogo de Autores, pues del *Vitas Fratrum* no lo fué.

La primer noticia que encontré en el Archivo de la Ciudad en orden a Gaspar Guerau de Montmajor, fué en el Manual de Consejos señalado con el Núm. 102, en el cual consta que en 20 de Setiembre del año 1577, para que floreciese más la Gramática, se deliberó establecer cinco clases i cinco contraclases, con designación de los Preceptores que avían de regentarlas. En la 1.^a classe nombraron a Lorenzo Palmyreno i en su contraclasse a Gaspar Guerau Montmajor; i en esta classe i contraclasse devía leerse Oratoria. I por quanto vacavan dos cáthedras de Oratoria, que acostumbravan leer Miguel Saura i Bernardo Juan Viñes, cada una con 50 libras de salario, se deliberó que dichas 100 libras se repartiessen en las de Oratoria, Poesía i Prosodia, que regentavan, la de Oratoria, Gaspar Guerau Montmajor, &. Deliberóse también que *Lorens Palmyreno, Gaspar Guerau i Vicent Blay García hajen de legirses Cathedres de Rhetorica, Grec i Poesia respective fora ses classes publicament, donant loch a tots los quels volran oir.* = En 2 de junio 1579 fué provisto en la Cáthedra primera de Oratoria, i en la misma fué provisto en 21 de Mayo 1580.

En el Manual de Consejos señalado con el núm. 105 se encuentra la Deliberación de 11 de Marzo del año 1581, en que por informe del Dr. Joaquín Mijavila, Retor de la Vniversidad, privaron de la Cáthedra de Retórica a dicho Gaspar Guerau, por hombre escandaloso, pernicioso i de mal egeemplo. Esta privación devió abrirle los ojos para la enmienda de su genio demasiadamente libre, pues consta que en 2 de junio del año 1589 fué nombrado Cathedrático de Rhetórica, con obligación de leer i declarar las oraciones de Cicerón i de César, dejando a su elección leer la Rhetórica i Composición que quissiese. Me parece que voluntariamente dejó esta Cáthedra para passar por Cathedrático de Retórica a la Vniversidad de Alcalá, i lo infiero de la

provisión de 15 de mayo de 1592, en que fué nombrado en dicha Cátedra Agesilao Palmyreno, hijo del célebre Lorenzo Palmyreno; i no encuentro ya el nombre de Gaspar Guerau de Montmajor en ninguna de las siguientes Provisiones.

Ni de este ni de otro alguno de Ontiniente tengo más noticia que la ya expressada, como la que de ellos trahe el Dr. Ximeno en sus *Escritores Valencianos*.

Pedí si avía noticia del Papa Calixto III, para añadir a las que tengo escritas (en borrador en vn copioso Catálogo de los Obispos de esta Ciudad antes de la Conquista i después de la Conquista. Para este assumpto necesito que V. P. me copie o haga copiar las del Señor D. Fernando Loazes, Fundador de essa Patriarcal casa; porque son muy diminutas las que ha divulgado el Dr. Ximeno. En el Archivo de essa Casa las encontrará V. P. trabajadas por el Letor Segura i escritas de la hermosa letra del entonces Letor Fr. Juan Bautista Jover, después Maestro, que murió en Játiva. Yo las leí en el almarío vltimo que ay entrando a la izquierda, contiguo a la pared en que está la reja.

Entre los Religiosos que florecieron en esse Colegio se encuentran en dichos Quadernos las memorias de vn Religioso hijo de este Convento i uno de los primeros Colegiales, que hizo vna muerte egemplar, i me parece que sólo fué Acólito: no me ocurre su apellido. Necessito para mi Necrologio que V. P. me copie sus memorias.

El P. R.^{mo} General vió los tomos que tenía ya escritos del Necrologio i me mandó que sin distraherme a otros assumptos le concluyese, por ser de suma importancia en qualquiera Comunidad los libros de este género; i en esto trabajo sin cesar. Porque del tomo primero que tiempo ha tenía concluído i encuadernado he formado tres tomos, por la gran copia de noticias que después encontré en el Archivo mayor de esta Ciudad i en otros que he registrado: i no puedo agradarme de ver las cosas fuera de su propio lugar. El *Addenda et emendanda* que se estila es tolerable para obras ya impressas, que cuestan mucho dinero; pero no para las MSS., que, con copiarlas, añadiendo i emendando, salen con esta accidental perfección. Espero las ofrecidas memorias inéditas de S. Vicente.

Ferrer como mucho en que poder servir a V. P., que guarde Dios. Valencia a 27 de Enero 1764. = Ex corde tuus, Fr. Josef Teixidor. = R.^{mo} P. Lapidario Antiquario Fr. Luis Galiana.

CARTA XXII

DE FR. LUIS GALIANA

Al M. R. P. Lr. Fr. Josef Teixidor.

Mi P.^o Lr. i Amigo estimadísimo. He apreciado mucho las memorias que V. P. me comunica, por venir con toda la legalidad que io deseo. Con esta misma procuraré participar a V. P. las que me pide.

En orden a las cosas de S. Vicente Ferrer, he observado que Diago, lib. I, cap. 19; Serafín, lib. II, cap. 11; Vidal, libro II, cap. 11; Teolí, apénd. II, cap. I, i, en una palabra. todos los que han escrito de su vida equivocan el linage del que fué embiado de parte del consejo de Orihuela a S. Vicente para que viniese el Santo a esta Ciudad (entonces Villa) a predicar la palabra de Dios, de que havía mucha falta. Dévese, pues, corregir *Terrés*, como consta en muchas notas de la Sala que produce Mosén Pedro Bellot; quien, en la I. P., pág. 187, trahe la respuesta de S. Vicente, como está en Diago, pág. 235, de quien la copia Serafín en las notas al capítulo 11 del lib. II, pág. 393. Frai Andrés Ferrer de Valdecebros, lib. V, cap. 55, la varía en algo, pero en esto merece algún perdón. Lo que no se puede dissimular es que diga que es respuesta de vna que le escribieron el Justicia i los Jurados de Murcia; porque en esto va contra todos los Autores i no hai apoio en que fundarlo. Io supongo que fué equivocación; pero por esta i otras muchas que se advierten en su Historia no puedo llevar con paciencia que se haga de ella más aprecio del que se le deve dar.

Estas advertencias parecerán a alguno de poco momento, por ser de cosas mui menudas; pero V. P., que es delicado i gusta de las cosas bien perfetas i acabadas, las tendrá en aprecio por servir a la verdad más puntual. Si todos cooperaran en lo que pudiessen i no despreciaran las observaciones peque-

ñas, io aseguro que saldrían mejores las Historias. Bien contemplo que vn Autor no puede estar en todo i que se le han de passar por alto muchas cosas; pero si los que las advierten las notaran i enmendaran, poco a poco se irían limando más las obras. Teniendo io presentes estas máximas, siempre que se ofrece proporción de registrar seguros documentos voi a hacer cotejo con los libros que tratan del assunto para ver en qué discrepan i apuntarlo, no encontrando en esto parvedad de materia.

Por esso me sabe mal que en Mosen Bellot no esté la carta que los Jurados de esta Ciudad escrivieron a S. Vicente, para ver si concuerda con la que trahe Diago, lib. I, cap. 19, i Vidal, lib. II, cap. 11. No es decir que no haga mención de ella, sino que no está toda en Lemosín; i quisiera io que andara también en esta lengua, como la que escrivieron al Obispo de Cartagena en abono del mismo S. Vicente. Aunque si va a decir verdad, también sería bueno que esta última estuviese traducida en Castellano; porque es afrenta nuestra que no haia vna versión en Español habiendo dos en Italiano, vna del M.^o Ferrarini i otra del P. Antonino Teoli.

Pero aunque Bellot no traiga enteras estas cartas, por juzgar que era superfluo estando divulgadas, es acreedor de nuestro agradecimiento por trahernos otra que ninguno ha mencionado. La pondré aquí por resultar en gloria del Padre S. Vicente. Dice assí:

“Al molt Reverent Servent de Iesuchrist Fr. Vicent Ferrer, Mestre en S.^a Theología. Molt Reverent Pare en Christ. Per alguns havem sabut que vos venits a la Ciutat de Murcia i he creem que puix la vostra venguda será aquí que vos per servir de Deu devets ser en aquesta Villa. Per que en cas que axí no sia y sia vostra intensió anar a altra part. Perço trametem a vos per nostres Missagers los honorables Mossen Jaume Terres y en Francés de Ríus y en Anrique Arboredes vems nostres suplicam vos quels donets fe a tot ço que de nostra part vos dirán y suplicarán y será cosa queus tendrem en gracia i mercé. Nostre Senyor vos tinga en su custodia. Dat. 14 de Mars.”

Trahe esta carta dicho Autor en la I. P. del Compendio

de sus notas, cap. 59, pág. 202; i por ella creo que se mueve a asegurar en la pág. 101 que estuvo otra vez en Orihuela San Vicente; sin duda porque se pensó que habiendo condescendido el Santo a las primeras súplicas también lo haría en las segundas, viendo cuánto vtilisava a este pueblo su presencia. Pero no consta que bolviesse, ni en esto nos hemos de valer de congeturas, porque los Varones Apostólicos no se suelen regular por providencias de los hombres. i assí, aunque parezca que devía bolver a consolar esta Ciudad, no sabemos si el espíritu de Dios le movió entonces a que fuesse a predicar a otros lugares que no havían oído su doctrina.

Pero si es verdad que bolvió el Santo, havremos de decir que estuvo en esta tierra tres veces, por lo menos; porque Diago, lib. I, cap. 19, pág. 236, supone que antes que viniesse llamado del Consejo havia estado otra vez, es a saber: iendo a Granada. Pero esto también es adivinar, aunque hai para ello congeturas. Sólo estas noticias i advertencias puedo comunicar a V. P. sobre la venida del P. S. Vicente a esta Ciudad.

Por lo que toca al Fundador de este Colegio, tengo mucho que decir; pero no hago ánimo de escribirlo todo a V. P. porque tengo intención de trabajar su vida i publicarla si me quedo en el Colegio. I assí, sólo haré un Compendio ahora, que es lo que puede servir a V. P., quien no me negará que para vn Catálogo de Obispos no se necessita más; porque hablar de vnos largamente i de otros con pocas palabras es borrón: fuera de que no me sacaré V. P. ningún Episcopologio que se entretenga en referir todas las menudencias de la vida de vn Prelado. No es decir que no se haga distinción, porque no es igual el mérito de las personas; pero es cierto que detenerse mucho en cosas de poquíssima importancia desdice de este género de escritos. Digo, pues, que

El ilustríssimo i Reverendíssimo Señor D. Fernando de Loazes nació en esta Ciudad, año 1498, i no 1497, como dice Gimeno. Fueron sus Padres Rodrigo de Loazes, Médico, descendiente de los nobles Loazes de Galicia, i Isabel Pérez. Estudió en su Patria las primeras letras i Gramática, añadiendo algunos Filosofía i Theología. Pero deseoso de aprovechar me-

por los talentos que Dios le había dado, pasó a Bolonia a estudiar Leies i Cánones, de cuyas facultades se graduó, no en Padua, como dice Segura en los Monumentos del Colegio, sino en Pavía, siendo de 21 años de edad, en el de 1514. Graduóse Opicinuo..... Doctor en Ambos Derechos i Vicecancellor por el Eminentísimo Señor D. Antonio, Presbítero Cardenal de S.^a Praxedis, Obispo de Pavía. Consta esto de los títulos que están en este Archivo. I así, no se io qué fundamento pudo tener Hipólito Samper para escribir a Rodríguez lo que éste dice en su *Biblioteca Valentina*, pág. 123, col. 1. Por todo esto verá también V. P. lo que se deve corregir en Gimeno, t. I, pág. 148, col. 2.

Después de graduado volvió a Orihuela, i hallando en él los Padres de la Patria disposición para manejar con todo acierto los negocios críticos que entonces ocurrían, de común acuerdo le eligieron Embajador a Carlos V, que a la sazón se hallaba en la Coruña para embarcarse a fin de coronarse Emperador de Alemania. Apreció esta honrra D. Fernando, i partiéndose a la Corte con Berenguer Manresa, su asociado, desempeñó el oficio con la felicidad que todos esparavan. Teniendo después noticia de aquella rebelión que llamaron *Germanía* (nacida en Valencia por setiembre del año 1519 i fomentada en Orihuela por Agosto del siguiente) enteró de todo a los Ministros, ganando por la mano a Pedro Palomares, caudillo principal de los Comuneros, a cuyos designios se opuso, demostrando ser la Germanía vna gavilla de pérfidos Plebeios, enemigos jurados de los nobles i traidores a su Rei.

Por este hecho concibieron tanto odio contra nuestro Don Fernando los rebeldes de Orihuela, que haviendo buuelto a ella le persiguieron de manera que le fué preciso retirarse a la Iglesia Cathedral; pero sitiándola después, huió de ella i fué a Albatera, donde estava D. Ramón de Rocafull. Desde el seguro retiro de este lugar continuó D. Fernando su buen zelo, persuadiendo a quantos pudo dejassen la Germanía lo qual entendido por los Comuneros i sobresaltados éstos con la noticia de que D. Ramón de Rocafull, de orden del Virrei de Valencia D. Diego Hurtado de Mendoza. Conde de Melito, levan-

tara mil hombres de Guerra para contrarrestarles, se enfurecieron de suerte, que formando vna tropa de quatro mil sitiaron a Albatera, día 17 de Junio de 1521; i aunque no pudieron ganar la casa del Señor, hizieron tanto mal en el lugar, que sin duda huvieran acabado con él si no les huviesse sido preciso huír por el socorro que venía de la Gente de Elda. Viendo nuestro Héroe quán rebuelto andava esto, se partió con su Padre i la familia a la Villa de Mula, en donde estuvo hasta que el Marqués de los Vélez, el de Elche, i D. Pedro Maza apaciguaron esta tierra con la muerte de más de mil Comuñeros, sucedida en el Campo de Bonanza en la batalla que se dió a 30 de Agosto.

Buelto a su Patria, fué nombrado Assesor del Governador D. Pedro Maza, en cuió empleo, la equidad, zelo i amor a la justicia le grangearon tanta fama, que de allí a poco tiempo fué elegido Fiscal de la Santa Inquisición de Valencia por el ilustríssimo Señor D. Alfonso Manrique, Inquisidor General de España, Arzobispo de Sevilla i Cardenal. Al cabo de cinco años, que es el tiempo que egercitó ese oficio, le dieron la plaza de inquisidor de Barcelona, que tuvo vnos 16 años, como dice bien Segura en el lugar citado, i no 22, que pone el MS. del Archivo. Por este tiempo escribió de orden de Carlos V la célebre obra: *in caussa Matrimonii serenissimorum DD. Henrici et Catharinae Angliae Regum*; la qual agradó tanto al Emperador, que se cree haver suplicado su Magestad a Paulo III le hiciesse gracia, durante su vida, de vna pensión de 400 ducados de cámara sobre la mesa episcopal de Elna: cuiá merced hizo el Pontífice con Breve dado en Roma a 23 de Julio de 1537. No contento con esto, Carlos V le presentó para la Mitra de Elna, cuias Bulas despachó Paulo III en Roma a 5 de Maio del año 1542, con facultad para recibir todos los órdenes, por estar entonces sólo tonsurado; los que le confirió D. Gerónimo de Requesens, Obispo entonces de Tortosa, consagrándole en seguida en la iglesia del Real Palacio de Barcelona a 24 de Agosto del mismo año 1542, con asistencia de D. Jorge de Ateca, Obispo de Ampurias, i D. Francisco Mexía, Obispo de Fez. Pudiera referir aquí algunas cir-

cunstancias de esta función, que escribe vn MS. del Archivo, pero las omito por juzgarlas más curiosas que verdaderas.

Del obispado de Elna le trasladó el mismo Emperador al de Lérida, vacante por muerte del Obispo D. Jaime, cuyas Bulas expidió en Perosa Paulo a 6 de Agosto del año 1543, i antes de recibirlas fué elegido del mismo Carlos V por su Real Visitador i Comissario de los Tribunales i Ministros del Principado de Cataluña, como consta de la real cédula fecha en Blanes a 2 de Maio de 1543. Siendo Obispo de Lérida pensó en hacer vna obra pía, i comunicando este proyecto con el Maestro Fr. Juan Izquierdo, Provincial de esta Provincia, de común consentimiento acordaron que se edificasse un Colegio en Orihuela para el bien común de la Provincia; i celebrándose en Roma a 3 de Junio de 1546 Capitulo General, en que fué elegido por Maestro de la Orden el Reverendísimo P.^e Fr. Francisco Romeo, se pidió licencia para la fundación, i se otorgó. Por el año 1547 vino su ilustrísima a Orihuela a tantee la Fábrica, i buuelto a Lérida hizo donación de todos sus bienes, havidos i por haver. Después, en el año 1549, a 13 de Abril, con auto recibido por Francisco Calaf, hizo otra donación a este Colegio de todo lo que se havia reservado en la primera i de lo que después de ella havia conseguido. Para que estas donaciones tuviessen siempre fuerza procuró alcanzar Bula confirmatoria de ellas, que expidió Julio III en Roma a 2 de Octubre de 1552, en la qual erige en Colegio al Convento de Orihuela, con privilegios de Vniversidad para los Colegiales que estudien en él.

En este mismo año 1552 le presentó Carlos V para el Obispado de Tortosa, vacante por muerte de D. Gerónimo de Requesens: cuyas Bulas expidió Julio III en 28 de Abril de 1553. Siendo Obispo de Tortosa vino a esta Ciudad a tiempo que se abrían los cimientos de la pared de la calle, i puso la primera piedra, derramando juntamente algunos doblones. No fué ésta la última vez que estuvo en Orihuela: porque bolbió quando la obra tenía como vn estado de Hombre, que fué por el año 1555. Después que se restituyó a Tortosa hizo la tercera donación de sus bienes, que autorizó Miguel Martí en aquella Ciudad a 3 de Diciembre de 1555.

De la Mitra de Tortosa fué promovido por Felipe II, en el año 1560, a Arzobispo de Tarragona, en donde celebró Sínodo en el de 1564, i no 1540, como por inadvertencia dice el P. Mateo Aymerich, Jesuíta, en su libro intitulado: *Nomina et Acta Episcoporum Barchinonensium*, que publicó el año 1760, pág. 409. Supongo que esto fué hierro del impressor i que el Padre habría escrito 1560, como se infiere de la ilación que saca para provar que este año era Obispo de Barcelona Don Jaime Cassador; pero todo es equivocación, porque el Concilio se celebró en el referido año de 1564, como puede verse en el Cardenal Aguirre, t. IV, pág. 647. Después en el año 1566, le nombró S. Pío V Patriarca de Antioquía.

Vacando vltimamente el Arzobispado de Valencia, por muerte de D. Martín de Ayala, el mismo D. Felipe le trasladó al gobierno de esta mitra, cuiá elección confirmó S. Pío V a 23 de Maio de 1567. Es menester aquí advertir que no celebró Sínodo en Valencia, aunque lo diga Benedicto XIV, lib. I, cap. 3, *De Synodo Dioecesana*, por estas palabras: *Ferdinandus de Loazes Archiepiscopus Valentinus anno 1565 synodum Provinciales coëgit, in qua confirmavit aliam Synodum Provinciam habitam a Martino Ayala*. Cuiá cláusula contiene tantas equivocaciones como palabras. Io supongo que el motivo de engañarse este doctísimo Escritor fué haver visto la carta de S. Pío V, que dió tanto en qué entender a Dionisio Pablo Lópiz por borrar en ella el título de *Sancta* al Sínodo de Ayala, escrita a D. Fernando. Pero si huviera reparado bien, del mismo Breve o Carta de S. Pío, que está en Aguirre, t. IV, página 88, huviera colegido que aquel Sínodo era de su Predecesor. También había de haver pensado en el anacronismo de 1565, no siendo aún en esse año Arzobispo de Valencia. Jñe querido notar esto para que la autoridad de vn Autor tan advertido i celebrado no dé causa a los menos advertidos a que digan lo que no hai.

Bolviendo a nuestro assunto, no poseió el Arzobispado nuestro Héroe sino vnos ocho meses. Murió, pues, haviendo recibido públicamente todos los Sacramentos el vltimo día de Febrero entre 11 i 12 de la noche de 1568, siendo de 70 años

de edad, i no de 71, como dice Gimeno. Dejó por albaceas de su vltima voluntad al Reverendíssimo Señor D. Juan Segriá, natural de la Villa de Ontiniente, Arzobispo electo de Palermo; al ilustre Señor D. Miguel Vique, Canónigo de la Santa iglesia de Valencia, i al M. R. P. Maestro Fr. Onofre Clemente, Prior entonces de Predicadores, el qual le confesó en lo último de su vida i le predicó las honrras en la Metropolitana de Valencia. Mucho me alegrara que se hallara en esse Convento este Sermón, porque daría mucha luz para escribir de las virtudes de este Santo i sapientíssimo Prelado.

Al otro día de su muerte por la tarde llevaron el cadáver a Predicadores de Valencia, acompañado del Cabildo, Clero i Religiones de la Ciudad; i dejándole patente toda la noche, al otro día, que fué el segundo de Marzo, fué puesto en vna ataúd i le sacaron de Valencia para traherle a este Colegio, como lo tenía mandado su ilustríssima. El acompañamiento de esta traslación fué mui lucido, pues ivan más de ciento, i entre ellos el Maestro Fr. Juan Loazes, i muchos sacerdotes, assí religiosos como Clérigos, llevando doce antorchas encendidas por todo el camino i cinquenta siempre que entravan en las poblaciones, en las cuales se depositava el cuerpo en la iglesia, assí de noche como de día. Passó por Ontiniente, como consta de vna partida que se halla en aquel Archivo: (1) i llegó el cuerpo a esta Ciudad a 7 de Marzo, él qual fué entrado por Oriolet i la Parroquia de Santiago para que luciese más la processión, que componían todo el Clero i Comunidades de la tierra. Depositóse en esta Casa en vn lugar decente hasta que el año 1726, haviéndose concluído el templo que hai ahora, se puso en vn magnífico sepulcro, con el rótulo siguiente:

HIC IACET ILL.^S ET RR.^S D. D. FERDI-
NANDVS LOAZES HVIVS COLLEGII
FVNDATOR EPIS. ELNEM. ILERDEN.

(1) Está en el Racional, que empieza en vno de Maio de 1567 i concluye en el vltimo de Abril de 1568, Tít. de Sepulturas, en donde dice: A iiij de Març portaren al Archebisbe Loases acompañárenlo tot lo clero fins al portal, doná la paraula f. Andrés de Moros donaría la caritat conforme farien en Alzira y en Xátiva dora pera Xij Mo Xij R.

ET DERTOSEN. ARCHIEPIS. TARRAC.^S
 ET VALENTIN. PATRIARCH. ANTIO.^{AE}
 VIR IN VTROQVE IVRE MAXIME
 VERSATVS, ET NON FVIT PERSONA
 RUM ACCECTOR, VT EIVS SCRIPTA
 TESTANTVR. OBIIT DIE 28 FEBRV-
 ARII 1568. AETATIS 70. EIVS TRANS
 LATIO FACTA EST ANNO 1726

De sus escritos no tengo cosa especial que añadir a lo que dice Gimeno. Sólo tengo escrúpulo en lo que escribe sobre la obra del núm. 10; i assí, si en essa Librería está la de Don Diego de Valdés, estimaré que V. P. vea lo que hai sobre esto; porque aquí ninguno me sabe decir que tal obra haia estado en el Archivo, del qual he sacado lo que escribo a V. P. del Patriarca, que es sólo lo que juzgo conveniente a su designio. No obstante, si V. P. quiere exornarlo con alguna erudición, puede ver, a más de Rodríguez i Gimeno i los que éstos citan, a Ortí, fol. 190; a Don Francisco Virgilio, *Catálogo de los Obispos de Lérida*; a Catalani, t. V, *De los Concilios de España*, págs. 435 i 502, i t. VI, págs. 382 i 383; a Villagrassa, *Antigüedades de la Iglesia de Segorbe*, página 190; a Gerónimo Martínez de la Vega, *Fiestas de la Beatificación de Santo Thomás de Villanueva*, pág. 282; a Timoneda, en la *Memoria Valentina*; a Claudio Clemente en las *Tablas Chronológicas*, pág. 84; a D. Thomás Tamaio Salazar, *Martirologio Español*, a 7 de Noviembre, pág. 80; a Lanuza, en la *Historia de Aragón*, t. II, pág. 346, col. 1; a Ycart, *Grandezas de Tarragona*, fol. 210; a Escolano, lib. VI, capítulo 7. núm. 13, i lib. X, cap. 37, núm. 4; a Fosero, página 696; a Don Fernando Vásquez Menchaca, i a otros muchos que pudiera referir; todos los quales tratan de nuestro Don Fernando, directa e indirectamente. Con esto creo que quedará V. P. satisfecho; i si no, buelva a mandarme lo que fuere de su agrado.

Respeto del Santo Colegial que V. P. me dice, no encuentro en el Archivo otras noticias más que las que se hallan en la obrita de Segura, que son éstas: *De quodam Collegiali Fra-*

tre Didaco Thoma videantur Acta Capituli Generalis, Romae 1629. At nescimus cuius Conventus fuerit filius. I al margen se lee esta nota de otra letra: *Frater Didacus Thomas fuit filius Regalis Conventus Praedicatorum Valentiae, in quo ad habitum fuit receptus die 1 Aprilis 1607 in eoque emisit professionem die 2 Aprilis 1608. Fuera de esas, ia no hai otras memorias.*

Don Juan Tarancón i Aledo, en su *Defensa Canónica, Histórico-Política por la Santa Iglesia i Ciudad de Orihuela*, folio 233 *a*, hace mención de este bendito Religioso; pero no hace más que trasladar la cláusula del Capítulo nombrado, la qual no pongo aquí por suponer que dichas Actas estarán en esse Archivo. De que fuesse Acólito, como V. P. insinúa, no consta en parte alguna: i si lo fuera, ciertamente lo diría la Calenda de esta Casa al día 4 de Enero, en que se lee su óbito. Sólo esto puedo escribir a V. P. para su Necrologio, en que me alegro trabaje sin cessar, con tal que se reserve algún tiempo para concluir la obra de la *reducción de las monedas antiguas de este Reino*, que me enseñó V. P. este verano. Porque soi de parecer que no cumple con su obligación si no la acaba, siendo como es, tan importante a todo el Reino i aun a todo el mundo literario.

Anteaier tuve carta de Maians, en que me da algunas noticias de Fr. Pedro de Marsilio, que no están en nuestro Echard; i después de haverme puesto lo que dice de Marsilio el Dr. Juan Francisco Andrés de Vztárroz en su *Museo antiguo i moderno de los Historiadores de Aragón i su corona*, que tiene manuscrito Don Gregorio, añade estas palabras: *Lo más al caso sería que el P. M.º Texidor descubriese en el Archivo de la Bailía el gran libro de las Franquesas, que cita Diago en los Anales de Valencia, lib. VII, cap. vlt., fol. 391, col. 3.* Esto es decirme en buen Romanze que me informe de V. P. si le ha visto i si hai alguna cosa en él sobre Marsilio; i assí si V. P. le ha registrado o en algun tiempo le registra, participeme lo que haia en este punto i tenga paciencia, ia que se me ofrece tanto.

También pido a V. P. que poco a poco me vaia notando todos los lugares en que V. P. corrige a Gimeno sobre lo que

dice en orden a nuestros Escritores i sus obras; porque vi que en su Necrologio le enmienda muchas vezes, i siendo preciso que le consulte io para mis *Adiciones* a Echard, si V. P. no apunta lo que hierra respeto de los Autores de essa Casa, será fácil que io venda gato por liebre i que ponga mil mentiras. Todo esto es dar que hacer; pero buelvo a decir a V. P. que tenga paciencia, porque io no he de perder esta ocasión.

Dará V. P. mil memorias de mi parte a los Mui RR. PP. Maestros Mas, Lop i Escaner, i a todos los Amigos; teniéndolas V. P. siempre de mandarme.

Dios g.^{de} a V. P. m.^s a.^s, como deseo. Orihuela i Febrero a 13. de 1764.=B. L. M. de V. P. R.=Su más seguro servidor i Amigo de corazón Fr. Luis Galiana.=Mui Rd.^o P.^e Dr. Josef Teixidor, Sr. i Am. mío.

CARTA XXIII

DEL M. R. P. DR. JOSEF TEIXIDOR A FRAI LUIS GALIANA

Mi cordialísimo Amigo. Aprecio quanto no sabré explicar las noticias que me remite en su carta, no sólo por su bondad y verdad, sino por la diligencia en recogerlas.

Pensé que Mosén Pedro Bellot traería muchas noticias inéditas de San Vicente Ferrer i he tenido chasco, porque se reduce a vna sola carta en Lemosín, con fecha de 14 de Marzo, sin decir el año. Ni me agrada el que *omita traer enteras las otras cartas por juzgar que era superfluo estando divulgadas*, según V. P. dice i io no admito; porque si Bellot escribió en el año 1523, según Ximeno, ¿quién hasta entonces fué el que divulgó las cartas? Ya que V. P. me hace el honor de tenerme por delicado i gustar de que las cosas estén bien perfetas i acabadas, me lo hará maior si toma con empeño el buscar las dichas cosas en los libros de la Sala de Orihuela. Estos libros entiendo que deven ser los de Consejos, de los quales Diago extractó muchas noticias i copió muchas cartas; pues a más de la que el Justicia, Jurados i Consejeros de la entonces Villa de Orihuela escribieron al Obispo de Cartagena D. Pablo de Burgos en

4 de Marzo 1411, que trahe Serafín en las notas, pág. 397, copió parte de otra que los dichos escribieron en 5 de dichos mes. i año al mismo Obispo, suplicándole castigasse a En Juan Fluvió, Presbítero, quien no quiso perdonar la enemistad que tenía con un Christiano nuevo, por más que San Vicente se lo rogó. Yo deseo tener copia de estas cartas enteras, copiadas fielmente a la letra i según la ortografía de entonces; pues la que trahe el citado Serafín discrepa en no pocas veces con la que trahe Diago in M. SS., i éste dejó dos o tres veces en blanco, i omitió el sobrescrito, que pone en la segunda no entera.

Creeré que en los libros de Consejos del año 1410 se encontrarán las providencias que tomó la Villa para hospedar al Santo i a su comitiva, como assimismo alguna o algunas cartas del gobierno al Obispo de Cartagena, para que se interesasse con el Santo para que fuesse a predicarles; pues en la carta de 4 de marzo le agradecen averlo conseguido por su mediación. Amigo, ya veo que soi importuno, pero el Santo se lo pagará si con eficacia hace la diligencia que suplico para añadir a las noticias inéditas que del Santo tengo ya recogidas en once Cartapacios en folio mayor, de cinco pliegos cada vno.

La narrativa del ilustríssimo Fundador Loazes está de todo mi gusto i es mui bastante para el Episcopologio de Valencia, que tengo concluído en borrador. Hablar en este género de escritos de vnos largamente i de otros con pocas palabras sería para mí borrar si de los que se habla poco huviera mucho que decir y se omitiera. El Episcopologio del reciente Matheo Aymerich es harto difuso, i en Gonzales Dávila se hallan muchas vidas de Prelados de las iglesias, de que trata, bastantemente largas. Yo en el mío he resuelto abstenerme de menudencias de poquísima importancia; pero no callaré quanto entienda ser conducente para manifestar el mérito de cada Prelado. Del Arzobispo D. Martín Ayala quiero copiar a la letra la vida que él mismo de sí escribió, por ser tan egemplar. La tenemos M. SS. de su propia mano en vn tomito en 8.º en la rexetas.

Estando en essa Ciudad sirviendo de Secretario al Provincial Insa, Don Juan de Otazo, Regidor que era entonces de comisión de la Ciudad, me hizo el honor de que les buscasse en

los libros de su Sala vnas deliberaciones e Concordias sobre reparto de aguas. Como yo no podía dejar al provincial, me traje de vno en vno los libros, en que encontré lo que la Ciudad deseaba. En uno de dichos libros encontré la noticia de que Rodrigo de Loazes, Padre del Fundador, era famoso Médico en Murcia, i deseándole Orihuela, le hizo vn ventajoso partido para que se quedasse en ella; i con este motivo passó a avecindarse en ella. Copié toda la noticia con otras; pero perdióseme esta apun-tación, con sentimiento mío. Tengo visto algunas Escrituras ori-ginales antiguas acerca de los Loazes. Si V. P. se queda en esse Colegio, las recogeré a su tiempo (de que ahora carezco) por si pueden aprovecharle. He visto a Don Diego de Valdés en su obra de *Dignitate Regum Hispaniae*, en la que ni vna sola vez cita la de nuestro Patriarca Loazes; ni en su Prólogo, Dedicato-ria, &c., menciona averle visto; no sé, pues, en qué se funda la fa-ma que dice Gimeno, núm. 10.

Aprecio la noticia del bendito Colegial, Fr. Diego Thomás, cuyas memorias tenía ya escritas en el Tomo IV, del *Necrologio*, donde digo que fué Acólito, lo que consta en todos los libros de este Convento, i en su Calenda; i si en la de essa Casa no se puso fué omisión. Pensé sería otro distinto.

Trabajo sin cessar en la continuación del *Necrologio*, por-que assí me lo mandó el P. Reverendíssimo; concluído iré rema-tando i poniendo en limpio algunas otras obritas, sin olvidar la de Monedas.

He quedado cubierto de rubor al leer la cláusula de Mayans en que me nombra con el irrisorio dictado de Maestro. Con este Cavallero no he tenido inclusión i sólo vna vez le hablé en esta librería en que buscava las ediciones antiguas de San Isidoro. Yo venero quanto no sabré decir todas sus obras, especialmen-te su eruditíssima Prefación a la Era Española del Marqués de Mondéjar, que he leído muchas vezes i siempre con nuevo gus-to. Veo en ella los medios que da para reparar la Historia i es-cribir vna acertadíssima de España; pero el fruto que saco es vn vehemente sentimiento de ver la inacción de muchos capaces de recoger para la de este Reino los Documentos que él nos dice. Por esso me indigno quando veo salir a luz pública Apo-

logías i Cartas llenas de agrasones, &. Ya me hallo en la edad de 71 años i con todo me sobra el ánimo de ver todos los Archivos de este Reino i hazer vna copiosa colección según la instrucción que nos da en dicha Prefación, pág. v, núm. 27; pero este ánimo no puede passar a la acción, que estorva la edad tan avanzada, el estado religioso. I más que todo lo que él mismo dice en el núm. 28, pues prácticamente tengo visto el interesado deseo de los Archiveros, que ni saben lo que ay en sus Archivos ni lo dejan ver, pareciéndoles que perderán su lucro. ; Gran necesidad! Devían franquear a Personas de quienes pueden hacer confianza el que viessen sus Archivos i de ellos apuntassen lo que les pareciesse necesario. Con esto se hazían los Archiveros ricos, pues los interesados en las noticias pedirían de ellas copia; pero si se ignoran, ¿cómo las pedirán?

No ha mucho tiempo que vn intendente necesitó de cierta noticia que le informaron estar en vn libro de cierto Archivo. Pidióle a su archivero i respondió que jamás había visto tal libro en su Archivo. Reconvenido el informante, aseguró que el libro estaba en el Archivo, en tal parte: instósse con estas señas al Archivero, i le encontró. He dicho todo esto a V. P. con confianza de que no lo dirá ni aun a Mayans; pues fácilmente se vendría en conocimiento de Archivo, Archivero i Libro si se divulgasse, con gravíssimo perjuicio del tal Archivero: i estimaré assi mismo que jamás me cite en las cartas a Mayans para evitarle el sinsabor de saber soy yo autor de necesidades. Podrá, pues, escribirle lo siguiente:

El libro grande de las Franquezas, que frecuentemente cita Diago, ya muchos años que falta del Archivo de la Bailía, sin poderse descubrir su paradero. Cónstame esto, porque muchos han pedido copia de algunos instrumentos que cita Diago, i se les ha respondido lo que llevo dicho. I que cierto Amigo, grande Hurón de Archivos, i más del de la Bailía, me asegura que él le ha buscado i no le ha descubierto.

En las Cortes de que el Rei Don Alfonso V tuvo a los Valencianos en el Palacio Obispal de Valencia por setiembre del año 1419 se mandó hacer dicho libro i otros. Fueron robados del Archivo de la Bailía i estuvieron escondidos hasta que el

Obispo de Elna Don Miguel Ruiz, Juez de residencia en Valencia, los mandó buscar; i se valió de tales ardidés, que les descubrió i bolvió a poner en dicho Archivo por octubre del año 1548. Si otro Juez como el referido aplicasse la diligencia que éste, parecería el libro de Franquezas.

Pero si el fin de encontrarse dicho libro fuesse para ver si en él se hallan noticias de nuestro Fr. Pedro Marsilio, según V. P. explica ser essa la pretensión de Mayans, desde luego digo (*salvo meliori*) que allí no había noticia alguna de Fr. Pedro Marsilio. La cláusula que copió Diago de la foxa 423 del libro de Franquezas, el mismo Diago, en la foxa 391, col. 3, dice: *Valencia tuvo cuidado de que sacada de vna Historia que se compuso del Rei (y debió de ser la de Fray Pedro Marsilio) se registrasse.* &. Congeturó Diago que dicha cláusula latina sería sacada de la historia de Marsilio por no tener presente que el mismo Rey don Jaime, en los Comentarios Lemosinos escritos de su mano, fol. CXXXV, caps. LXXV i LXXVI, dice casi lo mismo que la cláusula latina que da Diago. Confirmo este mi pensamiento de lo que el mismo Diago escribió de su mano en el Tomo M. SS. de sus apuntamientos, fol. 159, pág. 2, dice: *In Chronicis Regis Iacobi, huius nominis primi, legitur capitulum sequens sub rubrica de ordinatione et electione sepulturae Regis.—Benedicto per Patrem de mundo recessurum Infante, iterum locutus est ei, dicens: Recedite (fili) recedite, et nolite hic propter infirmitatem nostram immorari. Recondite in Castris Regni Valentiae &.* =Continúa toda la cláusula latina que se halla registrada en la foxa 423 del Libro de Franquezas, que en sus Anales no pone entera.

Pero aunque concedamos que la dicha cláusula sea ciertamente de nuestro Marsilio, no veo que pueda servir al intento de V. P., que es tener que añadir, declarar o enmendar a las que trae del mismo, Echard. Creo no le serán ingratas las que aquí daré. En las rejetas de esta Librería, estante II, letra D, conservamos vn tomo en 4.º que contiene varios M.SS. de los hijos de este Convento. Entre ellos se encuentra parte del Borrador *De viris illustribus Ordinis Praedicatorum* del M. Fr. Vicente Justiniano Antist, de su propia letra, que conosco como

la mía; i en él (carece de páginas) ai este título: *De rebus ad Ordinem Praedicatorum pertinentibus a me Fratre Vincentio Iustiano repertis in Petro Marsilii.*

Bajo de este título dice: “Anno 1574. apud Matritum Dominus Hieronymus Çurita Historicus gravissimus et generalis Concilii sanctae inquisitionis Secretarius, ostendit mihi librum quendam Fr. Petri Marsilii Ordinis Praedicatorum, totam Regis Iacobi primi Historiam continentem latino sermone conscriptum ab eodem Fr. Petro anno 1313. Barcinone iussu Iacobi II. Regis Aragonum. In eo autem multa docet obiter ad nostrum Ordinem pertinentia, quae ego in hunc locum decrevi transcribere, quoniam cum liber ille manuscriptus esset, nondumque typis excussus sit, forsitan nusquam amplius a me invenietur. Volumen autem illud in IV. libros, libri vero in capita dividebantur, sed in Prologo quatuor librorum auctor, nomen suum proponit, atque se ordinis Praedicatorum esse, et iussu praedicti Regis Iacobi librum scripsisse.—A la margen de esto copiado añade de su letra Antist: = Postea ad monuit me Dominus Çurita, librum ipsissimum quem Frater ille Petrus conscribi fecit Regi Iacobo II. offerendum possideri nunc a Domino Ioanne de Aguiló nobilissimo viro Valentino.”

Los extractos son onze, todos pertenecientes a cosas i Religiosos de nuestra Orden; i serían muchos más, que se perdieron; pues en el último pone guía para la siguiente hoja. Diago, en la *Historia de la Provincia*, da vertidos muchos de dichos extractos. Pudiera, pues, Echard citarlos siquiera en prueba de lo que dice contra Don Nicolás Antonio, Tom. I, pág. 521 a, i no contentarse con lo que dice Marsilio, lib. II, cap. 24, de lo que hacía nuestro Santo Fr. Miguel Fabra en el sitio de Mallorca, que es vno de los lugares que copió Antist i es larguísimo, pues passa su relación hasta su muerte i traslación de su cuerpo del Cementerio común a la Capilla de San Pedro Mártir.

En el libro IV, cap. 47, trata Marsilio de la feliz muerte de San Raimundo de Penafort, i en el siguiente, 48 de sus milagros i referidos algunos, dice: *Sed ne digressionis huius nimis seriem protaham, nolo per singula exponere neque ad specialia descen-*

dere. Esta cláusula es solución al reparo de que no refiere el milagro de haver navegado el Santo sobre su capa desde Mallorca a Barcelona: i en mi corto dictamen es mejor que la que da con Diago Echard. ,

De Fr. Raimundo Martín trata Echard, T. I, pág. 396 *b*, i del mismo, Marsilio, Lib. IV, c. 25, i dice lo siguiente: “Erat Frater iste dignus memoriae Fr. Raymundus Martini persona multum dotata, clericus multum sufficiens in Latino, Philosophus in Arabico, magnus Rabbinus et Magister in Hebraico, et in lingua Caldaica multum doctus: qui de sobiratis oriundus, nedum regi, verum Sancto Ludovico Regi Francorum, et illi bono regi Tunisii carissimus, et familiarissimus habebatur. Qui talentum suae scientiae non abscondens, dño opera fecit ad convincendum perfidiam iudaeorum, in quibus excellenter relucet sua sapientia. Fecit et diversa opera contra sectam Sarracenorum, eloquentia plena, ac veritate fundata: ut merito corpore mortuus. Deo vivus, eius memoria non deficiat, sed inter viros illustres sui ordinis perpetuo habeatur. Hic ab ingressu ordinis quinquagesimum agens annum tam reverenda canitie dives, eius sensibus etiam propter tantum senium minime immutatis, Barcinone quievit.”

En el Tomo I de los Anales de este Convento tengo copiadas las Actas del Capítulo Provincial celebrado en Estella en el año 1281: i en ellas se lee instituída Lección de Hebrero en el Convento de Barcelona, i dice assí: *Ad studium Hebraicum fr. Iacobum de Gradibus, fr. Sanctium de Boleja, fr. Raymundum Fabri eiusdem Conventus, fr. Nicolaum Segoviensem, et Fr. RAYMUNDUS MARTINI legat eis. Item fr. Iacobum de Angalaria, et fr. Guilelmum de Travesseres, fr. Iacobum de Villa, et fr. Berengarium de Spapipiol.*

Note V. P. que en las palabras del Capítulo Provincial de Toledo que produce Echard, loc. cit., ay muchos yerros, nacidos de aver vertido en latín lo que en Castellano trahe Diago, fol. 4, col. 2. En mi citado tomo de *Anales* tengo copiados de su original dichas Actas, i la de este caso dice assí: “Volentes satisfacere mandato Magistri, et attendentes vtilutatem negotii in praesenti et maxime in futurum: in nomine Patris et Filii et Spiritus

Sancti assignamus ad studium Arabicum iniungentes eis in remissionem peccatorum suorum auctoritate Magistri et nostra, et mandantes eis in virtute obedientiae, fr. Arnaldum de Guardia, fr. Petrum de Cadireta, FR. RAYMUNDUM MARTINI, fr. Petrum Ariès, fr. Petrum de Puteo, fr. Petrum de S. Felice, fr. Didacum Stephani, fr. Petrum de Canellis: praedictum autem fr. Arnaldum assignamus aliis in Praelatum. Numerum autem duodenarium complebimus quantocius potuerimus, Deo dante.”

En conclusión de su carta me manda V. P. que vaia notando los lugares en que emiendo a Gimeno sobre nuestros Escritores. En cada vno de los hijos de este Convento lo tengo escrito en los Tomos del *Necrologio*, i éste concluído, se podrá copiar, que es negocio largo. Respeto de los Escritores de la Orden que no son de este Convento no me pertenece esta diligencia.

No dejaré de decir de passo lo que tal vez a V. P. avrá notado en su Tomo I, pág. 108, Núm. 5, de las obras de Juan de Celaya: en que, después de los quatro tomos que imprimió sobre los sentenciaros, dice: *Todos los quatro se imprimieron en vno, con este título, que refiere Don Nicolás Antonio: EXPOSITIO IN VIII. LIBROS PHYSICORUM ARISTOTELIS &.* ¿Qué tienen que ver los quatro libros de las *Sentencias* con los ocho libros de la *Physica* de Aristóteles? Esta es distinta de la exposición sobre los sentenciaros, como la distingue Don Nicolás. I es mucho que la vista tan perspicaz de su aprobador Mayans no tropesasse en esta inadvertencia.

Concluío con suplicar rendidamente a V. P. que mi nombre no suene en ninguna de las cartas que escriba a otros; porque mi amor propio siente mucho verme despreciado por mi ignorancia y vegezes. Dios guarde a V. P. m.^s a.^s De esta librería, a 20 de Febrero de 1764.==B. L. M. de V. R.^{ma}==Su segurísimo Criado Frai Josef Texidor.==R. P. Fr. Luis Galiana.

CARTA XXIV

DE FRAY LUIS GALIANA AL M. R. P. DR. FR. JOSEF TEIXIDOR

Mi P.^o L.^r i Amigo. Doi mil gracias a V. P. por su erudita carta, que me ha contentado mucho, especialmente en las noticias de Fr. Pedro Marxilio i Fr. Raimundo Martini, que añadiré a otras que de ellos tengo escritas. Las del libro de las Franquezas también son apreciables i tengo por mui cierto que las estimará Maians, quien haze mui bien de llamar a V. P. Maestro, porque es para serlo i enseñarnos muchas cosas buenas. Los títulos honrosos no tanto se han de dar a aquellos que los tienen como a los que los merecen: i por esso muchos Hombres de juicio no reparan en llamar a Segura *Maestro*, sabiendo que no fué más que Letor, con bastante desdoro de la Orden.

Mosén Pedro Bellot acabó su obra por el año 1522; pero como Gimeno no la vió le puso en el año 1523 por haver visto en Rodrigues que su título era este: *Compendio de lo que se contiene en las notas antiguas de la Sala de la Ciudad de Orihuela hasta el año 1523. Con vn tratado de la Germania y otro de los Bandos y desafíos*: i assí no dude V. P. que quando escribió Bellot estaban publicadas ya las cartas en cuestión. Por lo que toca al año en que se escribió la que le embié a V. P., digo que fué el de 1411, porque en esse la trae Bellot i es mui conforme a la Chronología de la vida del Santo. Ni es de estrañar que en la fecha no se halle, porque en aquel tiempo no había el cuidado que ahora en este assunto. I aun si bolvemos los ojos al siglo XIII veremos que ni el día se notava muchas veces, como V. P. avrá advertido i se puede ver en la *Milicia Mercenaria* del Maestro Ribera, Cent. I, pág. 620, en los *Anécdotos* de Martene, en Baluzio, i otros muchos.

Sobre lo que me manda V. P. devo hazerle presente que no puedo salir de casa sino en días señalados, por ser aún Colegial: i assí no puedo ir a ver los libros de la Sala. Con todo, prometo a V. P. que en la primer salida (que será por vn sermón de la Quaresma) veré si en dichos libros se hallan las

cartas i providencias que V. P. desea; i entonces procuraré lograr que me traigan los libros a la Celda; porque ahora estoi ocupadíssimo escribiendo las noticias concernientes a la fundación de este Colegio, juntamente con una relación de la restauración del Castillo de Orihuela por la Armengola, con las memorias pertenecientes al tiempo i demás circunstancias con que los Christianos del *raval Roch* se mantuvieron viviendo en su religión Christiana después de la ocupación general de España por los Moros.

Piden esto de Madrid para vna obra que se trabaja a Don Josef Balaguer, Regidor de esta Ciudad, quien me lo ha encomendado a mí. I si tengo fortuna de agradarle (aunque pienso poner en duda lo que cuenta de la Armengola Escolano, Lib. VI, cap. 6, en lo que no vendrá bien el vulgo de esta tierra), será fácil conseguir los libros de la Sala que havré de menester para servir a V. P., por ser dicho Cavallero de mucha autoridad en el Consejo.

La reflexión que haze V. P. en su carta sobre las obras de Celaia me ha trahido a la memoria la especie que oí a V. P. en abono de este Héroe, provando ser quimérico el sacrílego atentado que le achacan de haver echo esconder en las sanjas del Puente de Serranos todas las inscripciones Romanas que pudo recoger. Convendría mucho que V. P. pusiera en limpio todo lo que sabe de este particular, no tanto para vindicar a este grande Hombre quanto por limpiar las lágrimas a los Antiquarios de este Reino, que no pueden pensar en este lanze sin llorar. Y aun si se mira bien, es cosa de conciencia; porque si viven con esta persuasión, intentarán alguna vez echar por tierra dicho puente para sacar tantos tesoros, en lo que perderá Valencia mucho; i la caridad obliga a que evitemos los males que podamos. Por todo lo qual está obligado V. P. a escribir vnas Vindicias; i si me las embía a mí io le aseguro que no caerán en saco roto. Esto no es pedir a V. P. que me escriba sobre esto, porque sería en mí poca vergüenza quererle cansar tanto sin tenerlo merecido. Pero si V. P. lo quiere hazer, me entenderá, i lo agradeceré mucho, suplicándole entre tanto me tenga en su amistad i gracia.

Dios guarde a V. P. muchos años, como deseo. Orihuela i

Marzo a 3 de 1764.==B. L. M. de V. P. R.==Su más rendido servidor i Amigo Fr. Luis Galiana.==M. R. P. Lr. Fr. Josef Teixidor, mui Señor mío.

CARTA XXV

DEL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR A FR. LUIS GALIANA

Mi carísimo P.^o Fr. Luis. En la que recibo de V. P., de 3 del corriente Mes de Marzo, veo el empeño en que le ha puesto el Regidor Don Josef Balaguer de escribir las noticias concernientes a la fundación de esse Colegio, restauración del Castillo, &. Esse Cavallero está obligado a traerle a su Celda los libros de Consejos de la Sala, porque si V. P. se arroja a escribir sin verles se expone a errar mucho. En essa Ciudad, como en todas partes son creídas muchas Historietas que no puede degollarse sin verse dichos libros; i sintiera mucho que V. P. sin su inspección escriba, pues se perderá su crédito si algún juicioso los lee i hace ostensión de lo contrario que V. P. informe.

En esse Colegio por algún tiempo tuve el cuidado de su Archivo, i entonces escribí el Libro de títulos de tierras, que hasta entonces no havía tenido. Acuérdoles para que V. P. vea si en él dejé copia de vna relación que, en vista de escrituras i processos, escribí de los principios ciertos de la fundación del Convento, después Colegio. Leí esta relación a los Padres después de comer i conservo memoria cierta que todos (excepto el Presentado Farret) digeron que en adelante ya no predicarían lo que hasta entonces día de la Virgen del Socorro, pues mi relación evidenciava ser fábula la fundación antigua de San Ginés, después en Matet i después en el sitio del Ravalet: que no hubo la aparición de la Virgen al Jurado Soler, &.

Los fundamentos con que lo assegurava eran tales, que nadie hubo que chistasse: sólo el Maestro Insa quedó disgustadísimo de mi relación, pero sin más razón que en esto se havían criado, en lo que le siguió Farret. Otro de los que lo

oyeron fué el Letor Jayme, de quien puede V. P. saber si conserva memoria. Diago siguió la relación que encontró al principio de vn Libro de títulos de Censos del Colegio, que entonces estava sobre el Arcón donde está el almario de tres llaves; pero dicho libro, como escrito en el año 1582 (si mal no me acuerdo), es reciente, i el que lo escribió manifiesta que no leyó otro antiquísimo libro en folio, de papel común, que, entre otros, leí para escribir la dicha Relación. En él está el caso de la peste, i que predicando el Maestro Frai Juan Gavarda exhortó a que se hiciesse una Processión de Rogativa a la Virgen del Rosario, como se hizo, & V. P. le busque i se informe de la verdad para no atropellarla con fábulas indignas. Si pareciese el testamento de Leonor Masquefa, que cita Diago, se tomaría seguro fundamento para el acierto.

En mi relación evidenciava que jamás estuvieron nuestros Frayles en San Ginés; porque en el tiempo que se supone la poseían Padres Cartujos para fundar, & Assimismo que no estuvieron en Matet, porque esta Heredad la dió vn Cavallero al Convento después de estar fundado en el sitio que ahora el Colegio. Leí la escritura de donación con obligaciones tan pesadas, que el Convento, después de averle tenido como vnos 22 años, la renunció por no serle vtil. Quedó en poder de vn hijo de dicho Masquefa; i aviéndole suplicado el Maestro Frai Gaspar Estevan, Vicario General, que la dicesse otra vez al Convento, convino con la condición de aver de cumplir todos los cargos que su Padre puso en la primera donación.

Leí entonces para escribir mi relación el Processo que el Convento de las Monjas de San Juan principió contra nuestros Religiosos, pretendiendo embarazarles la fundación, por no distar su sitio las casas que mandan las Constituciones Apostólicas. Dicho Processo es en folio, de líneas mui apretadas i letra de mala lectura: en mi tiempo estava en esse Archivo, del que saqué muchas noticias ciertas. V. P., pues, le busque i le lea. I pues Diago dice que *la Ciudad de Orihuela dió 500 florines para comprar los campos i casas que estavan al derredor de la Hermita de Nuestra Señora del Socorro i de San*

Jusepe, vea si en los libros de la Ciudad se encuentra tal limosna; porque me parece que io impugnava tal Hermita en su sitio, i que sólo avía en él Mezquita de Moros. La copia de dicha mi relación se me perdió no sé cómo, que si la conservara huviera remitido i escusara todo lo hasta aquí escrito: i prevengo que V. P. no me crea sin examinarlo por sí, porque aviendo passado tantos años no será de admirar el que ahora diga *quid pro quo*.

En orden a la cláusula de su carta: *Pienso poner en duda lo que cuenta de la Armengola Escolano, lib. VI, cap. 6, en lo que no vendrá bien el vulgo de esta tierra*, ofresco participarle sobre su assunto noticias tan ciertas como escritas por sugetos que entonces vivían i fueron quizá testigos oculares, que a V. P. le ganarán créditos de celeberrimo Antiquario. Pero no las espere, menos que me diga extensamente los motivos de su duda, que para el mismo fin necessito yo.

No dudo que el Regidor Balaguer pondrá en su Celda los libros i Manuales de Consejos de la Sala; sin los quales V. P. no puede escribir con total certidumbre lo mismo que a él piden de Madrid. En este supuesto repito se extracten a la letra las providencias que tomó el Consejo para aposentar a S. Vicente i a su Comitiva. Pregúntele si a más de dichos Manuales de Consejos ay en la Sala otros de cartas, como los ay en el Archivo mayor de esta Ciudad; pues de ellas he sacado certísimas noticias de cosas totalmente ignoradas i de otras, con que he degollado muchas fábulas tan creídas que algunas se pussieron en el Breviario que antiguamente vsava la Cathedral.

En vno de los Manuales de Consejos leí la ejecutoria de la Hidalguía de la familia *Blay*, i me parece que fué presentada en el Consejo de essa Ciudad el año 1470, poco más o menos. Me conviene tener de ella copia a la letra, que con la firma de V. P. será para mí auténtica.

Por petición que hicieron los Regidores de esta Ciudad al P. Prior de esta casa acudí al Archivo mayor a recoger las noticias que sobre S. Luis Bertrán proponían en quatro preguntas los Jesuítas Bollandistas. Escriví sobre ellas vn largo

papel, añadiendo muchas que ellos apreciarán. Leyóse en Ayuntamiento i pareció tan bien que dieron orden a su Procurador General me haga vn regalo correspondiente de Tabaco i chocolate i que de su parte me diga le copie, dejando competentes márgenes para coserle en el tomo de instrumentos del presente año para su segura duración. De este papel se embiará copia a la letra a Mayans para que, vertido en su más Ciceroniano latín, le remitan a dichos Jesuítas. He suplicado que de la versión latina me saquen copia, de la que remitiré a V. P. otra, ya que es tan amigo de copiar cartas inéditas. Esto i el trabajar *noticias inéditas de S. Luis i advertencias a las ya impresas* para continuarlas en mi *Necrologio* me tiene tan ocupado, que no queda lugar para extender por ahora las vindicias del disparate que se atribuye a Celaya tan falsamente, que si mi presunción no me tiene obsecado, tengo evidenciado que no hubo tal cosa ni tal infausto entierro de piedras Romanas. Estas vindicias las he de escribir en la obra: *Estudios antiguos i modernos de Valencia*, que tengo ya en limpio hasta el año 1616, que acompañará otra: *Noticias selectas de los Cathedráticos de la Vniversidad de Valencia*; i en esta clase entrará Celaya con sus vindicias. Esto no podré continuarlo hasta tener concluído el *Necrologio*, como me mandó el Reverendísimo Padre General.

De esta librería 8 de Marzo de 1764. = De V. P. Seguro Servidor, Fr. Josef Teixidor. = Reverendo Padre Frai Luis Galiana.

CARTA XXVI

DE FRAI LUIS GALIANA AL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR

Mui Rd.º P.º Letor, i Amigo estimadísimo: Vengo bien con V. P. en que lo que se cuenta del milagro de la peste i aparición de la Virgen del Socorro a Andrés Soler no tiene subsistencia; de lo que avisé ia al Padre Christianopulo quando se llevó de aquí algunas noticias para que no creiesse en esto lo que Segura escribe como cosa mui sentada en los Monumentos del Colegio.

Pero lo que no puedo digerir es que V. P. niegue la antigua fundación de San Ginés, i más por la razón que alega de que en el tiempo que la asignan posseían esta Hermita los cartujos. Estos Padres no entraron a fundar en Orihuela antes del año 1640, en que celebrando Capítulo General la Religión nombró al P. D. Francisco Pallás, que fué antes Capuchino, por primer Vicario de esta nueva Cartuja, que se fundó a devoción i expensas de D. Thomás Padrós, con la advocación de Santa María de Via-Coeli i San Josef. Vea V. P. al Padre D. Joaquín Alfaura, en su Libro intitulado: *Omniium domorum ordinis Carthusiani a Sanctissimo Patriarcha Brunone fundati origines serie Chronographica*, impreso en Valencia, año 1670, pág. 130, i se desdudará de lo que digo.

Paterna, que escribió su *Orihuela ilustrada* por los años 1647, también hace mención de esta Cartuja como de fundación moderna. Renuncióla después el P. D. Juan Bautista Pastor, en nombre de su Orden, a favor del Pavordre i Cabildo de esta Iglesia a 19 de Agosto de 1681, con escritura ante Pedro Osorio, Notario. De la qual tenemos copia, sacada por el mismo, en el Archivo de las notas del Colegio.

Pero aunque V. P. pudiera sacar otra más antigua, nunca provaría ser del tiempo en que nuestros Religiosos habitavan en S. Ginés. I añado que, caso que lo hiciera, debería colegirse que era falsa por constar de seguros monumentos que la nuestra fué certísima.

Primeramente porque las noticias que nos quedan en el Archivo del Testamento de Leonor Marquesa persuaden que la deja de las 30 Missas que havían de decirse perpetuamente cada año, por limosna de 33 libras 4, s.^s, era a los Frailes que moravan en San Ginés. Esta memoria, que es del año 1468, es la más antigua que hai de aquella fundación; i por esso Segura tomó de aquí principio para hablar de las cosas tocantes a esta casa, aunque con la grande equivocación de atribuír-la a la Hermita de San Pedro de Matet.

En el año 1497 aún vivían en la de S. Ginés algunos Religiosos de nuestra Orden, como consta de las notas de Bellot, P. II, cap. 35, en donde trahe las siguientes, que por jusgar gustarán a V. P., copiaré aquí; i dicen de esta suerte:

“Dicho año (1497) nombró el Consejo por Alcayde de San Ginés a Juan Monsí de Castañeda, Cavallero hábil para toda cosa, con comisión ancha que le defendiesse a él y a su costa, porque ivan por allí muchos Franceses cossarios. Y en este tiempo estaban en la casa Frayles Dominicos y por mayor dellos fr. Ginés de Bestraga, a los quales mandó el Consejo que se saliessen de la casa, y respondió fr. Ginés todas las veces que se lo mandaron que no le sacarían della sino a pedazos. Valiéronse del Provisor, que se lo mandó, y dixo que no lo tenía por superior ni le estimava en nada, y aunque cada día le escribiese mandatos, no daría otra respuesta: y aunque sus Frayles le persuadían no se metiesse en cuentos con la ciudad, no lo quizo hacer (33). Porque tenía quien le favorecía en Orihuela y en Valencia, y procuró vna provisión del Infante Don Enrique, Lugarteniente General del Reyno, que no le quitassen la casa. El Consejo escribió a su Mensagero que informase quán poco provechoso era a dicha casa, que no curava sino de hacer dineros, y que su Excelencia no le diesse tal provisión porque no moviesse más escándalos de los que hay, porque lo favorecen algunos que, sin tener cargo, quieren gobernar lo espiritual y temporal (44).

“El Mensagero avisó cómo muchos Cofrades favorecen a fr. Ginés, que lo quieren perpetuar, alegando que ha dos años que la sirve bien; y que Don Juan Maza quiere la casa para sus vacas, y que la Ciudad la quiere para vn Tabernero que dé a beber a los que vienen o passan. Y concluye el Mensagero su carta diciendo que le embíen los autos, que él sacará tal provisión que entiendan todos que nadie ha de poder más que la Ciudad, y que más valía que en la casa huviesse un hombre que diesse a beber que vn Frayle que no da nada y lleva lo que puede a los que van a ella (55). Bolvió a escribir el Consejo al Mensagero informe al Señor Infante la provisión que fr. Ginés ha puesto en la Ciudad, y que llegando a dicha torre Míser Ruiz con su Muger y hijos se vino a la Ciudad con la llave, y que San Ginés no es Iglesia sino fortaleza y que deve estar en mano real y en poder de la Ciudad” (56).

Lo no sé en qué pararon estos pleitos ni cuándo se salie-

ron nuestros Frailes; pero he podido averiguar que en el año 1554 hizo el Consejo donación de San Ginés, para que se hiziese en él Convento, de la Merced, al P. Fr. Francisco Torres, que después fué elegido General de su Orden estando en dicha Hermita, según la tradición que tienen los Padres Mercenarios de esta Ciudad. Ahora la buelven a poseer los mismos, i dicen algunos que también ha sido en algún tiempo de los Padres Carmelitas i que aún quedan pinturas que lo indican; pero de esto no tengo prueba alguna. Como ni de la habitación de los nuestros en Matet, aunque el Manuscrito anónimo del Archivo (posterior nueve o diez años al que el P. le asigna) i Segura que le sigue con algunos tropezones i caídas la suponen como cierta.

No obstante, diré lo que siento ingenuamene, i es que aunque la donación de Enrique Masquefa con obligaciones tan pesadas, que pareció después más acertado renunciarla, fué después de la fundación del Convento en el lugar en que oi estamos como otorgada a 16 de Enero de 1511, pudo suceder muy bien que antes huviessen habitado nuestros Frailes el parage de Masquefa, i que pesaroso éste de que le huviessen desertado quisiese componer su sentimiento con la devoción que tenía a nuestra Orden dándonosle otra vez con algunas circunstancias agravantes.

En lo que toca a la impugnación que hace V. P. de la Hermita del Socorro, por la Mezquita de Moros que había en su lugar, diré lo que he leído i tengo averiguado.

Los Moros de esta tierra desde la Conquista tuvieron su Morería en el arraval del Puente, pero poco a poco se fué disminuyendo tanto, que en tiempo del Infante D. Fernando ia no tenía sino quarenta casas. Después, en el año 1361, se despobló del todo, i el Rei repartió las casas con fadigas. Viendo el Consejo que hazían los Moros grande falta, procuró atraerlos con caricias i exemciones para que viniessen a vivir a esta Ciudad, i entre otras gracias que les hizo les dió sitio en donde edificassen casas i Mezquita, que fué el puesto en donde oi está el Colegio; pero considerando después los Moros que no les estava a cuenta, le desampararon i se fueron. El

Consejo dió después la Morería a los Franciscanos para que fundassen en ella Convento; pero habiéndose movido algunas dificultades sobre la ejecución de este proyecto, la vendió por 4.000 libras, de las quales dió después 2.000 a los mismos Franciscanos quando fundaron en la Hermita de S.^a Ana, donde oi viven, que fué el año 1455.

De lo qual infiero io que en este año, i aun mucho antes, habiéndose ausentado ia los Moros, pudieron los Christianos consagrar dicha Mezquita en iglesia de la Virgen del Socorro i San Josef. Aunque si va a decir verdad, fuera de lo que dice el citado manuscrito, a quien siguen los Autores posteriores, io no hallo otro instrumento que haga fe de dicha Hermita; a que se añade que tratando Mosen Pedro Bellot de todos los Conventos i Hermitas de Orihuela nunca hizo mención de ella.

Passo ia a servir a V. P. en lo que me pide tocante a la toma del Castillo, i digo que no niego que se ganasse con la astucia que se dice, pero afirmo que muchas circunstancias que refiere Escolano i creen los hijos de Orihuela como ciertas son ficciones. Primeramente, porque el nombre de la Ama que jugó este lance fuesse *Armengola* no consta de ninguna parte ni en las notas de la Sala se halla escrito. Sólo el libro del Repartimiento nombra a los seis que se quedaron en la *Puerta de la trahición* para socorrer a los tres quando ia tuviesen la puerta del Castillo, i a los que se encerraron en él para defenderle, a los quales mejoraron en la repartición de tierras. Teniendo presente todo esto, escribió Bellot lo que se sigue: *El modo de la pelea, que lo pinta Escolano, lo tengo por ficción poética, porque los antiguos no se curaron de escribir palabra, y assí ignoramos los nombres de los tres que hizieron la principal hazaña.* Palabras para mí de tanta fuerza que me hazen dudar mucho en este assunto; porque siendo este escritor tan diligente i habiendo averiguado tanto las cosas de su Patria, da mucho que pensar el ver que no pudo rastrear memoria alguna que obligasse a creer lo que Escolano dejó escrito.

Confírmase esto con los índices de los Privilegios de An-

tonio Almunia, en los quales, aunque se ponen los nombres de los que defendieron el Castillo, no hai mención de la Armengola; i assí vengo a discurrir que esta Heroína será alguna Verónica que el vulgo se ha creído i con el tiempo ha ido autorizando. Con todo, si V. P. tiene noticias tan seguras como escritas por sugetos coetáneos, confieso que serán de mucho peso para que creamos lo que ellas nos digeren; i assí, supuesto que me haze merced en ofrecérmelas, continúela en remítirmelas.

Respeto de la egecutoria de los *Blays* i providencias que tomó el Consejo para aposentar a San Vicente, que V. P. quiere que le copie de los libros de la Sala, digo que no puedo servirle por ahora; porque reparan en dejar tantos volúmenes i io no puedo ir a registrarles ni tengo satisfacción de nadie, *quia non nisi coecus alienis oculis videt*. I assí, V. P. tenga vn poco de paciencia, que puede ser que presto le contente, si Dios quiere. Aunque si he de decirle lo que siento, desde ahora pronostico que no havrá en los Manuales ninguna providencia de las que V. P. desea; porque si la huviera, estaría ia en Bellot, i el modo de hablar de los Autores que han escrito la Vida de San Vicente es de que vn Cavallero particular de buena vida acogió al Santo, lo que indica que fué por devoción de este sugeto i no por disposiciones de la Villa.

Ni V. P. tiene que abochornarse de ver que me ponga a escribir sobre las cosas pertenecientes a esta Ciudad sin ver los libros de Consejos, porque lo que se me pide es vna corta relación, para la qual sobran las notas de Bellot. Ni io puedo ahora aplicarme a más, porque me llaman la atención otros estudios que me importan. Fuera de que no habiendo de ir con mi nombre no se aventura mucho en que io escriba siguiendo solamente (aunque con alguna reflexión) los Autores que han tratado de Orihuela. I quien tenga que decir que acuda a ellos i allá se las campaneen, que io quieto me estoi.

Me he alegrado que haian puesto los ojos en V. P. para satisfacer las dudas de los Padres Bolandistas, i celebro el regalo que le han hecho, que sin duda tendrá bien merecido por el mucho trabajo que havrá puesto. Infiérollo por lo que me

dice Don Gregorio Maians comunicándome la misma noticia en la cláusula siguiente: “He tenido el gusto de ver cuán profundamente instruído está el P.^o Tegedor en las cosas de este Reino, aviéndome embiado la Ciudad de Valencia vnos apuntamientos que ha formado para responder a los Bolandistas. Mucho deseo que publique alguna obra digna de su trabajo i juicio.” Confío tener el mesmo gusto que Maians, aunque para mí no será nuevo quando V. P. me embíe estas respuestas traducidas en latín, según me ha prometido.

Supongo ia a V. P. instruído de la ida del P.^o Presentado Ballester con el Reverendísimo P.^o General, que aún se detiene en Cartagena. No sabemos para qué se lo quiere llevar a Roma, pero creemos que le tratará bien. Me he alegrado de esta novedad por muchísimos motivos, aunque ha sido sentimiento general de la Ciudad que la haia dejado este sugeto.

Aier tarde hubo dos temblores de tierra, i oí el vltimo escribiendo ésta, con tanto aturdimiento, que se turbó mucho mi ánimo, aunque no tanto que no quede preparado para servir a V. P., cuja vida Dios guarde muchos años. Orihuela, i Abril a 17 de 1764. = B. L. M. de V. P. R. = Su más seguro Servidor i Amigo Fr. Luis Galiana. = M. R. P. Lr. Fr. Josef Teixidor.

CARTA XXVII

DEL LR. TEIXIDOR A FR. LUIS GALIANA. ABRIL 22 DE 1764

Mi carísimo Padre Galiana. En el año 1740 escribí en esse Colegio las memorias que insinué en mi antecedente, i aviéndose perdido el Papel no es maravilla que después de tantos años aya equivocado alguna o muchas cosas. No tuve más ánimo que acordar los extremos que a V. P. podían servirle de aviso para examinarles antes que escriba con rigurosa crisi la fundación de essa gran Casa; pero sin afirmar yo ni negar cosa alguna.

Veo en la que recibo de V. P. de 17 del cadente Abril que no ha entendido mi buena intención e insinuación, pues en ella me dice: *Lo que no puedo digerir es que V. P. niegue la an-*

tigua fundación, &. Amigo, yo estuve muy lejos de negarla positivamente, i sólo me ocurrió a la memoria el aver sido dicha casa habitación de Cartujos antes que lo fuesse de Dominicos; olvidado enteramente de los tiempos o siglos lo que en mi perdida apuntación hacía patente. Que los Cartujos entrassen a fundar el año 1640 no prueba que siglos antes no huviessen fundado. El Colegio tuvo la Heredad de Matet i la derelinquió, i con todo, años después se reintegró en su posesión. Por ventura se probará bien, en el año 1511, entró el Colegio en su posesión. Luego ¿antes no la tuvo? ¡Pésima consecuencia! Con que de que los Cartujos fundassen en el año 1640 no se infiere que antes no huviessen fundado i dereliquiessen aquella antiquíssima fundación, como en el año 1681 renunciaron la del año 1640.

Esfuerza V. P. su opinión, argüiéndome con la obra pía de Leonor Masquefa: Diago, en la *Historia de la Provincia*, cap. 97, fol. 281, se vale del mismo testamento i obra pía, añadiendo que *nuestros Frayles moravan entonces en la Hermita de San Pedro Mártir en vna Heredad de Enrique Masquefa llamada Matet*. Si V. P. ha visto el testamento de Leonor Masquefa i en él dice que entonces moravan en San Ginés, seré de su opinión; pero si no le ha leído no deve creer las noticias que quedan en esse Archivo tan mal escritas, como tengo experiencia, i ésta me tiene tan escarmentado, que no sosiego hasta ver las escrituras originales. Muchísimo más pudiera añadir sobre esto; pero baste lo insinuado.

Convengo en que nuestros Frayles habitaron en San Ginés, si es assí lo que V. P. me copia de Bellot. Pero pregunto: Esa casa de S. Ginés habitada, en el tiempo que Bellot designa, de Dominicos, ¿de qué provincia era, de Aragón, o de Andalucía? Si de esta vltima, no es del intento; pues indagamos de casas pertenecientes a la de Aragón. Que no perteneciese a ésta se infiere porque el diligentísimo Diago, que para escribir su Historia vió todas las Actas de los Capítulos, no haze memoria de que algún Capítulo aceptasse la casa de San Ginés i nombrasse Prelado de ella ni assignasse Frayles; estilo que inconcusamente observa i puntualisa en todas las de-

más casas i Conventos. ¿Por qué, pues, lo omitió en la casa de S. Ginés, que jamás tomó en la pluma? Yo tengo observado en los libros antiguos deste Convento que ni vna sola vez se encuentra Fraile assignado a la casa de San Ginés de Orihuela, siendo así que en cada Capítulo, que se celebraban entonces cada año, se mudavan los Vicarios de las casas i sus habitantes. ¿Cómo, pues, en espacio de 30 años, que discurren desde 1468 hasta el de 1497, no se assignaron Prelado i súbditos de la casa de San Ginés de Orihuela, si pertenecía a la Provincia de Aragón? Fuera de que el averse valido del Infante Don Enrique el P. Fr. Ginés de Bestraga, que la gobernava en el año 1497 según Bellot, prueba para mí que era casa perteneciente a la Provincia de Castilla i no a la de Aragón.

Yo con mucha reflexión encargué en mi antecedente que examine los instrumentos que allí acuerdo; pero veo que V. P., armado con sólo su Bellot, quiere rematar i definir estos puntos. No deje de ver el Processo que siguió contra nosotros el Convento de San Juan, donde está expreso que era Mezquita i no Hermita donde fundamos, pues a mí no me quadra el discurso que V. P. haze de que *puede ser*, &. Pudo ser: ¿luego fué? Es muy mala consecuencia: i extraño que no aya omitido el discurso de *Pudo ser*, viendo que su Bellot no hace mención de tal Hermita de nuestra Señora del Socorro i San Josef que fundassen, o como discurre V. P., pudieron fundar los Christianos después que los Moros, &.

Vea también vn libro en folio de papel común de no mucho volumen, del tiempo del Maestro Fr. Jayme Gavarda, i otros de su tiempo que yo leí, porque mi gusto es beber en semejantes fuentes i no en arroyos o escritos posteriores que se formaron por sugetos que no tuvieron paciencia para leerles. Assí deve trabajar el que desea acertar, i el que no, no se ponga a escribir si no quiere escurecer la verdad, que es alma de la Historia. Algunos otros libros (a más del expressado) vi i leí en esse Archivo. Léales, pero con mucha reflexión; i si citan escrituras, corriendo a leerlas. Assí escribirá bien.

Mi genio es tan mal contentadisso, que aun los libros MSS.

que tratan de vna sola Ciudad (V. G.) no los creo a bulto si son posteriores o recientes a los sucessos que refieren, si no me los fundan en instrumentos de los mismos tiempos en que sucedieron. Citándome instrumentos, leo éstos si puedo; i viendo que con ellos se conforman, ya para mí son buenos Autores; pero si escriben sin citar, ya fío mui poco, i nada si lo que extractan es contra los monumentos antiguos. Dígolo esto por el MSS. de Bellot, a quien (*absit*) que yo quiera tildar i disminuir su gloria; pero solamente lo digo porque aviendo escrito en el año 1622, yo no pararía hasta compulsar sus noticias de la Sala con los originales de ésta. De aquí formaría la idea cierta de la seguridad de su escrito. Si V. P. puede, hágalo; pues yo tengo esperiencia de ser muy falsas las noticias o extractos de los libros que he leído en el Archivo mayor de la Ciudad, de que tengo formadas algunas Dissertaciones para desengaño de los que creen ciegamente dichos extractos como si fuessen los mismos originales.

Passo ya a la toma del Castillo i veo en su carta vn puro argumento negativo (assí me lo pensé) para negar las circunstancias que de su toma escrivieron no sólo Escolano sino también Diago, Gaspar García Oriolano en su *Murgetana*, part. I, cant. 8, i otros que ahora no tengo presentes. La razón que V. P. tiene para poner en duda las circunstancias de la pelea que creen los hijos de essa Ciudad como inconcusa tradición, que ha passado de Padres a hijos sin contradicción de parte, hasta que dudó Bellot diciendo: que *lo tiene por ficción Poética, porque los antiguos no-se curaron de escribir palabra*; i fundado en esto añade V. P. que el nombre de Armengola no consta de ninguna parte ni ay mención de ella en los Indices de los Privilegios de Antonio Almunia en que se ponen los nombres de los que defendieron el Castillo ni la ay en los libros de la Sala. Este es el fundamento para negar o poner en duda las circunstancias de la toma.

Pero ¿quién no ve que esto no es fundamento bastante para negar tan plausible tradición? A la verdad, esto es no admitir tradición alguna; porque si de todas sus circunstancias se pide Autores coëvos o instrumentos, ya no sería tradi-

ción, sino que se cree con la fe que los Autores o instrumentos merecen. Ni V. P. ni Bellot han visto todos los libros que existen ni los innumerables que se perdieron. I para que V. P. sea más detenido en poner estas dudas contra tradiciones generales, &, le participo la siguiente noticia, que no sé si ya otra vez se la escribí.

En el Archivo mayor de esta Ciudad leí en el Manual de Consejos del año 1414, fol. 406, que el Consejo General, en consideración de los innumerables libros MSS. que compravan los Chapineros para hazer sus chapines i que entre ellos gustavan también los Protocolos registros de escrituras públicas con irreparable perjuicio del público, se mandó con rigurosas penas que nadie vendiesse ni comprasse libro alguno sin que primero los reconociessen los Maiores de los Notarios i con licencia de éstos, a fin de evitar la venta de escrituras públicas i Protocolos.

Considere V. P. cuántos devieron ser los libros MSS. de Historia i otros assumptos que exterminaron los Chapineros, pues entonces las mugeres no vsavan más que chapines, a lo menos estando en sus casas. La providencia de la Ciudad sólo prohibió el exterminio de Protocolos. Ahora, pues, entre tantos exterminados libros, de que ni memoria queda, ¿quién podrá assegurar que no se encontrassen libros historiales en que se refiriesse la toma del Castillo de Orihuela con sus circunstancias, que hasta ahora ha conservado la común tradición? Véalo V. P. prácticamente. *No se encuentra*, me dice, *el nombre de Armengola*. Es falsísimo.

Mossen Jayme Febrer, Cavallero, celeberrimo Escritor, nacido en Valencia después de su Conquista, a quien sacó de pila i puso su mismo nombre el Rei Don Jayme el Conquistador, en la Troba de *Armengol* la nombra, i dice assí:

En lo campo vermell el Grifo daurat
 Que Pere Armengol porta en son escut
 De Guifre el Bellós dihuen ha baixat
 Per natural línea. En Valencia ha stat
 Tambe en Oriola ahon ha obtengut
 Premis i favors, restanse vehins
 Ab fills i Muller. Sabe na *Armengola*
 Que al Rei de Granada tots los Sarrahins

Donarse volien, matant als de dins:
 Ella se alvansá ab furia Espanyola
 Matant als traidors, e lliurá a Oriola.

Tenemos, pues, en esta Troba a la *Armengola*, no Verónica creída del vulgo, sino real i verdadera Heroína, libertadora de su Patria Orihuela. Cómo supo ella que los Sarracenos de Orihuela querían entregarse al Rei de Granada, matando a los Christianos de la misma; de qué traza se valió para burlar su premeditada trahición, no lo dice Mossén Febrer, porque no cabía en los cuatro versos i medio en que se contentó con decir la hazaña de la *Armengola*, omitiendo sus circunstancias, para cuiá menuda relación pedía muchas Trobas, lo que en ninguna familia observó, dando vna sola a cada vna.

Por el libro de repartimiento consta que subieron tres a tomar la puerta del Castillo. ¿Quién fué el que les persuadió esta acción? Consta también que otros seis se quedaron a la puerta de la traición para socorrerles. ¿Quién dispuso toda esta traza? Consta también que a los tres que se encerraron en el Castillo i a los treinta i dos que les socorrieron les aumentaron el repartimiento por queja que dieron al Rei de Castilla, el qual, hallándose en Gerez en 4 de Abril de 1306, era i año 1268, mandó que les diese vn tercio más que a los otros heredados.

En el repartimiento que hizieron García Domínguez i Juan García, asociados de Ramón Vidal i Pedro Esperandeu, Alcaldes de la Parroquia de Santiago, i de otros, que a petición suya les señaló el Consejo de la Villa en 4 de Setiembre de la Era 1310 se lee: *Primeramente a los que fueron encerrados en el Castillo i a los otros que vinieron a socorrerlos, et a los que fueron cercados en la Villa, que hayan la mitad más que los que vinieron a la tercera partición.*

Si se me replica que en todos estos repartimientos no se nombra la *Armengola*, respondo que se vean los repartimientos, que sólo se hazían a los hombres, no a las Mugerres, i bastava para su merecido premio que se mejorassen su Padre, que podía ser mui bien Pedro Armengol, mencionado en la copiada Troba, o su marido, si es que entonces vivía. Yo tuvie-

ra gran contento de leer el Libro de repartimientos, del que tal vez sacaría mucha luz para el total acierto de este punto, especialmente la segunda partición, hecha por Don G. Martínez, Deán de Cartagena; Don Domingo Pérez, Repostero Mayor de la Reyna, i Beltrán de Villanueva; porque se hizo entre Cavalleros, Adalides i Hombres buenos de la Villa, de los quales sacaría copia para saber quiénes fueron aquellos gloriosos Conquistadores.

En conclusión: Yo no alcanzo, supuesto lo dicho, por qué se ha de tener por ficción poética el modo de la pelea que pinta Escolano. Vemos en los sagrados Evangelios que unos omiten las circunstancias de los hechos que escriben, las quales refieren otros. San Lucas (por ejemplo) dijo: *Post quam consummati sunt dies octo, ut circumcideretur puer*. Supone la circuncisión sin decirnos el lugar, el egecutor de ella, &. Constando, pues, de la hazaña de la Armengola en quanto a la substancia, ¿por qué se han de poner en duda sus circunstancias i tenerse por ficción poética? Espero razón que sea tal, i no puro capricho.

En orden a Mossen Jaime Febrer, advierto: que V. P. podrá seguir lo que de él dice Gimeno, Tom. I, pág. 3, donde dice bien que escribió sus Trobas año 1276. Pero es falso lo que en el mismo Tomo, pág. 363, añade: que las escribió en el año 1281. Tengo demostrada esta falsedad a mi vez en el Comento i notas a dichas Trobas, obra que tengo comenzada i escritos ya en limpio nueve quadernos en folio mayor, i deseo dejar concluída por ser las Trobas de Febrer el MSS. Genealógico más verídico i antiguo que ai en la Península de España. La prueba es larguísima, i bastará insinuar uno de sus medios.

Escribía Mossen Febrer sus Trobas a tiempo que era actual Obispo de Valencia nuestro Don Fr. Andrés de Albalat (1),

(1) *Ans que el estiu passe, vostre manamen
Lo voreu complit.*

Comenzólas en el mismo año 1276, porque en la Dedicatoria llama ia a Don Pedro Rei, lo que no podía hazer viviendo el Rei Don Jaime, que murió a 27 de Julio del mismo año. Dice así:

*Que a vos les dedique Pere lo tercer
Rei en Aragó, quel titol gosau*

Hermano menor de Don Pedro de Albalat, Arzobispo de Tarragona, i de Benito Albalat, que gobernó la gente de guerra que pagava el Arzobispo en la Conquista de Valencia, como el mismo Febrer dice en la Troba de Albalat:

*Son Germa menor Bisbe es de Valencia,
E allí se ha restat ab gran conveniencia.*

Ahora nuestro Obispo Albalat murió, no en 22 ni en 24 ni en 25 de marzo (como, equivocados, dicen Escolano, Diago, Ballester i otros) del año 1276, sino en 25 de noviembre de dicho año, como he averiguado por el libro de cláusulas que tiene el Cabildo, donde se lee: "*Septimo Cal. Decenbris obiit Dnus. Fr. Andreas episcopus Valentinus c.*" i assí es visto que no las escribió en el año 1281, como se corrigio él mismo; i aviéndole enseñado mi prueba, confessó que le hacía mucha fuerza (1).

Aunque lo que se pide de Madrid sea una corta relación, estando V. P. encargado della quando se remita dirán que es trabajo de V. P., i en este supuesto contemplava yo que era justo no contentarse con lo que los Autores dicen sin registrar los libros de la Sala; pero si sus estudios no dan lugar, éstos deven ser preferidos.

No dejaré de remitir las respuestas a los Bollandistas quando lleguen a mis manos vertidas en latín por Don Gregorio Maians; i entonces verá V. P. que la cláusula que me copia de su carta no es otra que una excesiva expresión de la bondad i dignación de este Cavallero. Confieso que quedé aturdido quando la leí; porque yo o puedo alcanzar que mis apuntamien-

*De valent e sabi, e sou lo primer
Rei dels Valencians.*

De las copias de esta Trobas que hicieron Esquerdo i Orti, formó vna mui cabal el Dr. Juan Bautista Cabrera, cuiá escogida Biblioteca paró en manos del Señor Arzobispo de Valencia Don Andrés Maioral, por muerte intestada. I de esta copia sacó otra Teixidor, a que ha hecho Comentarios que he visto io Fr. Luis Galiana; de los quales he sacado lo que escribo en esta Nota.

(1) Fray Andrés de Albalat fué electo Obispo de Valencia a 4 de Diciembre de 1248. Conque diciendo que era actual Obispo de Valencia quando escribía aquella Troba se infiere que componía ia su obra en el año 1276, pues el dicho Obispo murió en Viterbo a 25 de Noviembre de este año. Que Mossen Febrer concluiese sus Trobas en el mismo año 1276 consta de la palabra que dió Al Rei D. Pedro.

tos arguyan *profunda* instrucción en las cosas de este Reino ni manifiesten *juicio* sino vn puro trabajo *material* en recogerlas. No logrará el eruditísimo Mayans ver obra que yo publique, porque contemplo incapaz de hacerlo, aunque todo el mundo me persuadiere, que las obras que tengo concluídas i otras empezadas, i que remataré dándome Dios vida, son dignísimas de la luz pública; pues yo sé bien que no es assí. Bastará que queden en vn rincón de la librería para que los religiosos se aprovechen, si algo juzgaren útil.

V. P. me crea que digo verdad; yo miro con tanto desprecio mis trabajos que de buena gana huviera ya quemado todos mis papeles a no haverme detenido cierto leal amigo, que aviéndoselo insinuado, me dijo que pecaría mortalmente si tal hacía. Repito el decir que no soi capaz de trabajar obra que merezca la luz pública, i a lo que más se extiende mi caudal es a recoger noticias segurísimas para ilustrar Historia de Valencia verdadera, de que tanta necesidad tenemos, pues en la de Escolano ai tantas cosas falsas, equivocadas i diminutas, que hasta ahora en las que he mirado de assiento no he encontrado vna siquiera que esté cumplida. De este género tengo trabajadas muchas dissertaciones, que quando las iva concluyendo me parecían tolerables, i como dicen los Portugueses: *Pode correr*; pero ahora ia las miro con desprecio i ceño. Este es genio natural.

Ya dige a V. P. estando aquí que si me encontrara en la edad de veinte i cinco a treinta años visitara, aunque fuera a pie, todo el Reino, sus montes, ríos, valles, i fuentes, lugar por lugar, registrando sus Archivos, copiando a la letra quanto encontrare digno de nota. Con esto haría vna copiosísima colección de noticias i monumentos para servir a quien tuviera buena pluma i talentos para hazer una Historia cabal i perfecta de este Reino. En la contemplación de esta vana idea mía divierto mis melancolías, cuja egecución hace impossible la adelantada edad de 71 años en que me hallo.

V. P., que es mozo i capaz aplíquese a ilustrar las cosas del Reino; pues esto no hay que esperar de los estraños, que aunque quieran no pueden escribir con acierto de las nuestras si no es copiando lo ia impresso, que es continuar lo que dige de

Escolano. Dégeese de trabajos a favor de estraños i estime el honor de su nativa Patria i Reino; vindique en quanto pueda lo que de él se halla desestimado por falta de noticias seguras.

Pero, Amigo, ay de mí triste si no tengo delante de los ojos lo que dice San Pablo: *Quid habes quod non accepisti? Si autem accepisti, quid gloriaris, quasi non acceperis?* Lo que tengo, si algo es bueno, es de Dios; porque siendo yo nada, nada, nada, *non entis non sunt proprietates*; si algo acierto, esto es de Dios. *Sufficiencia nostra ex Deo est*: i si el acierto merece alabanza, ésta a Dios se debe dar. Pero ¿qué hago yo? La gloria que es propia de Dios, que me hizo acertar, se la hurto i me la apropio como si fuera devida a mi aplicación, estudio i trabajo. I cuántas veces me ha sucedido imitar a la Gallina, que con su cacareo manifiesta el huevo que ha puesto. Quiero decir: que he buscado las propias glorias como devidas de justicia a mis tareas, cacareándolas para conseguir las alabanzas mundanas.

¡Ai de mí, i cuánto tengo que llorar!, pues desvergonzadamente he sido ladrón de la gloria de Dios tan innumerables veces. Jesús, que se hizo Hombre para ser Maestro de los Hombres, calló treinta años, passando plaza de ignorante: *quomodo hic scit cum litteras non didicerit?*, i yo, siendo la misma ignorancia. ¿iré placeando mis obras, buscando con tanta ansia quien las alabe i divulgue? Ay mi Padre Luis, i cuánta basca me causará esto a la hora de mi muerte! *Dispersit superbos mente cordis sui.* = *Qui se exaltat, humiliabitur &*.

Amigo, la confianza de su amistad me ha dado anso para explicarme assí, porque *dies mei breviabuntur, et solum mihi superest sepulcrum*. I basta de tan molesta matraca, quedando siempre = De V. P. indigno siervo = Fr. Josef Teixidor.

CARTA XXVIII

DE FRAI LUIS GALIANA AL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR

Mui Rd.º P.º Letor, Señor i Amigo mío. Pensará V. P. que io me olvido de cumplir con mi obligación, i no es assí. Porque aunque no he respondido a su carta última tan pronto como convenía a la correspondencia que debo tener con V. P., ha

sido esto porque no he estado para ello. En Orihuela ya escribí al Letor Durá que me hallava enfermo de los ojos, para que me escusara con V. P.; i aunque ahora no estoi del todo bueno, con todo me animaré a responderle porque no se diga que falto a la amistad.

Yo entendí mui bien la *intención* de V. P. i conocí que su ánimo fué sólo quitarme de delante los estorbos i passos peligrosos en que podía tropezar escribiendo las cosas de Orihuela; i así no infiera V. P. que porque dice que *no podía digerir que se negasse la antigua fundación de San Ginés* no entendí su insinuación. Mi fin en aquellas palabras i en las otras que se siguen fué proponer a V. P. los motivos que tenía yo para no arrostrar a su opinión: i así no debía haverse resentido tanto de aquel modo de hablar, siendo expresión mui familiar a los que escriben impugnando o defendiendo alguna cosa, i más siendo yo el que la usé, que sabe V. P. cuánto aprecio sus dictámenes.

Aunque si va a decir verdad, no puedo en este asunto seguir su parecer, no sólo porque los argumentos que yo puse en la otra carta para persuadir el mío están aún en su fuerza, sino también porque los que V. P. alega me parece que no pruevan. Daré de ello razón.

Dice V. P. que *de que los Cartujos fundassen en el año 1640 no se infiere que antes no huviesssen fundado*. Es así: ni yo quiero inferirlo. Pero no haciendo mención los Escritores que cité en mi carta más que de una sola fundación; viendo en ellos que la asignan al año referido, pruevo bien que en el tiempo en que se dice estaban nuestros Frailes en aquel parage no le habitaban los Cartujos. Lo más que puede V. P. persuadirme es que en otro tiempo pudieron los Cartujos fundar en aquel sitio. No niego que pudieron. Pero ¿fundaron? No se infiere; porque V. P. mismo me enseña que *pudo ser: luego fué* es mala consecuencia. I así, suponiendo yo que los Cartujos no fundaron más de una vez, que fué en el año 1640, para reprocharme el argumento deve V. P. probar, no que pudieron fundar antes, sino que fundaron positivamente. I aun después de todo esto, había de esforzar que esa deseada fundación de

los Cartujos fué en el tiempo en que se dice que estuvieron nuestros Frailes. I caso que lo hiciera, vuelvo a repetir que *devía colegirse que era falsa por constar de seguros monumentos que la nuestra fué certísima*, como V. P. confiessa quando dice: *Convengo en que nuestros Frailes habitaron en San Ginés, si es assí lo que V. P. me copia de Bellot.*

De aquí se infiere ia qué fuerza deve tener aquella cláusula que dice: *En mi relación evidenciava que jamás estuvieron nuestros Frailes en San Ginés; porque en el tiempo que se supone la posseían Padres Cartujos para fundar, &c.* I estraño que diciendo aquí V. P. que *evidenciava* ser falsa la habitación de nuestros Religiosos, diga en la carta antecedente que *estuvo mui lejos de negarla positivamente.*

¿Pregunta V. P. si la casa de San Ginés habitada de los Padres Dominicós era de la Provincia de Aragón o de Andalucía? Digo que de la Provincia de Aragón, mientras no se prueve lo contrario; porque las razones que me alega no tienen subsistencia. Acuérdesese V. P. de lo que escribe impugnando lo que digo de la Armengola i verá cómo viene tan pintado como si se hubiera escrito a este fin. Porque si ni io ni Mossén Bellot hemos visto todos los libros que existen ni los innumerables que se perdieron, tampoco V. P. ni Diago lo han logrado.

De Diago no lo negará V. P., pues tantas veces lo tiene demostrado en su *Necrologío* i demás obras que ha compuesto; lo que también pudiera io hacer patente aquí, con lo poco que he observado, si no juzgara ser superfluo. En V. P. corre lo mismo; porque aunque es laboriosísimo i mui aficionado a registrar papeles viejos, ni habrá tenido la dicha de encontrar todos los que aún quedan ni menos habrá podido ver los que no existen.

Fuera de que en esse Convento no se hallan todas las memorias de esta Provincia. Io sé bien que en este de Ontiniente tenemos Actas de Congregaciones que no las hai aí. Lo que puedo decir también de otro género de Documentos, pues se halla aquí memoria de la donación a nuestra Orden del Castillo de Agres para que fundásemos en él, i tal vez no se hallará en esse Archivo. Veá, pues, V. P. si, como Escritor

que es de la Provincia prosiguiese la Historia de Diago, si pondría esta noticia como no se la participassen, por más que huviera registrado todos los libros antiguos de esa casa. Conque de que Diago omita la fundación de San Ginés no vemos inferir tan a ojos cerrados que es quimérica.

I hablemos claro. Si a V. P. no hace fuerza lo que Diago escribe (1) ¿cómo hace caso ahora de lo que omite? Si Diago es de sentir (Lib. II de la *Hist. de la Provincia de Aragón*, Capítulo 97, fol. 281 b, col. 1) que nuestros Frailes moraron en Matet, que la aparición de nuestra Señora del Rosario a Andrés Soler es verdadera i que el sitio donde oi está el Colegio fué Hermita de Nuestra Señora del Socorro i San Josef, i con todo V. P. no cree nada de esto con tenerle por Autor *diligentissimo*, ¿por qué ha de hacer tanto assunto de las cosas que no dice? Dejo aparte que ni Diago ni otro Historiador ha escrito de manera que no pueda añadirse algo a sus Historias, o porque no pudieron acabar de averiguarlo o porque no alcanzaron a saberlo. Viene bien aquí el dicho de Séneca (epíst. 64): *Multum autem restat, multumque restabit: nec villi nato post mille secula praeccluditur occasio aliquid adüciendi*. I la causa de esto, entre otras muchas, es porque como dice Cano (Lib. XI de *Loc. Theol.*, cap. 3): *Divinae procurationis fuit, ut priores aliquid posterioribus reliquerint, in quo elaborare quoque ipsi et exercere utiliter, non solum memoriam sed etiam ingenium possent*. Conque de que Diago no aia tomado en la pluma la casa de San Ginés no deve colegir V. P. con tanta certeza que no es de la Provincia de Aragón. Y menos se podrá inferir que pertenecía a la de Castilla, como quiere V. P. por averse valido del Infante Don Enrique el P.^o Fr. Ginés de Bestraga que la governava en el año 1479.

(1) Consta de las actas del Capítulo Provincial celebrado en Barcelona a 11 de Abril de 1761, tit. *Admonitiones*, pág. 30, en donde dice: "Eligimus in Provinciae huius Historiatorem Generalem R. P. Lectorem Fr. Iosephum Teixidor nostri regalis Praedicatorum Conventus Valentiae, cui huiusmodi curam committimus, ipsum in Domino hortantes, vt praesertim, quae in Historia a P. Praesentato Fr. Francisco Diago complanata, desunt, sedulo, et accurate scribat."

No obstante que se le ha hecho este cargo, no proseguirá la Historia de Diago ni hará otra por algunos motivos que me ha dicho i no puedo referir.

I si no, dígame V. P. ¿qué conexión tiene aver pedido aiuda a Don Enrique el P.^o Fr. Ginés para que su casa sea de Castilla? ¿Es porque Orihuela no estava entonces comprehendida en el Reino de Valencia? Assí parece suponerlo V. P. pero creo que se engaña; porque aunque el Rei D. Jaime el Conquistador, después de aver ganado el Reino de Murcia, en el qual se comprehendía entonces Orihuela, dió toda su parte al Rei de Castilla su hierno, como dice Ramón Muntaner en su *Chrónica dels Reys Daragó*, capit. 17, i no 265, como dice Escolano, Lib. VI, cap. 7, n. 12, col. 49, *empero* (prosigue el mismo Autor) *ad aquesta convinença lliura lo dit Senyor Rey En Jacme Daragó la` sua part del Regne de Murcia a son gendre lo Rey Don Alfonso de Castella, e a son gendre Linfant Don Manuel, que tota hora, que ell ho volgues cobrar, que li ho retessen: e axi li ho prometeren, e daço faeren bones cartes. Si que per aquesta raho la casa de Aragó ha recobrats los dits llochs, e foren cobrats, segons que avant vos diré, con lloch e temps será.* Dícelo, pues, en el capit. 186, en donde hablando de la guerra del Rei Don Jaime el Segundo con el Rei Don Fernando de Castilla, después de referir muchos lugares del Reino de Murcia que ganó el Rei de Aragon, prosigue assí: *E puix hach Oriola, e lo Castell, qui li rete Pere Ruys de Senct Sabria quin era Alcayt, quil retecon vac que la vila Doriola hach hauda: e hach gran raho, que li retes lo Castell sens colp e sens costada. que hu dels pus forts castells, e dels pus reyalis es Despanya.*

I aunque después hicieron paz, dice Escolano, Lib. VI, cap. 7, n. 12, col. 50, que *fué concertado que le restituiesse el dicho Reyno, excepto Alicante, Elche, Aspe, Petrer, la Val de Elda, Novelda, la Muela, Crivillen, Favanilla, Callosa, Orihuela, Guardamar: por quanto las dió el Rey en dote a su hija con el infante con pauto de que bolviessen a la Corona de Aragón si moría sin hijos, como en efecto murió.* Según esto, pues, Orihuela en lo temporal ia se quedó en el Reino de Valencia; i digo *en lo temporal* porque ia sé que en lo espiritual estava entonces sujeta al Obispo de Cartagena.

Pero concedamos que Orihuela fuera de el Reino de Mur-

cia o de Castilla. ¿Qué tenemos con esto? Nada. Porque aunque sea así, no se colige que las comunidades i casas de Religión que hai en ella le sean compañeras. Ahora es indubitablemente del Reino de Valencia, i con todo el Convento de Santa Ana de Frailes Franciscanos i el de las Monjas de San Juan de la misma Religión son de la Provincia de Cartagena. Luego de que el P.^o Fr. Ginés de Bestraga acudiesse al Infante Don Enrique no se infiere que su casa fuesse de la de Andalucía, así como si ahora el Prior del Convento de Agustinos de Cartagena o el Guardián de Capuchinos de Murcia se valiessen de los respectivos Gobernadores de las dos Ciudades para rebatir alguna injuria echa por los moradores de ellas, no podríamos decir por esto que aquellos dos Conventos no son de la Provincia de Valencia. En una palabra, el Padre Fr. Ginés avía de acudir a aquel que podía remediar los desacatos que le hacían los Jurados de Orihuela: i este era, sin duda, el Infante Don Enrique como *Lugarteniente General* que era *del Reino*, según consta de las Notas de la Sala que trahe Bellot en su *Compendio* i io embié a V. P., de lo qual no puede colegirse que su casa pertenecía a la Provincia de Castilla i no a la de Aragón.

Este es mi sentir. Si V. P. tiene que objetar alguna réplica no deje de escribirmela, porque *tantum abest ut scribi contra nolimus, ut id etiam maxime optemus* (*Cic. Tusc., II, capítulo 2.*) Deseo dar con la verdad, i a este fin trabajo. Siempre que alguno me la enseñe dejaré mis opiniones i dictámenes errados, diciendo con Platón (in *Gorg.*): *Si quid hec dicere videbitur, qui me reprehendit, ego primus assentior.* Véalo V. P. bien claro en lo tocante a la Armengola, pues retracto mi antiguo parecer i me sugeto al de V. P. con mucho gusto, por ver que me prueva con las Trovas de Febrer, Autor de grande peso, que el nombre de *Armengola* no es supuesto i que el echo que el vulgo cuenta de ella es verdadero.

En quanto a la hazaña principal, io no he negado que el Castillo de Orihuela se ganasse con la astucia que se cree comúnmente; pero puse i pongo duda en que todas las circunstancias que Escolano nos refiere haian sucedido como él dice,

perque no nos cita autor alguno i es cierto no ser prudencia dar assenso sólo al arbitrio de lo que han querido escribir muchos Autores, sin decir de dónde han sacado las noticias de cosas antiguas, como advierte bien Segura en su *Norte Crítico*, T. II, Disc. VIII, P. II, Divis. 2, N. 10. I assí me arrimo al dictamen de Bellot, que tiene por *ficción Poética* el modo de la pelea que cuenta Escolano, el qual, no citando Autor alguno i refiriéndola con tanta confianza, parece que tiró a contar vnicamente del modo que es possible sucediera, como hacen los Poetas. I si no, atienda V. P. de la manera que la cuenta, especialmente quando dice que no hacía *menos riza la valerosa Amazona que como caudillo yva delante con una hasta en la mano* (T. II, col. 37). I quando escribe (Ibid., col. 38): *Apuntáronse Juan de Arun y el Alcayde Moro, y fué tan reñida la pelea, que cayeron a la par muertos.*

Ni me diga V. P. que Diago, Gaspar García i otros la refieren del mismo o semejante modo, porque a esto digo lo del Cardenal Baronio (T. XII, ad an. 1125): *Non numero Historicorum veritatem historiae consuevimus aestimare: sed quanta fide polleat primus dictor cuiuslibet assertionis. Nam reliquos primum sequi Auctorem, et eius vestigiis inhaerere frequentiori usu in more positum reperimus.* I assí añado con Séneca (Lib. III, *De vita beata*, cap. 1): *Nihil ergo magis praestandum est, quam ne pecorum ritu sequamur antecedentium gregem, pergentes, non qua eundum est, sed qua itur.* Quando V. P., pues, me cite Autor digno de fe o coetáneo que asegure el echo del modo que Escolano i otros Escritores distantes del sucesso le refieren, me daré por convencido, como lo hago en lo del nombre de *Armengola*.

Dirá V. P. que esto es no admitir tradición alguna; por que si de todas sus circunstancias se piden Autores coevos o instrumentos ya no sería tradición, sino que se cree con la fe que los Autores o instrumentos merecen. No niego las tradiciones bien fundadas i legítimas ni quiero que se citen Autores coetáneos quando hai buenos indicios del común i general consentimiento; pero fío poco en las que son vulgares i nacidas de voces inciertas por tener débil principio i poca subsistencia; i

por esso nunca han merecido el assenso de hombres juiciosos, porque como dijo el P.^o Mariana (Lib. IX, *De rebus Hispaniae*, cap. 19): *Historiae leges exigunt, ne incertos populi rumores, et ambiguas rerum origines colligamus; atque per imprudentiam ad eundem (quod in aliis accusemus) lapidem offendamus.*

I ¿qué regla havrá para hacer discernimiento de estas tradiciones? La que da Segura en su *Norte Crítico*, T. II, Discurso VIII, § IV, Divis. 1, n. 5, cuias palabras no puedo dejar de trasladar aquí, i son las siguientes: Si ay especial Historia de la Ciudad, del Lugar u del Monasterio, y en ella no se encuentra mención de la tradición popular allí recibida, es buen indicio de que el Autor de la Historia no hizo aprecio de ella ni juzgó tuviesse fundamento la memoria del suceso: por no ser verosímil que ignorasse la tradición pública o que entendida la omitiesse, siendo tan propria de su assumpto. En este caso no haze poca fuerza el *argumento negativo* contra estas tradiciones, aunque no las impugnen; porque no quieren los Escritores disgustar al vulgo bien hallado en sus tradiciones ni quedar malquistos con los mismos en gracia de los que se compone la historia, siempre tenaces en sus antigüedades. Vea, pues, ahora V. P. si deve hacer fuerza el dictamen de Bellot para que tengamos por débil i de poca autoridad la tradición presente, obligándonos a esto, no sólo su omisión, de que podíamos sacar el *argumento negativo*, sino su positiva renitencia i expressa contradicción, que deve hacer más fuerza.

Este argumento se haze más digno de reparo si atendemos a las circunstancias que ocurren en Bellot; porque habiendo sido Autor diligentísimo i que sin omitir trabajo alguno registró Archivos i papeles, leió línea por línea las notas y consejos de la Sala i se valió de otros sugetos para indagar las tradiciones i buscar noticias ciertas, devemos despreciar i tener por indignas de creerse las que él; con ser de cosas memorables i gloriosas a su Patria, despreció i pasó en silencio. A este propósito escribió el P.^o Corsini (IV, *P. Log.*, cap. 12, núm. 7): *Si escriptor ille, cuius silentio veluti argumento negativo uti volumus, diligens, atque in levioribus etiam rebus exponendis accuratus videatur, suspicari certe nos possumos*

historiam illam, quam ille tacitus praeterierit, minime contigisse.

Ni vale replicar que otros las refieren, porque las producen sin autoridad alguna ni instrumento que haga fe: i assí, mientras no me saque V. P. algún autor que, si no con seguros documentos, a lo menos con firmes congeturas, establezca la toma del Castillo de la suerte que suele referirse, no me daré por convencido. Si V. P. insiste en que es tradición, le hago memoria que también lo es lo que se dice de la Hermita de Nuestra Señora del Socorro i de la habitación de nuestros Frailes en Matet; i con todo, V. P. no quiere persuadirselo, siendo assí que hai más motivos para tenerlo por verdad que lo que Escolano cuenta del Castillo.

Este es mi sentir, sin que por esto dege de estar pronto a que siempre que se produsga documento que pueda persuadirme lo contrario le deseche i siga el que me dicte la razón, porque sé bien que aunque el argumento negativo es eficaz i de gran peso, pierde toda la fuerza *quando por el tiempo se encuentra instrumento fidedigno de la noticia positiva que se produce en contrario*, como advierte el *Norte Crítico*, T. II, Disc. VIII, § III, Divis. 1, núm. 6. I por esso cedo gustosísimo en lo del nombre de aquella valiente i esforzada Heroína que puso a Orihuela en libertad. Mucho podía aún añadir aquí; pero confío que presto nos veremos i entonces propondré a V. P. algunas reflexiones i argumentos que ahora omito por no alargar la carta demasiado.

Concluío, pues, dando mil gracias a V. P. por el sermón que hace al último, i las daría aún maiores si como ha tomado por assunto abatir a los sobervios huviera declamado contra los mal intencionados, porque hai más cosecha de éstos que de aquéllos. No hai quien no quiera sondear los fines i intenciones de lo que hacen los demás, i todo es desbarrar. Si alguno es algo ingenuo le motejan de atrevido. El que es libre en decir su parecer es insolente. Quien no sabe ni consiente adulaciones es tenido por soberbio. Poco es menester para que presumán mal de uno porque no juzgan sino por la corteza de las cosas. A esto se dijo: *Nolite iudicare secundum faciem*,

sed iustum iudicium iudicate, pero están tan lejos de observarlo que nada observan menos. Pues ¿qué diré de aquellos que juzgan i condenan lo mismo en que incurren? ¿Qué? Lo que dice San Pablo (*Rom.*, Cap. II, ver. 1): *Propter quod inexcusabilis es, o homo omnis, qui iudicas; in quo enim iudicas alterum, te ipsum condemnas: eadem enim agis, quae iudicas.*

He dicho esto por pensar que está el Mundo tan perdido en este assunto, que si alguno oiera a V. P. del modo que me habla diría que con capa de humildad oculta una soberbia refinada; i assí ha hecho V. P. mui bien de concluir diciendo que *la confianza de mi amistad le ha dado ansse para explicarse assí*. V. P. se podrá explicar conmigo del modo que quisiere, porque el buen concepto en que le tengo no permitirá jamás que eche a mal sus cosas. Confío que V. P. me creerá, i por esso hablo con tanta claridad.

Mande V. P. i a Dios que nos conserve a todos el juicio para no sentir mal de nadie. Ontiniente i julio, a 23 de 1764. =B. L. M. de V. P. = Su más seg.^o i fiel Amigo, Fr. Luis Galiana. = M. R. P. Lr. Frai Josef Teixidor, Amigo y señor mío.

CARTA XXIX

DE FRAI LUIS GALIANA AL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR

Mui Rd.^o P.^o Lr. Señor i Amigo mío. Cumplo con lo que prometí a V. P. ahí en Valencia embiando la Patente de Vicario i Fundador del Convento de Agres que Fr. Bernardo Sarria, Provincial, dió en Barcelona a 18 de Diciembre de 1601 al Maestro Martín Ferrero, Prior de Santa Ana de Albaida, quien también lo fué de este Convento, en donde murió a 10 de enero de 1631. No he podido averiguar aún de dónde es hijo de hábito este Padre ni en qué lugar nació; pero es cierto que estuvo mucho tiempo en esta casa i que dirigió el espíritu de la Venerable Ana Arbuixech, de cuiá vida hizo vn Compendio, que copia en las *Beatas de la tercera Orden* Fr. Juan Gavastón, Lib. II, caps. 99 i 100. También hizo el resumen de la vida de Sor Gerónima Mira, que trahe el mismo Gavastón en el lugar citado, Cap. 101.

Sobre la fundación del Convento de nuestra Orden en el Castillo de Agres no encuentro en este Archivo otras memorias que las partidas de gasto de hospedar al Hermitaño de Nuestra Señora de Agres, que se hallan en el primer libro maior, que empieza a 28 de Setiembre de 1528. También se hallan diferentes limosnas de Misas que trahía el Padre Estevan, vno de los residentes de este Convento en aquel tiempo. Hallo también las partidas siguientes: *Item ova pera frare Esteve de Agres i Hermita, 4, lib. Item in cena torts, que porta frare Esteve de Agres a 3. torts 4. Ss. = Item erba pera el ase del Hermita de la Verge Maria de Agres, i pera isa aca 6, lib. i otras, que no pongo por no causar enfado.*

Todo esto hace persuadible que el dicho Padre Estevan i otros de esta casa irían a la Hermita referida a predicar i decir Missa, i que agradecidos a esto el Señor de Agres, el Cura i los vecinos, determinassen dar después a nuestra Orden aquel gran Santuario. Io no ignoro que el Convento de Franciscanos que en él hai fué fundación del año 1576; pero siendo entonces solamente vn hospicio de Recoletos perteneciente al Convento de Bocairente, creíble es que en tiempo de la peste le desamparassen i que viendo los de Agres la caridad con que los Dominicos servían a los apestados (como de los de esta casa consta por la limosna que la Villa dió a título de que se hiciessen hábitos los Religiosos que habían asistido a los enfermos) quisieran que fundara allí la Orden.

Esto es discurso mío; pero lo cierto es que no es cosa inverosímil, habiendo havido peste en estas tierras el año en que se despachó dicha Patente, i aun antes, como consta del Patronato de San Pedro Mártir de esta Villa, que puede ver V. P. en su vida, escrita por el Dr. Juan Bautista Corachán, P. III, cap. 22, pág. 301; i assí deve corregirse lo que escribe el Maestro Vidal en la de San Luis, Lib. III, cap. 13, número 722, diciendo que en Ontiniente la peste duró desde 13 de Marzo de 1601. Con todo, io no afirmo cosa alguna en este assunto. Si se vieran las crónicas de la Provincia de Valencia de los Padres Franciscanos, que se guardan manuscritas en el Convento de Jesús, puede ser que huviera alguna

luz para hablar mejor sobre esto; pues de esta suerte sabríamos en qué tiempo entraron allí los Observantes i tal vez por qué no tuvo efecto nuestra fundación.

En orden a las Actas Manuscritas que ai en este Archivo i V. P. quiere leer, devo avisarle que la maior parte son de Capítulos Provinciales, pues de Congregaciones solamente hai dos, que son las de la Congregación que se celebró en Luchente a 25 de Abril de 1529, en tiempo de Frai Melchor Pou, Vicario General de los Conventos Reformados, i las de la Congregación de S. Mateo de 1531, siendo Presidente el Venerable P.º Frai Domingo de Córdoba de Montemaior, en que fué elegido Vicario General el Venerable Frai Amador Espí, que duró poco en este empleo, por la Bula de Clemente VII, dada en Roma a 2 de Junio de 1531, en que hacía Provincial a Montemaior, dando fin a la Congregación i agregándola a la Provincia; i por esso estas Actas son las vltimas que se hallan en Congregaciones.

Las de los Capítulos Provinciales que tenemos son las del Capítulo de Gotor de 1532, en que fué Definidor el Maestro Frai Pedro Gallenda, Prior de este Convento; las del Capítulo de Tarragona celebrado a 27 de Setiembre de 1545, en tiempo del Venerable P.º Frai Juan Micó; las de los Capítulos intermedios, que tuvo Frai Juan Izquierdo en Lérida a 8 de setiembre de 1547 i en Huesca a 7 de setiembre de 1550. Las del Capítulo de Zaragoza de 20 de Enero de 1555 i las de Valencia de 1561 en la Vigilia del nacimiento de la Virgen, las dos en tiempo de Frai Jaime Ferrán; las del Capítulo provincial de Calataiud, que se celebró el día 1 de Maio de 1566, presidiendo Frai Juan Ladrón. Las del Capítulo tenido en Orihuela a 16 de Abril del año 1570 en que fué elegido Provincial Fr. Luis Nadal, natural de esta Villa de Ontiniente, en donde murió por Diciembre de 1592. Las de los Capítulos celebrados en tiempo de Frai Miguel Pinedo, en Barcelona a 10 de Maio de 1574 i en Valencia a 13 de Maio de 1576. Las del Capítulo que se tuvo en Tarragona a 9 de Maio del año 1579 por Gr. Miguel Rubinat. Las de los Capítulos que se celebraron en tiempo del Maestro Frai Juan Loa-

zes, en S. Felipe a 5 de Junio de 1580 i en Zaragoza a 6 de Maio de 1582. I últimamente las del Capítulo de Barcelona de 22 de Abril de 1584, presidiendo Fr. Juan Martínez.

Estas son las Actas Manuscritas que hai en este Archivo, las que he referido individualmente para que V. P. vea las que pueden conducir para su uso, i avisándome pondré cuidado en remitirlas por el Padre Prior de este Convento, que discurro irá a essa Ciudad el mes que viene.

Estimaré que V. P. me enbíe relación del escrito nuevamente hallado del Sr. Lanuza tocante a los Jesuítas i de su autenticidad, porque no tuve tiempo estando ahí para notarla, como V. P. sabe mui bien. También le he de dever que diga al Padre Borja que me copie las ordinaciones del Capítulo Provincial de Barcelona del año 1299, que se hallan en la página 320 del Tomo Primero de los Anales de V. P. cuius vida Dios guarde muchos años, como deseo. De este Convento de Ontiniente, a 18 de setiembre de 1764.==B. L. M. d^o V. P.== Su puntualissimo Serv.^r i fiel Amigo, Fr. Luis Galiana.==M. R. P. Lr. Fr. Josef Teixidor, Señor i Amigo mío.

En otra carta escribiré a V. P., por cumplir la palabra que le di, qué familias nobles permanecen en esta Villa de tiempo de la conquista i las que se han acabado ia; entre las quales es una la de los Febrers. Dará V. P. mil memorias de mi parte al P.^o Maestro Mas, las que comunicará también al P.^o Maestro Herrero i P.^o Maestro Gil.

COPIA DE LA PATENTE DE VICARIO DE AGRES AL M. R. P.^o M.^o

FR. MARTÍN FERRERO

In Dei filio sibi dilecto R. A. P. Fratri Martino Ferrero sacrae Theologiae Professori, Frater Bernardus Sarria sacrae Theologiae professor ac Provinciae Aragoniae Ordinis Praedicatorum humilis Vicarius Generalis, Priorque Provincialis electus et servus salutem et pii regiminis prudentiam. Ratini consentaneum est, vt ea quibus cultum Dei augeri, nostraeque religionis decus propagari cernimus, congruis favoribus prosequamur. Qua de causa cum nihil constet Dominum Oppidi de Agres in Regno Valentino constituti, Parrochum, et generali-

ter omnes incolas, et vicinos eiusdem Oppidi singulari flagrare devotione erga ordinem nostrum, et inibi decreverint dure nobis domum antiquissimam, devotissimam, et multis miraculis exornatam Dominae nostrae de Agres, multaque alia bona tribuere, vt religiosi ibi commoraturi aliqua ad victum et vestitum necessaria habentes, soli Deo vacare possint: proinde tibi supradicto Patri potestatem concedo, vt nomine meo, totiusque Provinciae possis dictum locum ad monasterium erigendu accipere, bonaque omnia ab eodem illustri Domino, et Parrocho, et populo offerenda acceptare, et denique omnia alia facere, quae dictam acceptationem ac possessionem concernunt. Et praesertim concedimus tibi et potestatem damus ineundicum supradicto illustri Domino, Parrocho, et populo omnia pacta, capitula, et contractus seu concordias, quas opportuerit fieri. Et acceptandi etiam obligationes, quas idem Dominus ratione huiusmodi donationis tibi et tuis successoribus, ac supradictae Domui, seu Conventui, vult imponere faciendas. Et quoniam Fratres in eodem oppido tecum moraturi aliquem debent habere superiorem, cui obtemperent, Te R. A. Patrem supradictum, eo quod de tua prudentia, morum naturitate, honestate, doctrina, ac Religionis xelo plurimum in Domino confidam, sperantes tua industria ac prudentia domuni ibidem erigendae, fratribusque in ea moraturis sufficienter esse provisum. ac propterea tenore praesentium, authoritate officii nostri, imprimis Te (si opus fuerit) absolvo ab omni vinculo excommunicationis et quovis alio ecclesiastico impedimento pro huiusmodi effectu consequendo, ac ab officio Prioratus Sanctae Annae de Albayda, atque Te ipsum sic absolutum et dispensatum do, creo, praeficio, atque instituo, et datum, creatum, praefectum, atque institutum declaro in caput et vicarium dicti loci, et domus; et do tibi omnem authoritatem tum in spiritualibus quam temporalibus super dictam domum, eiusque fratres, quae de iure et approbata Provinciae consuetudine Vicariis sic institutis dari solet, tuam in Domino charitatem adhortans, vt omni qua potes prudentia et virtute quicquid ad dictae domus vtilitatem tibi visum fuerit attingere, facere, et executioni mandare conexas. Omnes et singulos paterno affectu prosequere, virtutem sectantes, studioseque

viventes singulari benevolentia amplectere, delinquentes vero admone, corrige, et castiga, vt spiritus salvus fiat. Qua in re omnem favorem at auxilium polliceor, et vt cumulus meritorum tibi per obedientiam non desit, in virtute spiritus S. et sanctae obedientiae, et sub formali praecepto tibi praecipio vt infra spatium vnius horae a noticia praesentium dictum Vicariatus officium acceptes, et diligenter exequaris. Facta prius fidei professione iuxta decretum sacri Concilii Tridentidi, et Bullam Sanctissimi Domini nostri Pii Papae Quarti super formam iuramenti in manibus Reverendi Patris Fr. Ludovici Salvador Prioris nostri Conventus Beatae Mariae de Loreto Villae Olleriae. Omnibus vero et singulis ad dictam domum quomodolibet pertinentibus sub eodem praecepto mando, vt te tamquam verum et legitimum Vicarium, caput, et Pastorem suum habeant, suscipiant, et venerentur, tibi que debitam obedientiam praestent. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen. In quorum fidem his officii nostri sigillo numitis subscripsimus. Datis in nostro Conventu Praedicatorum Sanctae Catharinae Martyris, Barcinone, die 18 Decembris, 1601.

Fr. Bernardus Sarria, Vicarius Generalis.

CARTA XXX

DEL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR A FRAI LUIS GALIANA

Mi Caríssimo P.º Letor. Aprecio las noticias de su última carta i quedo admirado de la Patente de Vicario de Agres en favor de Martín Ferrero, de quien tampoco sé Patria ni Convento originario. La congetura de la peste es muy buena; pero se havía de assegurar, o que los Franciscanos desertaron por ella aquel Santuario o que murieron de peste: i aun en estos dos casos los Superiores de su Orden no dejarían de tomar providencia para que la casa no quedasse desierta. Estando a la Patente, consta que ella se despachó a petición del Señor de Agres, del Cura i de sus vecinos; i esto no podía ser manteniéndose en el Santuario los Franciscanos.

He registrado las Actas de aquel tiempo i las Historias manuscritas i no hallo tal memoria. En el Convento de dicha

Villa se conserva vn Libro manuscrito de la fundación i milagros de la Virgen, que compuso un Religioso Franciscano llamado Frai Andrés Carbonell, como dice Dolz en su *Año Virgineo*, T. III, págs. 149, que omite Ximeno en sus *Escritores*. De dicho manuscrito se podrá quizá tomar alguna luz. Guardo la Patente, i si ahí no hiciesse falta me quedaría con ella; *secus, si secus*.

En este Convento tenemos las siguientes Actas Manuscritas de los años 1530, 1535, 1538, 1539, 1542, 1545, 1550, 1555, 1559, 1562, 1566, 1570, 1574, 1576, 1579, 1580, 1582, 1584, 1588, 1592, 1594; i todas son de Capítulos Provinciales. Nos faltan las de Gotor de 1532. Estas, con las de la Congregación de los años 1529 i 1531, son las que deseo ver si el Padre Prior de esse Convento las trahe.

El Escrito del Venerable Señor Lanuza es el Comento de la Profecía de Santa Hildegardis, que escrito de su puño se conserva en nuestro Convento de Predicadores de Zaragoza, de donde se nos remitió copia autenticada, porque la que teníamos en esta Librería la hurtaron no muchos años ha.

Dije ya al P.^o Borja de la Copia de las Ordinaciones, i respondió que estava entonces mui ocupado: lo estará aún, pues no ha venido a hacerla.

Tengo trabajada i concluída en borrador una larguissima Dissertación de la Fundación del Convento de Madalenas, contra lo que escribieron Diago i Beamont, probado todo con escrituras de aquellos tiempos. Si se proporcionare ocasión, avisaré al amigo Christianopulo, pues si en los Anales siguen a Diago i Beamont errarán enormemente.

El Provincial me enseñó la copia del Fundador de los estudios en esse Convento, i estava con ánimo de ponerles que no passasse vn año: convencíle con la misma cláusula, i assí remitió la Patente para V. P., que goze con salud, &. Octubre a 4 de 1764. Tuus ex corde, Fr. Teixidor.

CARTA XXXI

DE FRAI LUIS GALIANA AL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR

Mui Rd.º P.º Lr. mi Señor i Amigo. Le enbié por fr. Mulet las Actas, a quien no pude entregar carta por no haverme dado tiempo. Me alegraré que V. P. quede contento i que se aproveche de ellas.

Estos días he hecho un escrutinio general de algunos libros viejos que quedavan en casa del Marqués de Colomer, de la Librería de su Abuelo Don Francisco Colomer i Belvis de Borja, Marqués de Colomer, i después Plebano de esta Villa; i he encontrado muchos que no sé cómo Don Gregorio Maians i algunos Jesuítas que la han floreado en otro tiempo no se los han llevado. Puede ser que no los vieran, porque se tenían por cosa desechada; i a la verdad, si io no fuera tan aficionado a revolver papeles viejos, no me hubiera atrevido a registrarles, porque estaban en un rincón tan hediondo i lleno de polvo i telarañas, que no parecía posible salir con esta empresa. Mas, en fin, vencílo todo i me metí en aquella cueva de Montesinos, en donde luchando con arañas i gusanos, desencanté el tesoro que allí havia escogiendo más de cinquenta libros buenos i todos de asuntos peregrinos, que son ia de mi uso por la liberalidad del Marqués, mi Mecenás i Dueño estimadísimo.

Entre ellos hai uno, cuió título dice de esta suerte: *Retrato en que se retrata segunda vez de sus faltas y muchos desaciertos, que ha echo y dicho sin atención, ciencia ni verdad, el M. R. P. Presentado Fr. Juan de Rivas, del orden del ínclito Patriarca S. Domingo, &. Con las licencias necesarias. En Regio, por la Viuda de Ascanio Mertinengo, año 1664.* En 8.º i consta de 96 páginas. Qualquiera que lea esta portada pensará que es obra del P. Fr. Juan de Ribas i Carrasquilla, de quien Echard hace mención, T, II, pág. 712, col. 2; pero es cierto que no es obra de este autor sino de algún contrario suio que con solapada i diabólica malicia publicó esta obra en nombre suio para desacreditar a él i a la orden.

El asunto es hacerle desdecir i confesar por falso quanto

dijo en la obra que refiere Echard, Núm. 3, intitulada *Su oro al César, y a Dios su gloria. Diálogo, &c.*, que salió a luz, no en Zaragoza, sino en Córdoba, en casa de Andrés Carrillo, como dice el Autor, que se ocultó bajo el nombre de Fr. Juan, i por esto digno de que se le acomode lo mismo que escribe contra él, es a saber: *La paliación del nombre descubre el veneno de su escrito, tal que por divulgarlo pareció conveniente ocultar el sagrado nombre de su Bautismo*. Pero por más que procure desmentirle el escrito le publica: i así se le puede decir con propiedad. *Loquela tua manifestum te facit*.

Soi, pues, de sentir que el verdadero Autor es Pedro de Alva; i a vista de una acción tan fea como ésta, no sé cómo se le pueda apropiarse lo del Poeta:

Conveniunt rebus nomina saepe suis,

como lo hizo el P. Fr. Juan de San Antonio en su *Biblioteca Franciscana*.

Acuérdome de esta infeliz aplicación quando leí en dicha Bibliotheca el Catálogo de todos los escritos del Padre Pedro de Alva; pero no tengo presente si cuenta por de él este de que hablo. I así, vea V. P. si puede sacarse alguna luz para afianzar mejor este dictamen; que aunque io le tengo por seguro, por las muchas razones que aquí omito será bueno tener maiores pruebas.

En otra ocasión escribiré sobre los linages nobles de esta villa, como prometí a V. P., porque ahora no puedo entretenerme.

V. P. lo passe bien i Dios le dé salud i gracia, especialmente en estos días, para que pueda celebrar con devoción i regosijo el nacimiento de Christo, Señor nuestro, a quien ruego le guarde muchos años. Ontiniente i Diciembre a 22 de 1764.
 =B. L. M. de V. P. = Su más seguro Servidor i Amigo, Fr. Luis Galiana. = M. R. P. Lr. Frai Josef Teixidor, Señor i Amigo mío.

CARTA XXXII

DEL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR A FRAI LUIS GALIANA

Amigo. Quando leí en su última de 22 del cadente Diciembre el escrutinio general de libros viejos i el ánimo intrépido con que se metió en la cueva de Montesinos, me prometí que los desencantados serían de aquellos que por raros o por su materia se estiman como preciosos; pero tuve gran chasco al ver que sólo me expresa el *Retrato en que se retrata primera i segunda vez &*. Qualquiera juicioso que lea esta portada pensará que no es obra de nuestro Ribas Carrasquilla. Si quien la lee es tonto pensará lo que V. P. me escribe. La misma obra manifiesta con tantas cordonadas quién sea el Autor, aunque para asegurar que sea Alva no encuentro positivo fundamento; pero sobra la ojeriza que tuvo a Rivas por el fundadísimo escrito *Su oro al César*, contra el qual salieron tantos papelones como pueden verse en el Cartel de la Inquisición de Valencia de 5 de Abril del año 1664, en que los prohibió, i han tenido atrevimiento para reimprimir los más de ellos en vn libro en 8.º que consta de 620 páginas, sin nombre de Autor, licencias ni nombre de Impresor, lugar ni año, que prohibió la Inquisición de Valencia por su Decreto de 8 de Setiembre del año 1739, como se dice en el Suplemento de libros prohibidos al Expurgatorio del año 1707, en la pág. 58, por estas palabras: *Tratados varios. Libro anónimo que contiene nueve tratados, y el primero suena averse dado a luz por Don Pedro Núñez Bosch, se prohiben.* El último de dichos nueve tratados es el desencantado por V. P., *Retrato en que se &*, i se halla desde la pág. 487 hasta la 620. Vea aora qué tesoro es el encontrado, que con razón Mayans i los Jesuítas, si le vieron, le despreciaron. I por esto tengo por tiempo perdido el averiguar si fué Alva su Autor. Sea quien se fuesse, no tuvo ánimo para poner su nombre en el *Delantal* de su *Retrato*, porque *no escribió delante de la Iglesia*, como dice el discreto Torres. Podrá verse Ximeno sobre dichos *Tratados varios*, T. II, pág. 39, en las memorias de Don Pedro Núñez Bosch.

Mejor tesoro ha descubierto el laborioso P. Manuel Bañuls en un libro en folio MS. que se le comían aprisa los gusanos en la librería de este Noviciado. Participóme su noticia i le digo me le tragesse: hícele encuadernar i formé índice de su contenido, que es: Tratados varios Theológicos de nuestros más celebres Maestros de Castilla, especialmente de Victoria i Soto. Nuestro Maestro Antist le hizo copiar i adornó con notas marginales para dar a la estampa; porque aunque muchas de sus Relecciones van ya impresas, están éstas muy mutiladas i poco fieles. Bañuls se ha empeñado en compulsarlas, apuntando sus discrepancias; le encargué que concluído su ímprobo trabajo saque copia para poner en dicho tomo en folio i de ella pueda el P. Borja hacer un traslado para V. P., con que tendrá mucho que añadir a la Biblioteca de Echard.

Ai también en dicho tomo otros tratados de sujetos extraños, pero doctísimos, como es: *Relectio de virtute sacrorum verborum ad expellendos Daemones, habita Salmanticae an. 1544 a sapientissimo viro Gregorio Gallo S. Th. Mag.* Este fué el primer Obispo de Orihuela separada de Cartagena, de quien tengo el Synodo primero de dicho nuevo Obispado. Bañuls ya participó a Mayans muy en general el hallazgo de este precioso MS., ofreciéndole más extensa su noticia.

Si V. P. llega a escribir historia de nuestro Colegio tendrá presente la injuria que a su Universidad hace el Jesuíta Mendo en su obra: *de iure Academico*, pág. 21, T. 127, en que sólo dice: *Sunt etiam in Hispania aliae Academiae viris sapientibus refertae, sed celebritate et plausu non adeo vigentes ac superius relatae, scilicet, in Civitate Origuela in Regno Valentiae; necnon in Vrbe Tortosa in principatu Catalauniae.* A la margen de la pág. 149 del Tomo I de Gimeno he puesto noticia que es Vniuersidad Pontificia i Real, porque esto último lo ignoró i no me dijo palabra quando imprimía; pues se lo hubiera echo ver todo en esta librería, en que están Bullas i Reales Privilegios. Dió motivo que en este presente Mes el Clero de San Martín ha resistido el uso de hábitos Doctorales a vn hijo del Relator Millera. A ruego del Relator Granados escribí vn largo Papel, con inserción de las cláusulas de Bullas i Privilegios, para que

se allanasse el Clero, que falsamente suponía ser la de Orihuela Vniversidad para solos nuestros Frailes. Soplavan en esto los Jesuítas aprovechando el Decreto Real expedido por las instancias que hizo en su tiempo el Obispo Terán. Lloro esta pérdida, que en mi juicio ha motivado lo que V. P. sabe ay en el Colegio mui contrario a todas leyes, &.

Tengo en mi poder el tomo MS. de las Actas, que no avía aún leído quando partió de aquí sin órdenes Fr. Mulet, aviéndome assegurado se detendría aquí hasta la segunda fiesta. Yo no le entregaré si no es al sujeto seguríssimo que V. P. me avise, para que no se pierda. Las dos Actas de la Congregación son de poco o ningún provecho para mi assunto.

Hasta aquí tenía escrito muchos días ha quando recibo la papeleta por mano del P. Calabuig, a quien entregué el Libro de Actas para que él le ponga en manos de la segura Persona que V. P. dice.

Al presente he dado en la manía de copiar todas las inscripciones que ai en los Casilicios de los cinco Puentes, Torres, Muros i otras partes de dentro i fuera de esta Ciudad, porque dentro de breves años ya no se podrán leer por los golpes de las pedradas que les tiran los muchachos; de que procede que vna que estava en vn mármol de una de las Torres del Portal nuevo se halla tan gastada, que ni vna sola letra puede leerse. Como soi tan corto de vista, no puedo por mí mismo leer las inscripciones que están altas i me he de valer de otro; lo que no haría si fuera secular, pues pondría escalera que llegasse a poderlas leer por mí mismo, especialmente las dos Góticas que ai en las torres de Quart i Portal Nuevo; i aunque algunos se ríen, quizá algún tiempo lo agradecerán.

El P. Bañuls días ha que está en Oliva desfrutando la amenidad i solidíssima erudición de Don Gregorio Mayans i su preciosíssima Librería: embídióle su buena suerte i le espero con impaciencia para oírle algo de lo que aurá recogido. Dios guarde a V. P. muchos años. Bibliotheca i Enero 21 de 1765. = De V. P. fiel Amigo = Fr. Teixidor.

CARTA XXXIII

DE FRAI LUIS GALIANA AL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR

Mui Rd.º P. Lr. i Amigo mío. Parece que V. P. hace burla de mi hallazgo; pero no tiene razón, porque si le hablé del libro escrito contra Ribas fué por lo que insinué i V. P. no ignora, siendo assunto que puede aprovecharme para las Adiciones a Echard. Dejo aparte que el librito, aunque lleno de imposturas, se hace de estimar por ser ia raro; prerogativa de que gozan casi todos los de Alva. Porque, aunque las obras de este Autor son recibidas con desprecio por los hombres de juicio (1), como los franciscanos reconocen en su Alva un Sol de Justicia le buscan con cuidado, pareciéndoles tener en él una defensa mui cabal contra todos los que dicen que la arrogancia i ambición que en algunos de ellos reina excede a lo que cabe en la humildad de su saial. I este es el motivo de ser raros los libros de este Autor.

Io he procurado buscar algunos de ellos i no he podido conseguirlos. Los más decantados se hallan en el Convento de Xixona, donde los vi dos años ha, teniendo el gusto de leer casi todos los *pleitos de los libros* que tanto impugna Echard. Este escrito está tan lleno de patrañas como pueda estarlo el publicado contra Ribas; no obstante esto, si V. P. le tiene i quiere remitírmelo, aseguro de estimárselo i saberlo agradecer. Quedemos, pues, en que el *Retrato* es apreciable, si no por los colores de que consta, a lo menos por ser alaja rara.

Pero sea lo que fuere de este libro, io he encontrado muchos exquisitos i mui buenos, que no refiero a V. P. por no cansarle; pero si V. P. quiere saberlos, no dege de avisarme i verá entonces quán inconsideradamente hizo burla de mi hallazgo.

Me alegro que Bañuls aia encontrado el Tomo Manuscrito

(1) Véase don Nicolás Antonio en las cartas que escribió a don Juan Lucas Cortés, impresas por Maians en la *Colección de Cartas Morales, militares, civiles i literarias de varios Autores Españoles*. T. I, cartas XXIII i XXIV, págs. 197 i 213 de la edición del año 1756; en Madrid.

que V. P. me dice, i si se empeña en compulsarle con las obras publicadas que contiene estimaré me embien copia de sus notas, para lo qual puede V. P. interceder con él i suplicárselo en mi nombre. He extrañado mucho que este descubrimiento aia sido en la librería de casa de Novicios, porque estando en ésta la rebolví i compuse toda i no vi tal Manuscrito. Hallazgos semejantes más son efectos del acaso que del cuidado i diligencia.

No llame V. P. *manía* al pensamiento de copiar las inscripciones que se hallan en los Puentes i demás lugares públicos de essa Ciudad, porque es cosa mui útil i tan digna de alabanza como da a entender la habilidad de sacar jugo de las piedras. Si V. P. me hace favor de remitírmelas después de concluídas, le prometo cooperar en que no se pierda su memoria.

Tengo ia la carta de V. P. a los Bolandos, vertida por Marians, de quien io le he recibido; i assí, si V. P. aún no la ha visto, avíseme i la embiaré. Me dice D. Gregorio que se imprimirá también en la Colección de sus epístolas, que saldrá mui presto a luz.

Necesito que V. P. me explique el valor de los Bessantes i el de las Masmodinas de este Reino; i importándome muchísimo saberlo, quiero obligar a V. P. con vna dádiva, que es el Discurso de Benito Arias Montano sobre el valor i reducción de las monedas Castellanas. Aunque pequeño, se deve estimar mucho por no estar aún publicado i ser de hombre tan grande. Puede V. P. ponerle al fin de su Tratado de monedas Valencianas para tener bien guardada esta memoria, que no es razón que se malogre siendo de un varón tan excelente. Le he añadido algunas noticias por hacer algún obsequio a este Autor que tanto estimo. V. P. tendrá mucho que dissimular en ellas, pero puede hacer aprecio del deseo que tengo de acertar.

Me dirá V. P. si se ha concluído ia la impresión del libro del P. M.^o Mas, quien hará una expresión de mi cariño, i mande V. P., cuia Persona Dios g.^{de} m.^s a.^s Ontiniente i Febrero a 15 de 1765. = B. L. M. de V. P. = Su más seg.^o Serv.^r i Amigo, Fr. Luis Galiana. = M. R. P. Lr. i Sr. mío, Fr. Josef Teixidor.

DISCURSO

DEL VALOR I CORRESPONDENCIA DE
LAS MONEDAS ANTIGUAS CASTELLANAS
CON LAS NUEVAS

Su Autor el Doctor Benito Arias Montano (1).

*Es copia del que se halla en la Librería de Don Gregorio
Maians i Siscar.*

En quanto al valor de estos Maravedís (2) en estas penas i caloñas (3) contenidos, porque cada un Maravedí de los que el Fuero pone vale seis Maravedís de los que van escritos en estas penas i sobre el valor de estos Maravedís (4) ovo muchas

(1) Si es verdad lo que dice Colomiés (*Hispan. Orient.*, pág. 242) de haver muerto Arias Montano, año 1598, en el 71 de su edad; nació este grande hombre en el de 1527, i según esto compuso este Discurso de edad de 14 años, siendo cierto que le escribió en el de 1541, como en él se manifiesta. Don Nicolás Antonio pone su muerte en 1611. Pero no puede seguirse, si es verdad, que falleció de 71 años de edad; porque según esta cuenta había de haver escrito dicha obrita teniendo solamente uno o dos años. Lo cierto es que este Discurso es parto de su juventud, i así no es de estrañar que sea diminuto i que no esté con aquella puntualidad i averiguación que se podía esperar de su talento.

(2) Algunos dicen que el nombre de *Maravedí* es Arábigo i que viene de los Almoravides que devieron batir algunas monedas que, quitado el *Al* de su vocablo, pudieron llamarse *Moravedís* i corrompidamente *Maravedís*. La más antigua mención que se halla del Maravedí, como dice Covarrubias, i del contar por él es del tiempo del Rei Don Alonso, el de la Batalla de las Navas.

(3) *Caloña* es lo mismo que *pena*, como lo notó Maians en su *Retórica*, T. II, Lib. III, Cap. I, núm. 44. Otros decían *Calonia*, i viene de *Calumnia*, que también significa *Pena*, como consta de una lei que está entre los Fueros de España, Lib. III, tit. de las prendas, i dice de esta suerte: *Si el Cavallero deve algo al franco o a otro home de rua, por aquella deuda ni por otra cosa del mundo trave a la bestia que cabalgare ni de las riendas; y si lo fiziere, peche D sueldos de CALUMNIA: CCL sueldos sean por el Rey e los otros CCL sean para el Cavallero por la honrra que havia recibido.*

(4) El P. Mariana en el Tratado que hizo de Monedas le declara así: "En tiempo del Rei D. Alonso XI un maravedí valía 17 de los nuestros. En el de D. Enrique II, el maravedí 10 de los nuestros. En el de D. Juan el Primero, lo mismo. En el de D. Enrique III, 5 de los nuestros. En el tiempo de D. Juan el II, dos i medio de los nuestros." Pero otros lo explican de otra suerte.

alteraciones entre los Glossadores e ninguno da cierta declaración de ello, e la verdad es esta, según mejor juicio, pro leyes claras e verdaderas, que cada Maravedí de los que el Fuero pone era de oro, según claramente parece por leyes. E valía cada Maravedí seis maravedís de moneda vieja (1), que es la que es escrita en estas penas, i cada maravedí de estos de moneda vieja valía un tercio de real de los de a treinta maravedís cada uno, que son sesenta maravedís de estos que ahora corren en este año de 1541 años.

Los maravedís del Fuero de leies eran de oro, como dicho es, i de ello ai ley en las Declaraciones en el tít. 36, Ley I, e allí dice cómo el Rey Don Alonso hizo traher ante sí aquellos maravedís e pesarlos con la moneda vieja, e falló que cada maravedí de los que el Fuero pone era de oro e tenía de valor seis maravedís de los que llamaron de moneda vieja e de esto ai lei en el ordenamiento que hizo el Rey Don Juan en Guadalupe, año 1390, en la ley que comienza: Vida espiritual do se ponen las penas que han de pagar los que están descomulgados e dice pague de pena 1000 maravedís de la buena moneda, que son 6000 maravedís de la moneda vieja, (2) porque la moneda buena era maravedí de oro, según parece en el Fuero, e valería cada maravedí de la moneda vieja un tercio de real de los de a treinta. Parece en el ordenamiento que hizo en Madrid sobre la moneda el Rey Don Henrique en la Era de 1401, en la ley II, allí donde dice: *pague un real de plata o tres maravedís de la moneda vieja*, que pesa cada maravedí viejo un peso de real de plata, como dicho es, e valen seis maravedís de estos viejos de a diez maravedís cada uno de los de ahora tanto como un maravedí de los contenidos en el Fuero.

Otrosí quanto a lo que valían los Sueldos e lo que eran es

(1) En las Ordenanzas reales que mandaron recopilar los Reies Católicos Don Fernando i Doña Isabel se haze mención algunas veces de los maravedís de moneda vieja, los quales son los mismos que corrían en tiempo del Rei Don Alonso XI, como se colige claramente de las mismas leies i ordenanzas.

(2) Donde dice *1.000 maravedís* ha de decir *100*, y donde se lee *6.000* se ha de leer *600*. Véase sobre esta Lei D. Diego Covarruvias en la obra intitulada: *Veterum collatio numismatum, cum his quae modo expenduntur, publica et regia auctoritate percusa*. Capit. V, Núm. 1.

de considerar que avía Sueldos que llamavan *Burgaleses* (1) i de estos sueldos valía cada maravedí viejo o de moneda vieja un sueldo y un quartillo, de manera que seis maravedís de moneda vieja valían siete sueldos i medio de estos Burgaleses; assí que ello se ha de entender de esta manera, que un maravedí de los del Fuero, que era, como se ha dicho, de oro, valía seis maravedís de plata de estos que hemos dicho de moneda vieja, i cada maravedí de estos de plata de moneda vieja valía, como se ha dicho, un sueldo i un quartillo, i cada sueldo valía doze dineros, de manera que cada maravedí de estos de moneda vieja valía onze dineros de estos Burgaleses; de manera que un maravedí de oro de los del Fuero valía según esta cuenta, XC dineros Burgaleses, que eran siete sueldos i medio.

También havía otra moneda más menuda, que llamavan *Pepiones* (2), i valía cada dinero Burgalés dos *Pepiones* (3), de manera que un maravedí de moneda vieja, que, como se ha dicho, era de plata, valía dos sueldos i medio de Pepiones, que eran treinta dineros Pepiones; i un maravedí de los de oro contenidos en el Fuero valía CLXXX de estos dineros Pepiones,

(1) Estos sueldos se llamaron también *Sueldos buenos* i el dinero Burgalés de que constavan valía quatro meajas. Este sueldo bueno o Burgalés es del que tratan i hacen mención las leyes del Rei Don Alonso XI, en las quales se dice claramente que este sueldo es menor la quinta parte que el maravedí pequeño i común.

(2) Para entender bien lo que aquí dice Arias Montano es menester tener presente el passage de la *Crónica del Rei D. Alonso X*, cap. I, que es en esta forma: "Ca en aquel tiempo del Rei D. Fernando dava el Rey de Granada la mitad de todas sus rentas, que eran apreciadas en setecientas veces mil maravedís de la moneda de Castilla. E esta moneda era tan gruessa, y de tantos dineros el maravedí, que alcançava a valer el maravedí tanto como un maravedí de oro, y porque en aquel tiempo del Rey D. Fernando corría en Castilla la moneda de los *Pepiones*, y en el Reyno de León la moneda de los *Leones*, y de aquellos pepiones valía ciento y ochenta el maravedí, e las compras pequeñas hazianlas en metales, que fazian dieziocho pepiones el metal, diez metales el maravedí, y de estos maravedís eran apreciadas las rentas del Reyno de Granada en setezientas vezes mil maravedís, y davan al Rey D. Fernando la mitad de aquellas, y el Rey D. Alonso su hijo en el comienço de su Reynado mandó deshazer la moneda de los pepiones, y fizo la labrar moneda de los Burgaleses, que valía noventa dineros el maravedí, y las compras pequeñas se hazían a sueldos, y seis dineros de aquellos valían un sueldo, y quinze sueldos el maravedí."

(3) De aquí se infiere claramente que cada Pepión valía dos meajas.

que eran quince sueldos; i estos Pepiones deshizo el Rei Don Alonso X i labró los Burgaleses (1) que hemos dicho, que valían el doblo; i en este tiempo rendía todo el Reino de Granada a su Rei seiscientos mil maravedís, i esto fué en la era 1291; i por este mudamiento que el Rei Don Alonso hizo, todas las cosas se encarecieron mucho.

Otrosí avía otro nombre de moneda que se usava llamar en Castilla *Mercates* (2), por do se hazían las compras pequeñas, i valía cada mercal diesiocho dineros pepiones, que era sueldo i medio; quando se deshizieron estos pepiones se perdió este nombre de *mercal*, porque, como he dicho, era nombre i no moneda, como los reales valencianos, que nos los hai sino de nombre, i valen dis i ocho dineros.

Otrosí en tiempo de este Rei Don Alonso, era de 1302, valía una dobla *Morisca* (3) siete maravedís de plata de estos de moneda vieja.

Avía también otros sueldos antiguos (4), que era una moneda de oro llamada assí i valía tanto como un *Alvés*, i sesenta i dos sueldos de éstos pesavan una libra de oro, i lo que se puede colegir de lo susodicho es que los maravedís antiguos contenidos en el Fuero eran de oro, i de esto ninguno duda; i que al tiempo que el susodicho hizo la prueba susodicha halló que los maravedís que en su tiempo se usavan, que eran de plata, tenían

(1) En el Capít. VII de la referida Chrónica se dice que el mesmo Rei D. Alonso, año 1258, mandó deshacer la moneda de los Burgaleses i hizo labrar la de los dineros prietos, de los quales hazían quinze el maravedí, de manera que quinze dineros hazían el dicho maravedí.

(2) Estos *Mercates* son la moneda de los *Metales*, de que haze mención la Chrónica del Rei D. Alonso en el lugar que arriba referimos. En otros libros antiguos se llaman también *Mencates*.

(3) En tiempo de Don Juan el Segundo corrían las doblas Moriscas rebajadas de su lei como las castellanas; las quales valían en tiempo del Rei Don Enrique Segundo treinta i seis maravedís de los comunes, que cada vno valía diez dineros. I aunque el mismo Rei hizo después que su valor subiesse al de ciento i veinte maravedís, bolvió a reducirse al de treinta i cinco maravedís, como consta claramente de las leyes del mismo D. Enrique, en Toro, era de 1411.

(4) Otro sueldo había de quien se hace mención en la Chrónica del Rei Don Alonso Décimo, que valían seis Burgaleses, i era la mitad que el Sueldo bueno Burgalés.

seis de ellos tanto valor i lei como uno de los de oro contenidos en el Fuero.

También es creíble, i lleva razón, que sin ninguna duda estos maravedís se devieron de corromper i entregar i bajaron mucho de su valor, i tales devían de estar al tiempo que el Rei Don Enrique, en la era de 1401 hizo el mandamiento susodicho, que pagassen un real de plata de los de a treinta, que son sesenta maravedís de los de ahora, i también es imposible que una dobla valiesse siete maravedís de los de plata de moneda vieja, que eran setenta maravedís de los de cobre de ahora, año de 1541. Si no que lo que de esto se puede sacar es que así como de maravedís de oro, que primero eran, vinieron a ser de plata, que en el tiempo del Rei D. Alonso X devían de ser de mui fina plata y valor más que los reales de ahora, que así después se corrompieron i se bajaron tanto de la lei i valor, que al tiempo del Rei D. Henrique no valía cada uno más que onze maravedís i medio de los de ahora; i de esta manera valía un real de los de a 34, que entonces se usavan, tres maravedís, e no más: i lo que algunos creen es que los maravedís que se usavan en tiempo del Rei Don Alonso susodicho valía cada vno tanto como seis maravedís de los del tiempo del Rei D. Henrique susodicho, i cada un maravedí de estos del Rei D. Henrique valía tanto como onze maravedís de los de ahora este año de 1541; de manera que un maravedí de oro por esta cuenta valía trescientos i sesenta maravedís de los de ahora, que parece lo más cierto (1).

FIN

CARTA XXXIV

DEL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR A FRAI LUIS GALIANA

Mi carísimo Padre. Estuve muy lejos de hacer burla de su hallazgo i sólo manifesté el chasco que tuve quando pensando que me diría qué libros fueron los hallados, expresó solamente

(1) Sobre este asunto de monedas antiguas Castellanas se ha de ver a D. Diego Covarruvias en la obra ya cit., pág. 666, del T. I de la edic. de 1574.

el escrito contra Ribas; yo hubiera callado si a éste añadiera nota de los demás, que V. P. me ofrece, quando entendía encontrarla en la última de V. P. No tengo el *Pleito de los libros* de Alba ni lo deseo, porque es bastante lo que de él se lee a cada passo en Echard.

Bañuls hasta aora no ha compulsado el Tomo MS. en folio con las obras publicadas ni me parece tendrá efecto, porque ya le previne que para la pensada compulsas son menester dos i que no sean tontos.

Deseé ver mi carta vertida antes que se remitiera la de Mayans a los Bolandos por si acaso se avía errado algun passage, no por culpa de este erudito Cavallero sino porque tengo entendido que no se le remitió al pie de la letra, sino extracto de ella. Pero una vez que ya se remitió a los Bolandos, la leeré quando se imprima en la colección de Mayans.

Aprecio la copia de Arias Montano, cuyas noticias son obvias en muchos libros posteriores; no lo son tanto las curiosas notas de V. P. Todo servirá a su tiempo.

No ai cosa que no aya padecido mayor alteración que la moneda, i esto en todos los Países, pues los Príncipes, según las necessidades urgentes de sus Estados, las han variado, lo que en nuestros días tenemos bastantemente experimentado; ¿qué será, pues, del valor de monedas antiquíssimas? Del Florín de oro tengo hecho nota por casi tres siglos cuánta alteración ha tenido su valor.

El Besante, moneda antiquíssima i de que el Rei D. Jaime el Conquistador hace muchíssimas veces mención en sus Reales Comentarios, era de oro y también de plata. Este fué el comuníssimo. Por el Mes de Mayo del año 1254 era su valor corriente de *quatro sueldos un dinero menos una Pugesa*. Assí lo encontré expreso en una Escritura que Antonio Arnaldo Astruch, Notario de Valencia, en dicho mes de Mayo 1254, en que Guillén de Varre, como procurador de Gómez de Muñoz de Terhuel, ajustando cuentas con Ramón de Mirabell, se dijo que éste devía *seis mil Besantes de plata a razón de quatro sueldos un dinero menos una Pugesa de dineros reales de Valencia*. *Et muntant* (dice) *viginti quatour millia et trecentos septua-*

ginta quinque solidos regalium Valentiae ad rationem quatuor solidorum et unius denarii minus Pugesa. Esto se demuestra (suponiendo que la Pugesa es la cuarta parte de un dinero Valenciano) multiplicando los seis mil Besantes de plata por 4 libras $\frac{3}{4}$, i así sale el producto de los *veinte i quatro mil trecentos setenta i cinco sueldos* que dice la escritura. Beuter, Lib. II, pág. 198, escribe que *cada Besante valía nueve sueldos Barceloneses*, sin decirnos el año en que tenía este valor. El Mercenario Ribera, en su Cent. I, pág. 630, N. 98, dice: que el Besante de plata valía en el año 1275 3 libras 6. En el de 1286 dos mil Besantes se contaron por el valor de 6346 libras 8, i en el de 1313 valía cada Besante 3 libras; todo lo qual sacó de los reales registros. Vea, pues, V. P. lo que ya advertí.

La Mazmodina, moneda Morisca, tuvo también variación en su valor. Avía unas llamadas *Jusefinas* por el Rei Moro Jusef, que las mandó batir, i estas eran de oro; i otras dichas *contrahechas*, llamadas por otro nombre *Mansas*. El Rei Don Jaime, en su Privilegio de 8 de Mayo del año 1247, mandó que en su real tabla de Valencia: *vna Macemutina Iucifia detur et accipiatur pro quatuor solidis regalium et vna Macemutina contrafacta detur et accipiatur pro tribus solidis sex denariis Realium.* Su hijo i sucesor el Rei Don Pedro, en el Fuero 18 de los que hizo en Valencia a 1 de Diciembre del año 1283, dijo: *Statuimus et ordinamus quod pro Morabatino Censuali solvantur tantum novem solidi regalium et Mazmodina censuali septem solidi ejusdem monetae.*

Este valor de 7 libras, que le dió en su Fuero el Rei Don Pedro, es el que se halla observado en los Siglos subseguidos, de que pudiera dar un gran número de escrituras que lo aseguran. Basta la siguiente, que autorizó Bernardo Ferrer en 10 de Enero del año 1324, por la que Don Ramón Costa i D.^a Berenguela Escrivá vendieron a Ramón Font, Ciudadano, *setenta i una Mazmodinas i siete dineros de anua o censo* sobre tierras en la huerta de Valencia en la partida de Algirós. Pagavan dichas Mazmodinas los Enfiteutas, unos en especie de Mazmodinas, i estas eran cinquenta i una: pagavan otros las restantes *veinte i siete dineros* en sueldos i dineros; los quales, sumados por mí i

por otros, se encontró hacer la suma de 140 libras 7; partidos éstos por 7, salen en el producto *veinte Mazmodinas i siete dineros*; con que se demuestra que cada Mazmodina valía entonces *siete sueldos*; i éstos son los que actualmente paga en cada año este Convento al de Valdigna por poseer parte de las tierras sobre que están las referidas Mazmodinas; i a este mismo Fuero de 7 libras por Mazmodina cobra Valdigna de los demás Señores vtilés, como tengo bien examinado.

No obstante esta inconcusa observancia, hallará V. F. en Beuter i Escolano otra opinión arto confusa. Beuter, Lib. II, Cap. 21, a la margen de la pág. 112 dice: *Mazmodina Josephina vale dos reales Castellanos i dos dineros Valencianos*. Citando este lugar de Beuter, le copió el Dr. Andrés Bosch, Lib. IV, dels titols de honor, &, Cap. 27, pág. 490, col. 2. *Maynodins de or valian dos reals Castellans i dos diners Valencians, dits per altre nom Maymodines Iosephines*. Pero si hubiera leído mejor a Beuter encontrara que en el Lib. II, Cap. 41, pág. 228, escribió: *Mazmodinas Iucefinas (es a saber del Rey Joseph Moro) quatro sueldos. Mazmodinas contraechas que valían tres sueldos i medio*. Sin explicar la razón de discrepancia de lo que avía dicho en la pág. 112.

Escolano, Lib. IV, Cap. 21, col. 857, núm. 5, con su acostumbrada prisa i sin asegurarse de la verdad, escribió: *Mazmodinas Jocephinas: (llamadas assí por el Rey Moro Joseph, que en su tiempo las mandó cuñar) y valían quatro de ellas Contrahechas tres sueldos i medio*. Copió su error a la letra Don Vincencio de Lastanosa, *Trat. de Mon. Jaques*, pág. 7. Assí yerran los meros copiadores por escusar el trabajo de ver las cosas en sus originales fuentes.

El Maestro Mas aprecia i retorna sus memorias, i me dice que ya embió dos tomos de su *Incommoda* (1) uno para V. P. i otro para el P. Prior, a quien saludo.

(1) El título entero de esta obra es: *Incommoda Probabilismi, deducta ex Propositionibus quinquaginta quinque damnatis ab Alexandro VII et sexaginta quinque ab Innocentio XI, Romanis Pontificibus, a Fr. Ludovico Vincentio Masio de Casavallibus, ord Praed. in Academia Valentina S. T. Professore Primario. Valentiae, apud viduam Iosephi de Orga, M.DCC.LXV. in 4.*

No tengo concluída la copia de piedras, que acompañándome el P. Bañuls quiero asegurarla más. Quando lo esté daré lugar que se copie al sujeto que V. P. encargare; porque yo no puedo ocupadísimo en tanta fagina de cosas que me espanto cómo vivo. Estos días passados fue preciso registrar el archivo de la Ciudad a súplica de sus Regidores para encontrar memorias de San Vicente Mártir. Ruegue V. P. al Señor me dé vida para sacar de borrador una increíble copia de antigüedades de Valencia; porque si yo falto, como muchas de ellas están solamente en apuntamientos, no podrán aprovechar i muchas de las extendidas necesitan de corregirse, según las memorias que conservo. Si Dios me da vida será un tomo de muchísimo volumen, pero estimable, porque enmiendo a nuestros Historiadores en muchísimos passages. Esclareco otros i añado un gran número de noticias que ellos omitieron, i todo sanjado i afianzado con escrituras públicas. Hanme ofrecido imprimirlo; pero no lo lograrán mientras viva, porque no quiero que me metan en prensa viviendo. Dios guarde a V. P. muchos años. Valencia, a 24 de Febrero 1765 = De V. P. Seguro Siervo, Fr. Teixidor.

CARTA XXXV

DE FRAI LUIS GALIANA AL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR

Mui Rd.º P.º Letor i Amigo mío. Vea V. P. mil años por la Declaración de las monedas i no dude que le encomiendo a Dios de todas veras, a fin de que tenga larga vida i pueda concluir todas las obras que ha empezado.

Quando esté acabada la copia de las piedras puede entregarla V. P. al P. Colabuig, de quien fío tener un buen traslado, porque es mui mirado en lo que quiere i escribe lindamente.

Me alegraré que V. P. arregle las noticias que ha encontrado de este Reino i que forme el Volumen que me apunta, pues hai necesidad i es mui loable eternizar las cosas de la Patria.

Esta consideración me ha echo siempre andar solícito en buscar documentos i noticias que conciernan a esta villa, con el fin de ilustrarla en una Historia; pero teniendo ia el encargo

de su noble Ayuntamiento, que ofrece publicarla a expensas suyas, passa a ser obligación lo que antes era gusto.

Doi a V. P. esta noticia porque deseando estos Señores que salga la obra presto necessito que V. P. me diga algo del linage de los tres varones nobles Lope de Vaello, García Ortiz i Artal de Foces, a quienes encargó el Rei Don Jaime la repartición de tierras de esta villa, como se halla en Escolano, Libro IX de la Hist. de Valencia, cap. 36, Núm. 5, col. 1283.

Para este mismo fin me importa tener todo lo que escribe V. P. del Venerable P. Frai Hermenegildo Cerda en su *Necrologio*, porque aunque el M.^o Vidal, en la *Vida de San Vicente*, Lib. V, Cap. XIV, Núm. 567, pág. 443, i aun V. P. (si no me engaño), en el lugar citado le hacen de Valencia, a lo menos fué originario de esta Villa i la habitó por mucho tiempo. I si hemos de dar crédito a muchos hombres viejos que he oído, nació en ella. Ni va fuera de propósito quando consta que el Dr. Josef Navarro, Plebano de esta Iglesia, en una Descripción que compuso de Ontiniente a poco más de la mitad del siglo pasado, le coloca entre los hijos de esta villa. No obstante, V. P. verá si es cierto haver nacido en essa tierra.

Igualmente me importa tener copia de todas las noticias que V. P. pudo recoger en San Onofre del Maestro Gerónimo Pasqual, porque aunque el P.^o Borja me hizo merced de trasladarlas quando io estava aí por el verano encuentro ahora muchas faltas i vacíos, de manera que no puedo aprovecharme con seguridad. Devía io averlas compulsado con el Papel de V. P.; pero como estuve tan ocupado en copiar otras cosillas, no hubo tiempo. Puede V. P. encargarlo otra vez al P.^o Borja, el qual podrá copiar también las memorias de Cerdá, porque además de havérmelo ofrecido está obligado por el amor que deve a esta su Patria. Pero prevengo a V. P. que no deje de leerlo todo i ver si hai algun hierro para que io esté sin recelo i pueda disfrutarlo con satisfacción total.

Pongo en noticia de V. P. como ha venido a mis manos la nota del testamento de dicho fr. Gerónimo Pasqual, autorizado por Miguel García Escrivano a 11 de Noviembre de 1509, en que deja heredera a su Hermana Isabel Pasqual. También he

averiguado que sus Padres fueron Gaspar Pasqual i Petronila Febrer de estirpe noble. Si encuentro el Testamento referido es de creer que halle en él algunas individualidades pertenecientes a la vida de dicho P.^o Maestro.

Recebí el Libro del Maestro Mas, a quien he escrito ia las gracias.

Procure V. P. passarlo bien i tener mucha paciencia para sufrir mis enfados i molestias. I Dios le g.^{de} m.^s a.^s como deseo. Ontiniente i Marzo a 12. de 1765. = B. L. M. de V. P. = Su más seguro Servidor i Amigo, Fr. Luis Galiana. = M. R. P. Lr. i Señor mio, fr. Josef Teixidor.

CARTA XXXVI

DE FRAY LUIS GALIANA AL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR

Mi P. Lr. Amigo i Dueño. Sé que canso a V. P., pero la precisión en que me hallo no permite que deje de pedirle lo siguiente, i es el nombre del P. Gómez, que cita en su Necrologio en las memorias del P. Lr. Domingo Donat, i el título de la obra allí alegada, Núm. 348, porque no siendo Fr. Vicente, el de Gimeno (T. I, pág. 342), no sé quién pueda ser.

He oído decir que D. Isidoro Sanz de Galbis, hijo de esta Villa i varón bien señalado en las cosas de la guerra i puestos en que le colocaron sus servicios, aviendo muerto en Valencia, quizo ser enterrado en ese Convento. Y que le dejó unas casas que tenía. No sé qué verdad se tenga esto. Si lo es, estimaré que V. P. me avise i apunte el dia i año de su muerte.

Si V. P. juzga en su conciencia que el P. Lr. García es acreedor de que se le haga lugar entre los varones célebres en letras de esta villa por su pericia en el idioma Ebreo, apreciaré que me dé alguna noticia, assí de su ingreso en la orden como de sus oposiciones a la Cátedra de la Universidad i Letura que obtuvo en esa casa, no olvidándose de notar el día de su muerte i si ai alguna otra cosa especial.

Saludará V. P. a los PP. Maestros Mas i Gil i a los demás Amigos i no se olvide de encomendarme a Dios en sus sacrificios, que io ia lo ago también todos los días, rogándole de to-

das veras que le alargue la vida muchos años. Ontiniente i Junio a 5 de 1765. = B. L. M. de V. P. R. = Su más seguro amigo i Servidor, Fr. Luis Galiana. = M. R. P. Lr. Sr. i Amigo Fr. Josef Teixidor.

CARTA XXXVII

DEL M. R. P. LR. FR. JOSEF TEIXIDOR A FR. LUIS GALIANA

Caríssimo P. Letor. Tengo por temeridad escribir obra que necessitando de leerse muchos libros i no teniéndolos en essa Villa aya V. P. de molestar a muchos para que le copien lo que necessita de los libros que en esta Ciudad se encuentran, exponiéndose al manifiesto riesgo de faltar a la verdad por fiarse de copiantes que, no importándoles, se les da nada que la copia o extracto vaya bien o mal. Vino el otro día un Clérigo a buscar la noticia de Miguel Juan Vimbodi sobre Barbosa, que no está donde citan, sino antes de la obra. Vióla, i teniendo más de dos hojas dijo que no tenía lugar para copiar tanta arenga, que bolvería. No ha buuelto hasta oy. Está al principio del Tomo *Praxis exigendi pensiones*, edición de Barcelona del año 1635, que omitieron en las ediciones posteriores i se halla en esta librería. Cada momento que me ocupan me hace notabilíssima falta para continuar lo que tengo comenzado i me impele el erudito Mayans, que se digna de hacerme mil honoríficas expresiones que para mí son amargas mortificaciones.

Del Letor Fr. Domingo Donat sólo dige en el Necrologio: era muy lindo Predicador, buen estudiante i mui virtuoso, dice Gómez, N. 348. Este fué fr. Pedro Gómez, Lego, hijo de este Convento, sastre de su oficio, que escribió un quaderno en 4.º de Difuntos de esta Casa.

D.^a Julia Romero, Viuda de D. Isidoro Sans, en su Codicilo ante Gaspar Enrich a 31 de Mayo 1680 instituye heredera a su Alma i quiso administraran sus bienes los Cofrades del Rosario del número de este Convento i que éstos diessen el producto de sus bienes, que fueron varios censos para celebrar aniversarios, i que uno de éstos se celebrasse el día S. Ana, en que murió su Marido. Si éste fué el Don Isidoro Sans de Galbis,

hijo de esa Villa, yo lo ignoro. Creo que Marido i Muger fueron enterrados en S. Estevan. En este Convento no se enterraron.

Fr. Josef García, hijo de Josef García i de Ursola Anna Micó, tomó el hábito de 19 años 6 meses i 9 días, en 5 de Octubre 1708; professó en 6 de Octubre 1709 i murió martes a 27 de Junio 1747 en esta enfermería, recibidos los Sacramentos. Fué religioso ejemplar, incapaz de tomar pesadumbre ni de darle; i assí jamás le vimos inquieto ni turbado. Estuvo alistado para passar a Filipinas, i en efeto marchó a Cádiz para embarcarse; no lo consiguió por estar el mar mal seguro por los ingleses, i al cabo de seis meses, que se detuvo allá, desengañado de que la embarcada no tendría efeto, bolvió con otros a la Provincia. El fué Letor de hebreo en este Convento i se opuso a la cátedra de la Universidad, que se llevó el Dr. Reig, después Canónigo. Su lección de puntos fué muy buena, pero huviera sido de mayor lucimiento a no faltarle la latinidad, en que era muy limitado. Si V. P. le menciona no diga que fué *perito* en la lengua hebrea, pues sólo tuvo alguna buena inteligencia que aprendió en la Gramática hebrea de Belarmino. Como no ha llegado su turno en el Necrologio, no tengo hecha más averiguación.

V. P. me crea: en el próximo verano venga a Valencia, donde podrá ocularmente informarse de lo que necessita, sin ser molesto a nadie, i en el ínterin tenga paciencia la villa, pues vale más no escribir sus memorias que publicarlas en fe de copiantes. Resaludan Mas, Gil i los demás. Oy Viernes 7 de Junio. = De V. P. fiel Amigo Fr. Teixidor.

(Continuará.)